

INFORME

PREVIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES (ART. 43°)

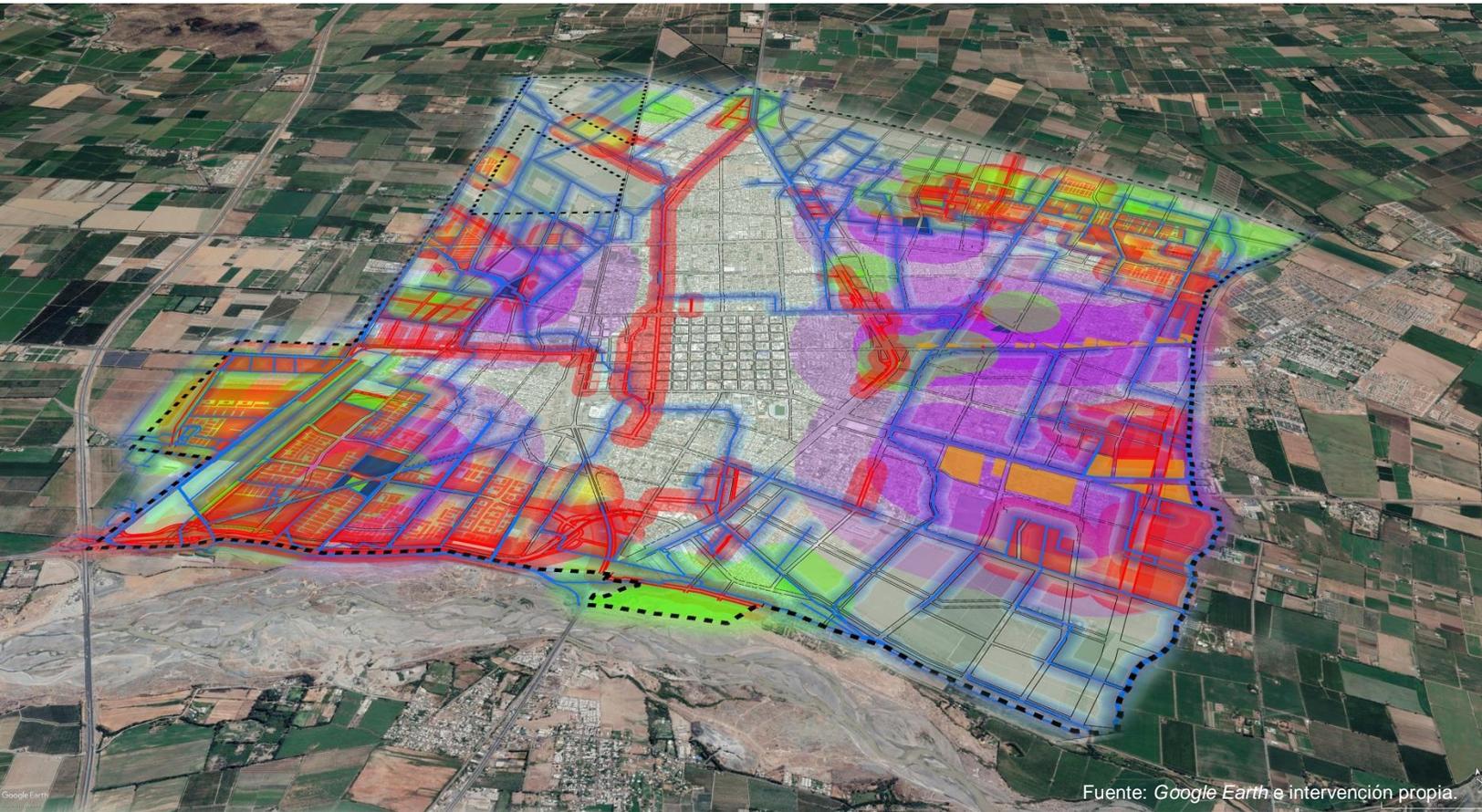


IMAGEN OBJETIVO

MODIFICACIÓN N° 21 DEL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

ASESORÍA URBANA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
JUNIO, 2019

ÍNDICE

1.	Resumen.....	1
2.	Introducción	3
3.	Delimitación del área de estudio.	12
4.	Diagnóstico general.....	14
5.	Ámbitos de Acción.....	16
6.	Diagnóstico territorial.....	17
6.1.	Centro de Desarrollo Comunitario Norte.....	18
6.2.	Centro de Desarrollo Comunitario Centro.....	21
6.3.	Centro de Desarrollo Comunitario Oriente.....	23
6.4.	Centro de Desarrollo Comunitario Sur.....	26
6.5.	Centro de Desarrollo Comunitario Poniente.	29
6.6.	Centro de Desarrollo Comunitario Rural.....	31
7.	Antecedentes generales de la situación actual y los Problemas Específicos de cada uno	33
8.	Análisis Prospectivo	35
9.	Áreas principales de desarrollo.....	37
10.	Objetivo General de la Modificación del Plan	38
11.	Objetivos Específicos de la Modificación del Plan y algunas variables asociadas que implican lograr el estado anhelado.	39
12.	Definición de los Lineamientos Estratégicos Generales de la Modificación del Plan	47
13.	Lineamientos Estratégicos de la Modificación del Plan.....	48
13.	Descripción de los Lineamientos Estratégicos.....	51
13.5.1.	Subcentros Urbanos.....	69
13.5.2.	Corredores Urbanos.....	71
14.	Imagen Objetivo de la Modificación N° 21 del Plan.	97
15.	Marco Referencial.	99
16.	Actividades relevantes y Participación Ciudadana Temprana.....	101

1. Resumen

La ciudad de Rancagua, en la actualidad, es el resultado de las políticas económicas adoptadas, principalmente, en la segunda mitad del siglo XX. Dentro de ella, se pueden hallar proyectos inmobiliarios de viviendas correspondientes a cada época, con variados programas de subsidios estatales para su adquisición, orientados, en gran parte, a la población con menor o nula capacidad de endeudamiento.

Asimismo, el Estado, mediante la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Reglamento Especial de Viviendas Económicas, al que se refiere el Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, modificado por el Decreto Supremo N° 75, de 2001, establece normas excepcionales a las condiciones dispuestas por los Instrumentos de Planificación Territorial (Incremento de la densidad máxima en un 25%, y la subdivisión predial por una sola vez, cuando son viviendas económicas, y en predios con una vivienda social, la construcción de más viviendas sociales), asimismo, un mayor rendimiento de las unidades habitacionales por los menores distanciamientos entre ellas, en los conjuntos de viviendas unifamiliares de hasta 3 pisos de altura, acogidos o no al régimen de copropiedad inmobiliaria, por medio del Decreto Supremo N° 157, de 2002, y las disposiciones especiales de algunas zonas del Plan Regulador Comunal de Rancagua, ubicadas en la periferia dentro de los límites urbanos.

Es por lo anterior que, a partir del año 2002, el sector sur poniente de la ciudad presentó una rápida ocupación territorial, casi completa hasta el límite urbano sur. De igual forma, recientes conjuntos habitacionales de “crecimiento urbano por extensión”¹ se emplazaron en los sectores nororiente y norponiente, con similares desarrollos inmobiliarios, teniendo el suroriente una menor rapidez.

La acelerada expansión territorial de las urbanizaciones, como resultado de las condiciones favorables de edificación por “crecimiento urbano por extensión”, a nivel nacional y local, ha generado problemas de conectividad vial, falta de espacios de recreación y esparcimiento, y de equipamientos de mayor escala y variados, en la periferia urbanizada, manifestado por la comunidad de Rancagua en la etapa de participación ciudadana.

¹ Según el Artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

“Crecimiento urbano por densificación”: proceso de urbanización que incorpora nuevo suelo a un centro poblado.

Por lo mismo, la rapidez del proceso genera una mayor presión sobre los límites urbanos, desaprovechando un mayor rendimiento del uso del suelo urbanizado, y dejando “vacíos urbanos”², proceso que pone en peligro el valor paisajístico, ambiental y productivo de la comuna.

En consecuencia y a modo general, la próxima Modificación del Plan tenderá al desarrollo urbano sustentable, con un mayor empleo del suelo ya urbanizado, una variedad de actividades compatibles a la vida residencial, el aumento y una distribución equitativa de la superficie destinada a áreas verdes y actividades complementarias, la integración del Río Cachapoal a la ciudad, la relevancia de los canales de regadío existentes y la normativa local de diseño de los espacios públicos, la creación y fortalecimiento de Subcentros y Corredores Urbanos, y una mejor movilidad en gran parte del territorio urbanizado, al fomentar la construcción de los tramos que restan de la Vialidad Estructurante.

² Definidos en la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, como aquellos sitios eriazos de mayor tamaño, que no han sido desarrollados urbanamente y que se encuentran al interior del territorio urbanizado, cuya situación genera que algunos tramos de la Vialidad Estructurante no estén construidos, conforme lo dispuesto en el Artículo 134° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Introducción

El Plan Regulador Comunal de Rancagua, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 25 de septiembre de 1990, fue consecuencia del crecimiento acelerado de la población, desde la década de 1960, producto del traslado de la población de los campamentos que la *Braden Copper Company* mantenía en la Cordillera de Los Andes, a nuevas poblaciones en la periferia de la ciudad de ese entonces, producto del proceso acelerado de la industrialización generado por la política de desarrollo económico de la época, lo que conllevó a un aumento significativo de la población urbana.

Posteriormente, el Estado, en la década de 1970, se caracterizó por satisfacer las necesidades básicas de la reciente población, la que también provino del campo y otras localidades para asentarse cerca de las nuevas fuentes de trabajo, por lo que se extendió la oferta de viviendas, integrando aceleradamente una mayor superficie urbanizada a la ciudad.

En la década de 1980, como forma de paliar la recesión económica internacional de fines de la década anterior, se genera la liberación del mercado, debiendo Chile adoptar un modelo de desarrollo económico neoliberal, por lo que el sector privado comienza a ser un actor regulador en el mercado del suelo y de la vivienda, entre otros, convirtiéndose el sector público en subsidiario de él.

En gran parte, debido al crecimiento rápido del territorio urbanizado, el que no necesariamente contuvo los parámetros básicos que se exigen en la normativa actual, y las externalidades negativas que produjo (Mayor pobreza, contaminación y el deterioro del medioambiente), en la década de 1990 comienza la concienciación que tuvo como fruto, en el año 1994, la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el año 2014, la Política Nacional de Desarrollo Urbano, siendo sus postulados principales la “Integración Social”, “Desarrollo Económico”, “Equilibrio Ambiental” e “Identidad y Patrimonio”.

Es por lo anterior, sumado a la coyuntura actual por el inminente Cambio Climático, que el Instrumento de Planificación pretende ser acorde a las políticas ambientales y urbanas, responder a las demandas de sus habitantes y adelantarse al desarrollo urbano futuro, al fomentar un equitativo mayor rendimiento de la superficie urbanizada, y evitar la ocupación innecesaria del territorio sin urbanizar, mediante un proceso que, desde su concepción, ha sido transparente y consensuado con los actores públicos intervinientes en la Planificación Territorial y la misma Comunidad.



Figura N° 1: Expansión territorial de Rancagua (en color rojo), desde el año 1500 al 2018.

Fuente: Propia, *Google Earth* e Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Escalas territoriales de Rancagua	Superficie (hectáreas)
Territorio comunal	26.030
Territorio urbano	4.797
Territorio urbanizado dentro de los límites urbanos	3.215

Tabla 1: Superficie comunal, del territorio urbano, según el Plan Regulador Comunal de Rancagua, y del territorio urbanizado al interior de los límites urbanos (Fuente: Asesoría Urbana).

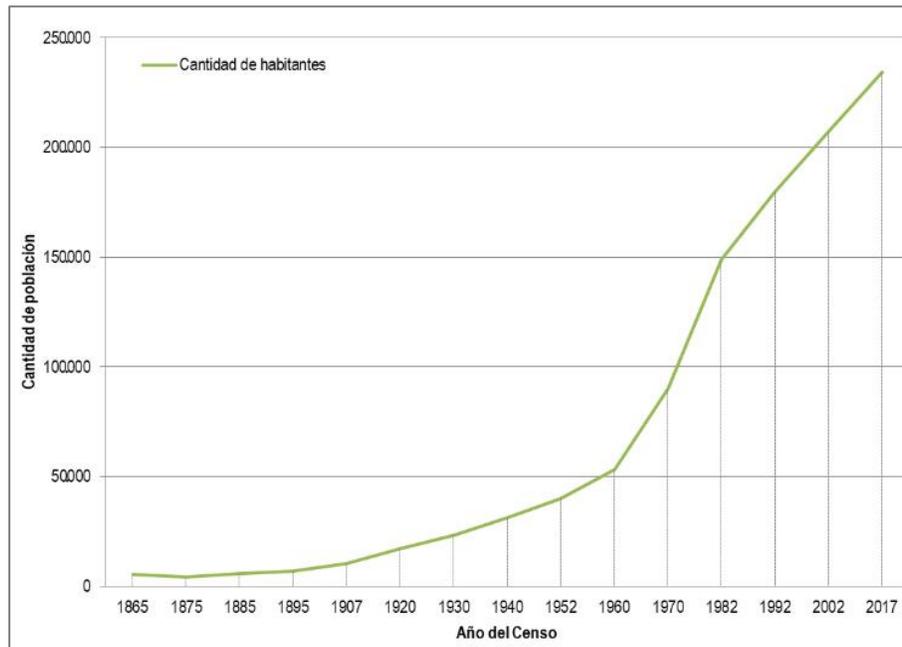


Gráfico N° 1: Crecimiento de la población urbana de la Comuna de Rancagua, desde el año 1865 hasta el año 2017.

Fuente: Elaboración propia en base a información del Instituto Nacional de Estadísticas.

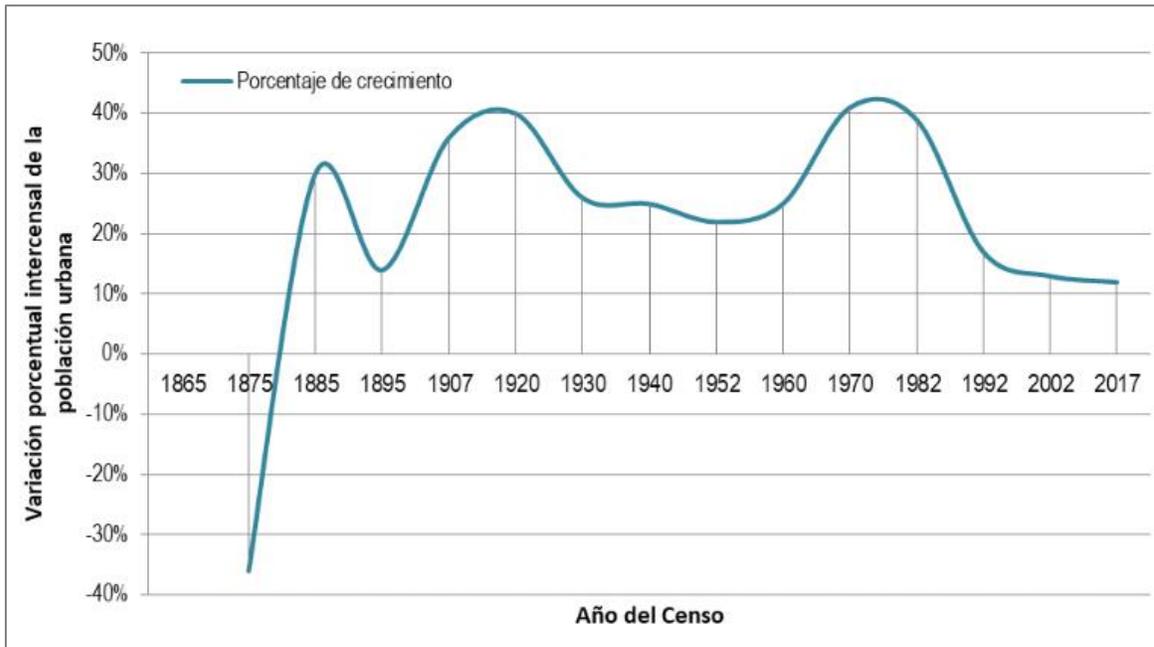


Gráfico N° 2: Variación porcentual intercensal de la población urbana de la Comuna de Rancagua, desde el año 1875.

Fuente: Asesoría Urbana.

De acuerdo a las superficies aproximadas del territorio urbanizado de Rancagua, se demuestra su crecimiento acelerado en los últimos 30 años³, alrededor de un 69% a partir de 1988, lo que obliga a la planificación urbana a adecuarse y adelantarse, inclusive, a la inminente *metropolización*.

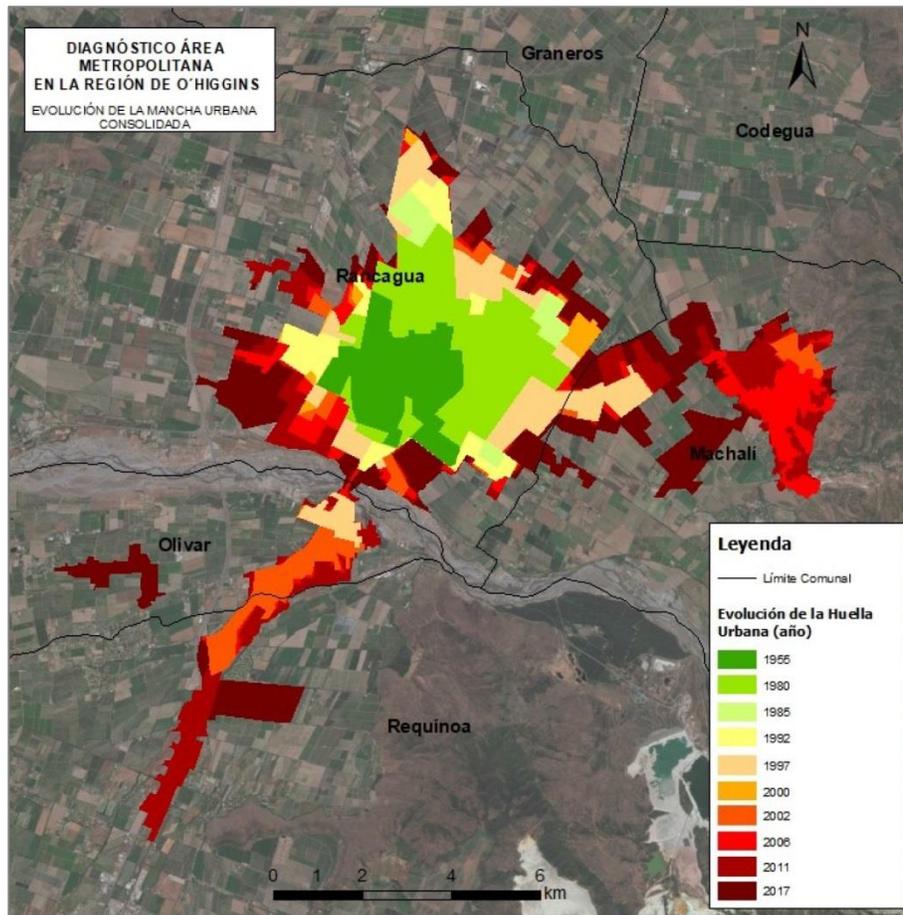


Figura N° 2: Área Urbana Consolidada (AUC) y su evolución temporal.

Fuente: (Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, 2019;
Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, 2019)

Por lo tanto, la Modificación del Plan reconoce el importante crecimiento urbano en las tres últimas décadas, y se adelanta al futuro con diversas estrategias urbanas de redefinición de algunas zonas periféricas para promover la diversidad de actividades y la accesibilidad a equipamientos, vivienda y áreas verdes, a través de la conformación del tejido urbano con los territorios por urbanizar, con los que se fomentará la concreción de la Vialidad Estructurante proyectada en el Plan Regulador Comunal. A la vez, responderá a los problemas informados por la comunidad en los talleres de

³ Superficies calculadas en base a imágenes satelitales de *Google Earth*.

participación ciudadana, y a los impactos que provocarán en la ciudad el desarrollo de proyectos de conectividad, de infraestructura y la instalación de equipamientos regionales, así como el Plan Maestro de Regeneración del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, desarrollado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y que fue expuesto al Honorable Concejo Municipal de Rancagua, mediante la Sesión Ordinaria N° 173, de fecha 11 de octubre de 2016, según consta en el Certificado N° 84 emitido por el Secretario Municipal, enmarcado en el programa de Regeneración de Barrios Vulnerables del mismo Ministerio.

Por otro lado, el Instrumento de Planificación Territorial vigente de la comuna, fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 13 de agosto de 1990, bajo la conceptualización y normativa de la época, debiendo efectuarse veinte modificaciones a la fecha.

Nuevas terminologías y adecuaciones de la normativa de Urbanismo y Construcción hacen que la mayor parte del texto de su Ordenanza, no cumpla con lo instruido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la formulación de los Planes Reguladores Comunales (DDU 398, correspondiente a la Circular Ord. N° 54, de fecha 5 de febrero de 2018, DDU 219, correspondiente a la Circular Ord. N° 353, de fecha 29 de mayo de 2009, y DDU 227, correspondiente a la Circular Ord. N° 935, de fecha 1 de diciembre de 2009).

Lo anterior, ha generado impactos en dos aspectos del ordenamiento territorial, el primero tiene que ver con la ineficacia del instrumento para proteger sectores de actividades no contempladas en la esencia del plan y que generan conflictos entre actividades, al igual que la homogeneización de ellas y su incompatibilidad con el uso residencial. El segundo, plantea la pérdida de oportunidades de desarrollo y de competitividad de algunos lugares, junto con el desaprovechamiento de un mayor rendimiento de algunos sectores que presentan menor densidad de actividades.

La Modificación plantea intervenciones focalizadas y diversas, pero que, en conjunto conforman y plantean un sistema urbano mejor conectado y equitativo, con el fin de contribuir a la calidad de vida de las personas, con una ciudad que tiende a la resiliencia y adaptación al cambio climático, haciendo prevalecer su identidad, el entorno medioambiental, productivo y paisajístico, y ser el centro urbano principal de una próxima área metropolitana.

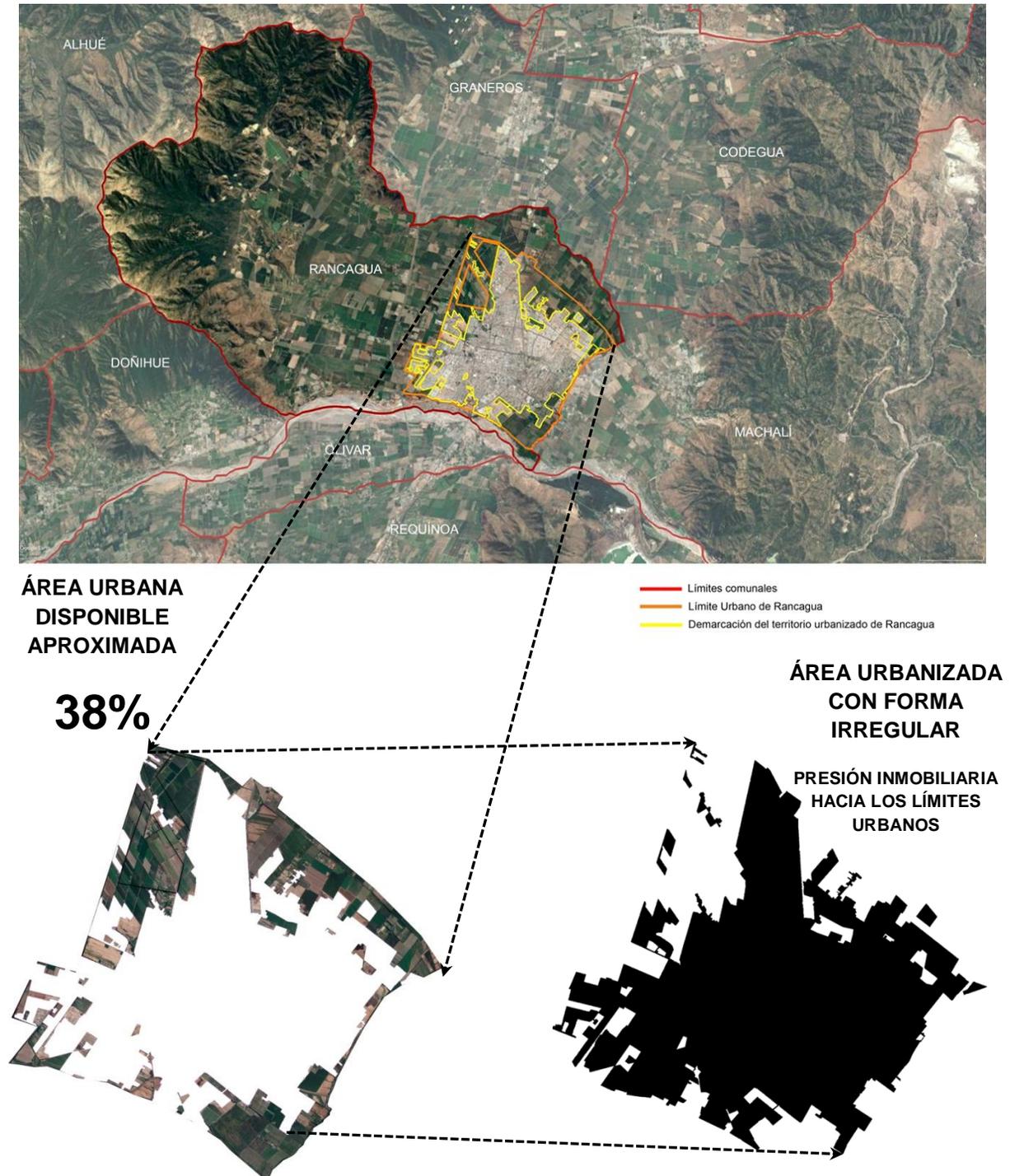
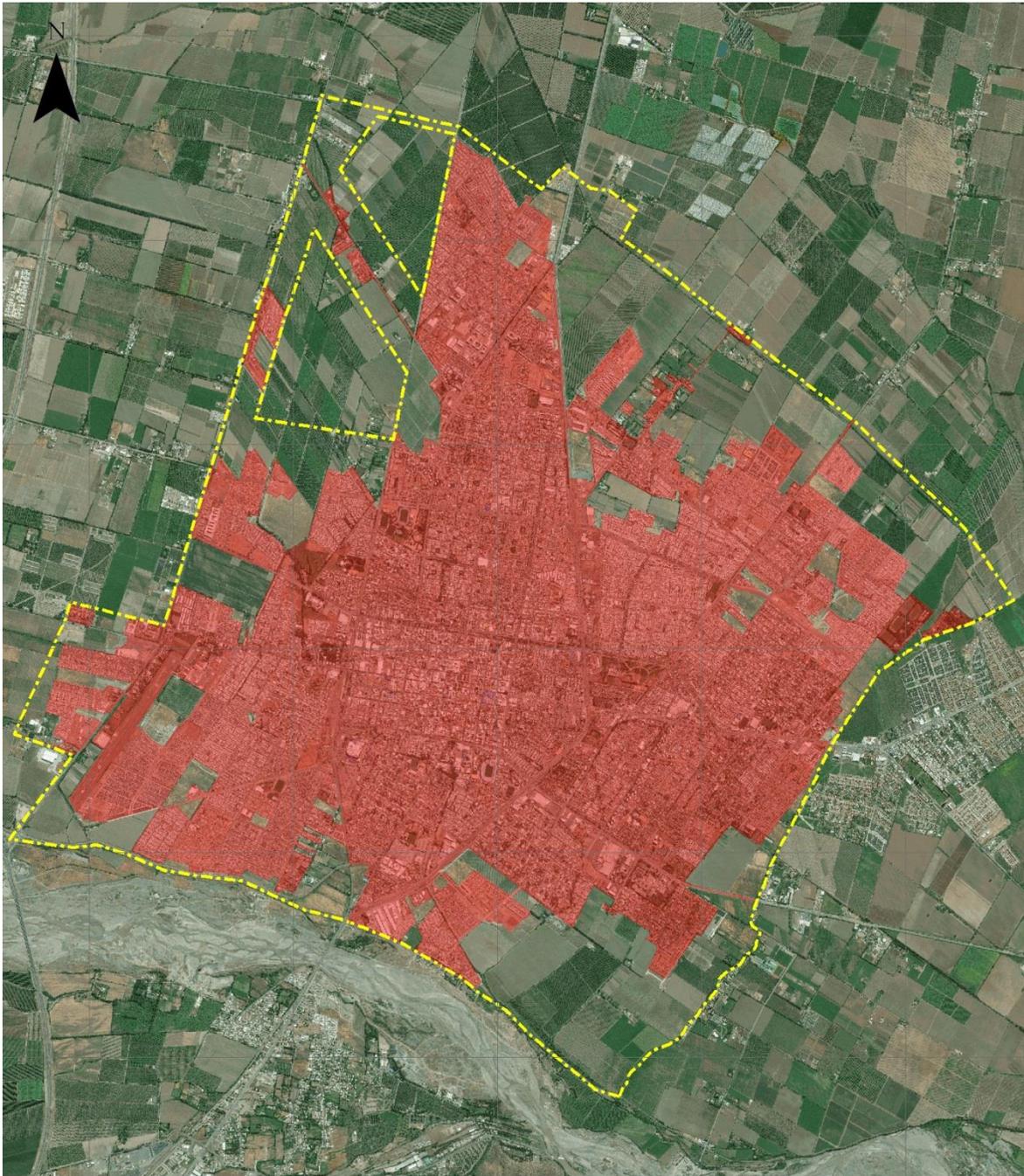


Figura N° 3: Relación territorial entre el área urbanizada y sin urbanizar.

Fuente: *Google Earth* e intervención de Asesoría Urbana.



- Límite Urbano
- Área urbanizada (3.214,7 hectáreas, aprox.)

Figura N° 4: Área urbanizada de Rancagua, dentro de los límites del Plan Regulador Comunal.

Fuente: *Google Earth* e intervención de Asesoría Urbana.

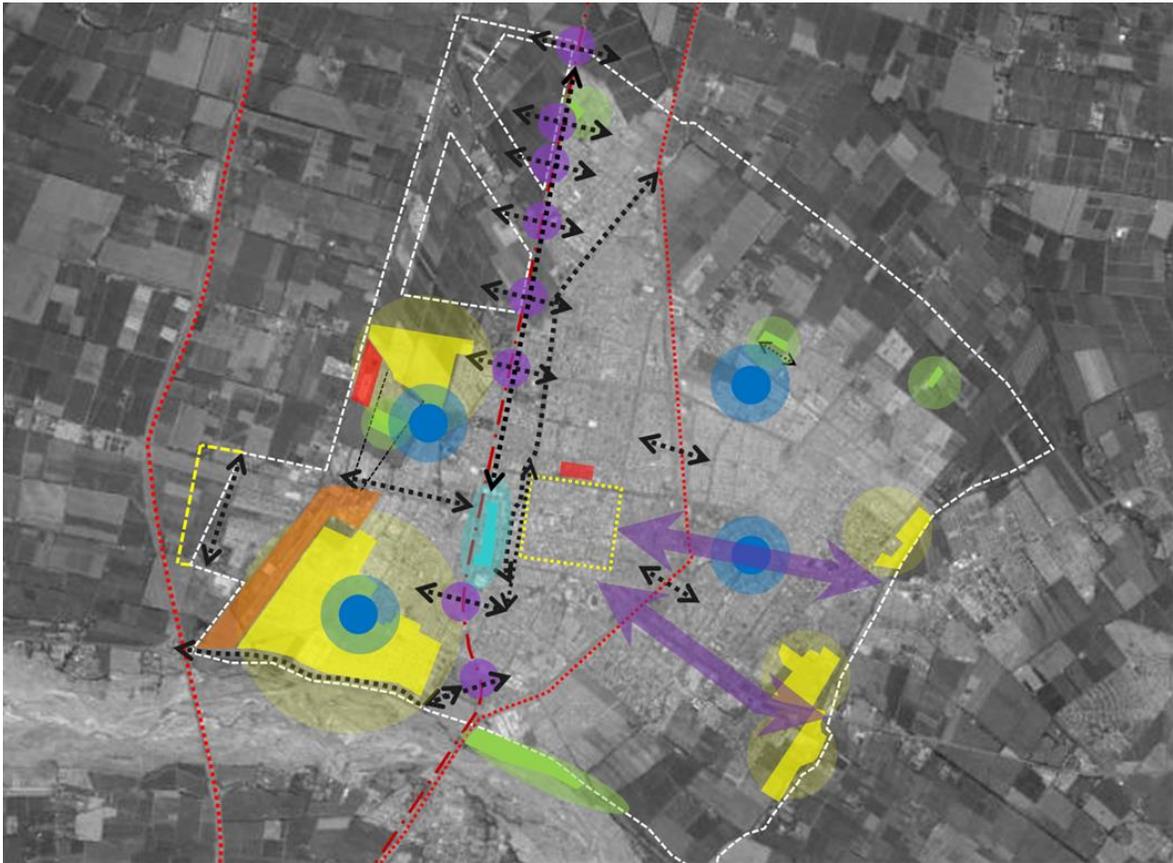


Figura N° 6: Imagen objetivo preliminar, correspondiente al esquema presentado en las Audiencias Públicas de la etapa de Participación Ciudadana Temprana, cuya última presentación fue expuesta el 30 de marzo de 2017. En ella se resumió el conjunto de temas que incluía la próxima Modificación del Instrumento de Planificación Territorial, en aquella fecha, lo que fue complementándose hasta la versión actual.

Fuente: *Google Earth* e intervención de Asesoría Urbana.

3. Delimitación del área de estudio.

Las intervenciones de la Modificación N° 21 afectarán positivamente la mayor parte del territorio previsto por el Plan Regulador Comunal de Rancagua actual, sin embargo, se modifican 531 hectáreas distribuidas en el territorio, a la que se suma una superficie importante, perteneciente a una parte del Área Verde Intercomunal (ZAV), 21,3 hectáreas, establecida en el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua (PRIR), adyacente al límite urbano sur de la comuna, extendiéndolo, y resolviendo la carencia de este tipo de espacios en el sector compuesto, principalmente, por población de estratos socioeconómicos bajos, alejados de espacios de recreación y esparcimiento, cumpliendo, además, con la remembranza colectiva generalizada de los habitantes de Rancagua, en relación al antiguo balneario.

Territorio Urbano Comunal Actual (Hectáreas)	Modificación N° 21 PRCR (Hectáreas)	Porcentaje de intervención
4.797,1	531,0	11%

(*) No consideran aperturas de vías o mejoramiento de las mismas, sólo zonificaciones.

Tabla 2: Superficies y porcentaje de intervención de la Modificación N° 21 del Plan.

Parte de ZAV del PRIR, que se integrará al PRCR (Hectáreas)
21,30

Tabla 3: Superficie que se suma al área urbana de Rancagua.

Territorio Urbano Comunal Propuesto (Hectáreas)	Modificación N° 21 PRCR (incluye extensión del límite urbano) (Hectáreas) (*)	Relación porcentual entre el área de intervención y el PRCR propuesto
4.818,4	552,3	11%

(*) Considera la superficie de apertura de vías para generar la accesibilidad al nuevo Parque Urbano del Río Cachapoal.

Tabla 4: Superficie urbana propuesta por la Modificación del Plan.

Las intervenciones se pueden considerar menores si se contemplan por separado, pero en conjunto abarcan una gran parte del territorio urbano, no obstante, no puede implicarse el total, dado que la presente Modificación pretende, mayormente, promover una solución a los problemas urgentes planteados por la comunidad.

Por lo explicado, cada tema cuenta contempla propuestas delimitadas, las que serán enunciadas y expuestas durante el desarrollo del presente informe.

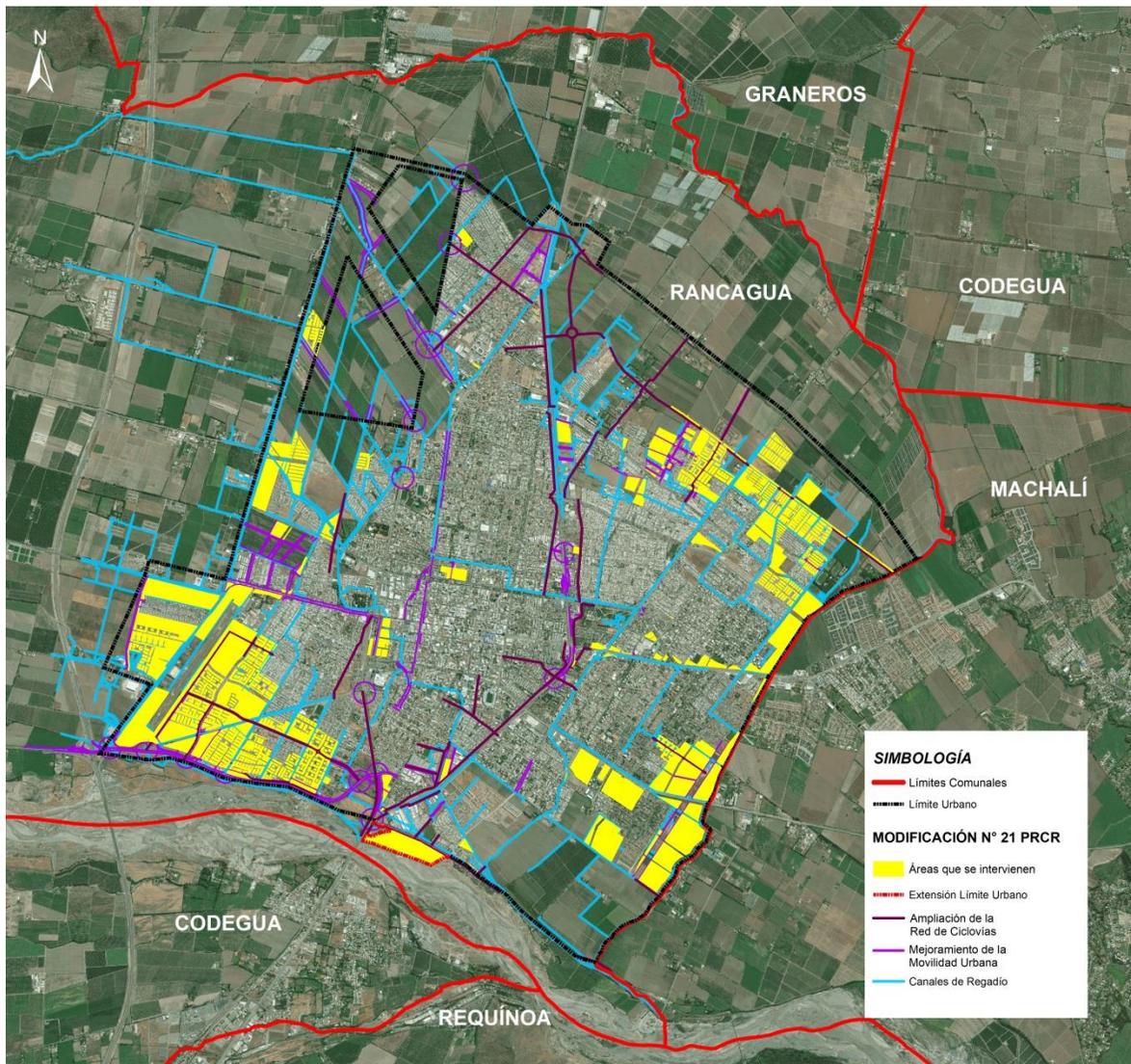


Figura N° 7: Esquema general de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Fuente: Google Earth e intervención de Asesoría Urbana.

4. Diagnóstico general.

Del proceso de participación ciudadana y la recopilación de diversos antecedentes obtenidos de la Dirección de Obras Municipales, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Gestión Ambiental, ambos del Municipio, y otros Órganos de la Administración del Estado, se establecieron los problemas que deben ser resueltos de forma urgente por el Plan Regulador Comunal de Rancagua:

Gran parte de la periferia se encuentra con urbanización completa, presentando una homogeneidad residencial y la imposibilidad de ampliar sus viviendas, mayoritariamente económicas, o regularizar las ampliaciones construidas, lo cual también ha afectado la calidad de vida y la capacidad de desarrollar otras actividades compatibles.

La periferia requiere de áreas verdes y espacios públicos de recreación y esparcimiento, debido a que se plantea que los existentes se encuentran lejanos o que son parcialmente públicos.

El sector centro poniente de la ciudad, entre Avenida Brasil, Av. General José de San Martín, Av. Capitán Antonio Millán y Av. Estación-Av. Viña del Mar, se encuentra deteriorado urbanamente, ya que presenta un despoblamiento que, posiblemente, ha sido consecuencia de la instalación de actividades de comercio incompatibles con el uso residencial, lo que, en conjunto con la falta de mantención de las edificaciones, genera un área de inseguridad social y el desaprovechamiento de un mayor y mejor rendimiento de actividades variadas y compatibles con las viviendas.

También, la demanda por una mayor y mejor conectividad urbana demuestra los problemas relacionados, principalmente, con la inequidad en las condiciones de accesibilidad a equipamientos de comercio y servicios, y de áreas verdes públicas, mayormente de los sectores altamente poblados ubicados en la periferia urbanizada de la ciudad, debido a que la infraestructura urbana existente no es suficiente, y los trayectos son indirectos, en su generalidad.

La inequidad en las distancias a equipamientos de comercio y servicios, la existencia de un centro urbano mayor, y algunos equipamientos dispersos en el territorio, generan que sectores con mayor población deban aumentar sus tiempos de traslado, con escasas alternativas de rutas, y las consecuencias negativas que conlleva, costos de traslado, delincuencia, lejanía a servicios de salud, establecimientos educacionales, mayor contaminación, disminución del tiempo libre, entre otros.

La inminente conurbación con la Comuna de Machalí, la demanda de la comunidad por un mejor acceso a equipamientos, y la instalación de viviendas alejadas de los núcleos urbanos, incita a que deban reformularse urbanamente los sectores que se encuentran junto a vías estructurales intercomunales.

Recientes equipamientos de salud y educación de nivel regional requieren mejorar sus instalaciones para diversificar sus funciones en pos de sus servicios a una demanda creciente.

Además, como forma de evitar el emplazamiento de más conjuntos habitacionales en los bordes del Aeródromo "De La Independencia", se amplía la Zona Militar y se crean parques urbanos en sus costados, como medida de mitigación y distanciamiento.

Finalmente, el instrumento de planificación territorial vigente, fue desarrollado hace casi tres décadas, con una mirada urbanística distinta a las actuales demandas del uso del territorio, bajo una mirada sectorial y con el lenguaje y conceptos de la época, el que se ha vuelto obsoleto tras los cambios normativos introducidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y otras Leyes de carácter medioambiental, alineadas a variadas normas sectoriales y lineamientos nacionales e internacionales acerca del cambio climático y las ciudades sustentables.

5. Ámbitos de Acción.

La Imagen Objetivo fue generada a partir del enfoque hacia un desarrollo armónico y equitativo de la organización del espacio físico y funcional del territorio. Por tanto, se reconoce que el territorio tiene una serie de componentes que actúan entre sí, funcionando como un sistema territorial integrado.

Lo planteado trata de conciliar las potencialidades y restricciones del territorio del área de estudio, al distribuir de forma equitativa la diversidad de sus usos afines, junto con proyectar un enfoque holístico sobre el tender a un desarrollo urbano sustentable y las condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, principalmente.

Cabe destacar que, el territorio se vuelve más competitivo cuando es autosustentable, y potencia los ámbitos económico, social, ambiental y normativo.

Ámbito Económico: Considera los aspectos productivos que posee la comunidad y las capacidades de sus agentes económicos.

Ámbito Social: Considera aspectos socioculturales basados en un entendimiento de la población sobre sus intereses individuales y colectivos, como la seguridad, el patrimonio, la integración e interacción social, y el espacio urbano público y privado.

Ámbito Ambiental: Considera valorar y proteger aspectos medioambientales sobre los cuales la comunidad e instituciones han acordado actuar e incrementar, lo que permite la puesta en valor de un territorio ambientalmente sustentable.

Ámbito Normativo: Considera aquellos aspectos legales donde la comunidad acuerda, entrega y conoce las reglas que rigen sobre el territorio urbano, para hacerlo coherente entre sus ámbitos consolidados y por consolidar.

6. Diagnóstico territorial.

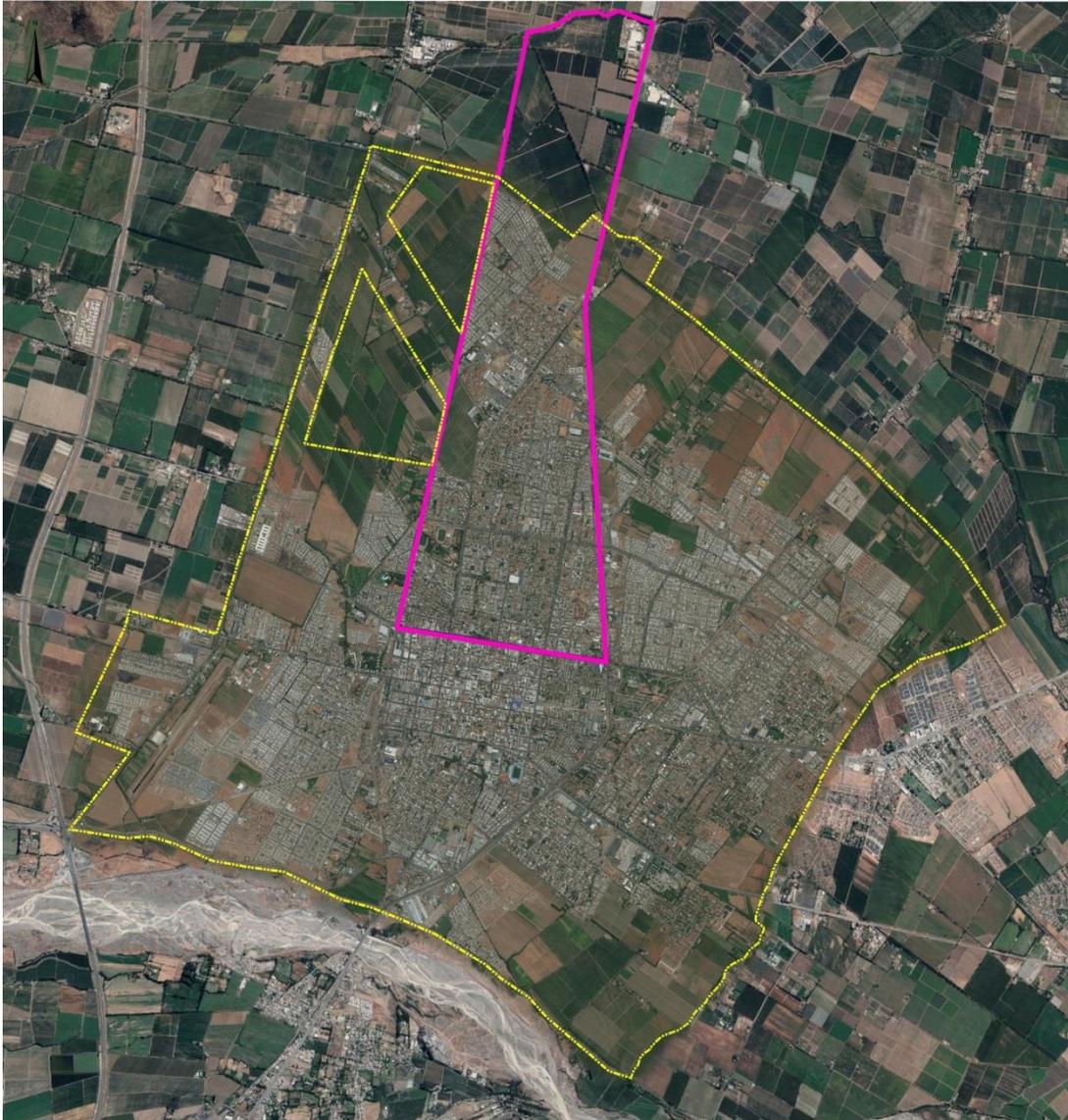
Con la información de la comunidad en los talleres de participación ciudadana, los requerimientos de la Dirección de Obras Municipales, de Tránsito y Transporte Público, y de Gestión Ambiental, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y otros órganos del Estado, se definieron y agruparon los problemas correspondientes a la planificación urbana, y clasificados de acuerdo al ámbito inmediato al que pertenecen, y según la descripción de los conceptos **Ámbito Económico, Social, Ambiental y Normativo**.

N°	PROBLEMA (Comunidad, Municipalidad y otros órganos del Estado)	ÁMBITO
1	Las deficiencias del texto de la Ordenanza del P.R.C. permiten que el instrumento sea vulnerado	NORMATIVO
2	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno	AMBIENTAL
3	Equipamientos emplazados en zonas con condiciones de edificación y usos de suelo no adecuados para su desarrollo	ECONÓMICO
4	Falta de integración de infraestructura existente	SOCIAL
5	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores	SOCIAL
6	Existencia de actividades incompatibles con el uso residencial	SOCIAL
7	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados	SOCIAL
8	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente	ECONÓMICO
9	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial	SOCIAL
10	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado	AMBIENTAL
11	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna	ECONÓMICO
12	Existencia de zonas urbanas inseguras	SOCIAL
13	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente	SOCIAL

Tabla 5: Categorización de los problemas planteados por la comunidad, principalmente, de acuerdo al ámbito inmediato correspondiente.

Fuente: Asesoría Urbana.

6.1. Centro de Desarrollo Comunitario Norte.



----- Limite Urbano de Rancagua

----- Limite del territorio del CDC Norte

Figura N° 8: Territorio correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario Norte.

Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
1	Problemas de vectores en sector norte de Villa Las Cañadas por falta de desarrollo en obras de urbanización.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
2	Infraestructura de edificios de equipamientos abandonados en terrenos de Ex Shopping Punta del Sol, la cual genera la sensación de abandono, inseguridad y pérdida de desarrollo urbano del sector.	ECONÓMICO	Equipamientos emplazados en zonas con condiciones de edificación y usos de suelo no adecuados para su desarrollo
3	Sitios abandonados que generan focos de inseguridad, por ejemplo, los terrenos ubicados en torno a la Calle Diego de Almagro, en la intersección con Avenida Circunvalación Norte.	SOCIAL	Existencia de zonas urbanas inseguras
4	Se plantea la falta de reconversión de edificios del sector centro, principalmente de la Casa Butrón.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
5	Pérdida de la capacidad económica y de desarrollo urbano del sector, por no reconvertir el uso de suelo, por uno que permita diversificar las actividades en él.	ECONÓMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna
6	No existe reconocimiento de corredores urbanos en vías con un buen estándar, lo que conduce a la pérdida de conectividad y el potencial de sus espacialidades. Por ejemplo: Av. República de Chile y Av. Illanes.	ECONÓMICO	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente
7	Pérdida del potencial de desarrollo económico en vías de mayor jerarquía y estándar.	ECONÓMICO	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente
8	Falta resguardo para futuros cruces ferroviarios y viales en cruces importantes.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
9	El Instrumento de Planificación Territorial no reconoce el desarrollo urbano actual de los conjuntos habitacionales situados en la periferia urbanizada.	SOCIAL	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
10	Falta de conectividad entre varias zonas del sector, como por ejemplo Población Centenario no puede acceder directamente a Av. República de Chile.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
11	Falta de conectividad con el sector norte, mediante la Av. Viña del Mar.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
12	Falta de desarrollo inmobiliario en el sector norte, el que permita una mejor conectividad de la estructura vial.	ECONÓMICO	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente
13	Problemas de inseguridad vial en las vías Calle San Lorenzo y Calle Tal Tal.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
14	Faltan áreas de equipamiento de comercio y servicios en el sector.	ECONÓMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna

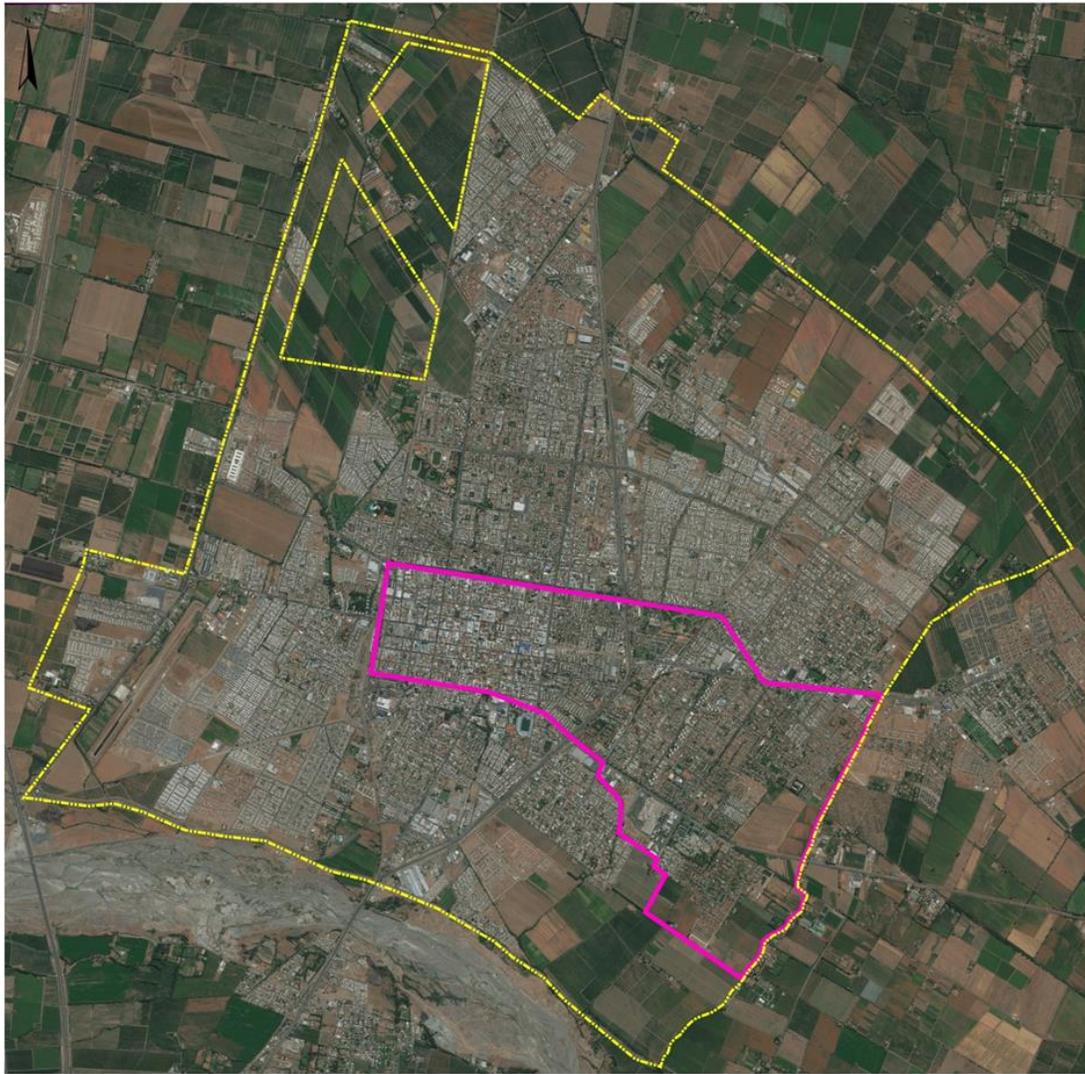
Tabla 6: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Norte.

Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
15	Sitios eriazos.	SOCIAL	Existencia de zonas urbanas inseguras
16	Abandonos de infraestructura comercial como el Ex Shopping Punta del Sol.	ECONOMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna
17	Falta de urbanización del Callejón Las Coloradas, como alternativa de acceso al sector de Camino a Tuniche.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
18	Falta de áreas verdes en torno a Calle Chorrillos, como la conformación de un parque Lineal.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
19	Congestión vial en la intersección de Camino a Tuniche con Av. Kennedy.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
20	Problemas de inundaciones en el sector de la Universidad Tecnológica Inacap.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
21	Plaza de acceso norte a la ciudad, se utiliza como estacionamientos.	SOCIAL	Existencia de zonas urbanas inseguras
22	Falta de equipamientos de servicios.	SOCIAL	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
23	Falta de equipamientos en sectores consolidados, como Población Rajceвич y Población Centenario.	SOCIAL	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
24	Aumento de la inseguridad social, debido a la delincuencia en el sector.	SOCIAL	Existencia de zonas urbanas inseguras
25	Mala utilización de bandejones en torno a Ex Ruta 5 Sur. Falta de áreas verdes.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
26	Falta de conectividad modal en el sector de Calle Tal Tal, debido a que no permite un acceso seguro a la Ex ruta 5 sur.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
27	Faltan áreas verdes y parques insertos en barrios y conjuntos habitacionales existentes.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
28	Deficiente conexión vial entre distintos sectores. Por ejemplo, Calle Tal Tal con Calle Santa Teresa de los Andes o Av. Kennedy.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
29	Falta conectividad desde el sector norte por vías de servicio en la Ex Ruta 5 Sur, desde sectores interiores de la Villa Las Cañadas.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
30	Falta de red de transporte público, diversificado y ecológico hacia el centro de la ciudad.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
31	Falta de equipamientos de educación (Jardines Infantiles) en el sector.	SOCIAL	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
32	Déficit de áreas verdes y parques en el sector norte.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
33	Red de tranvías o tren urbano de superficie hacia el centro, el cual permita mejorar el sistema de transporte.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial

Tabla 7: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Norte (Continuación).

6.2. Centro de Desarrollo Comunitario Centro.



— Límite Urbano de Rancagua

— Límite del territorio del CDC Centro

Figura N° 9: Territorio correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario Centro.

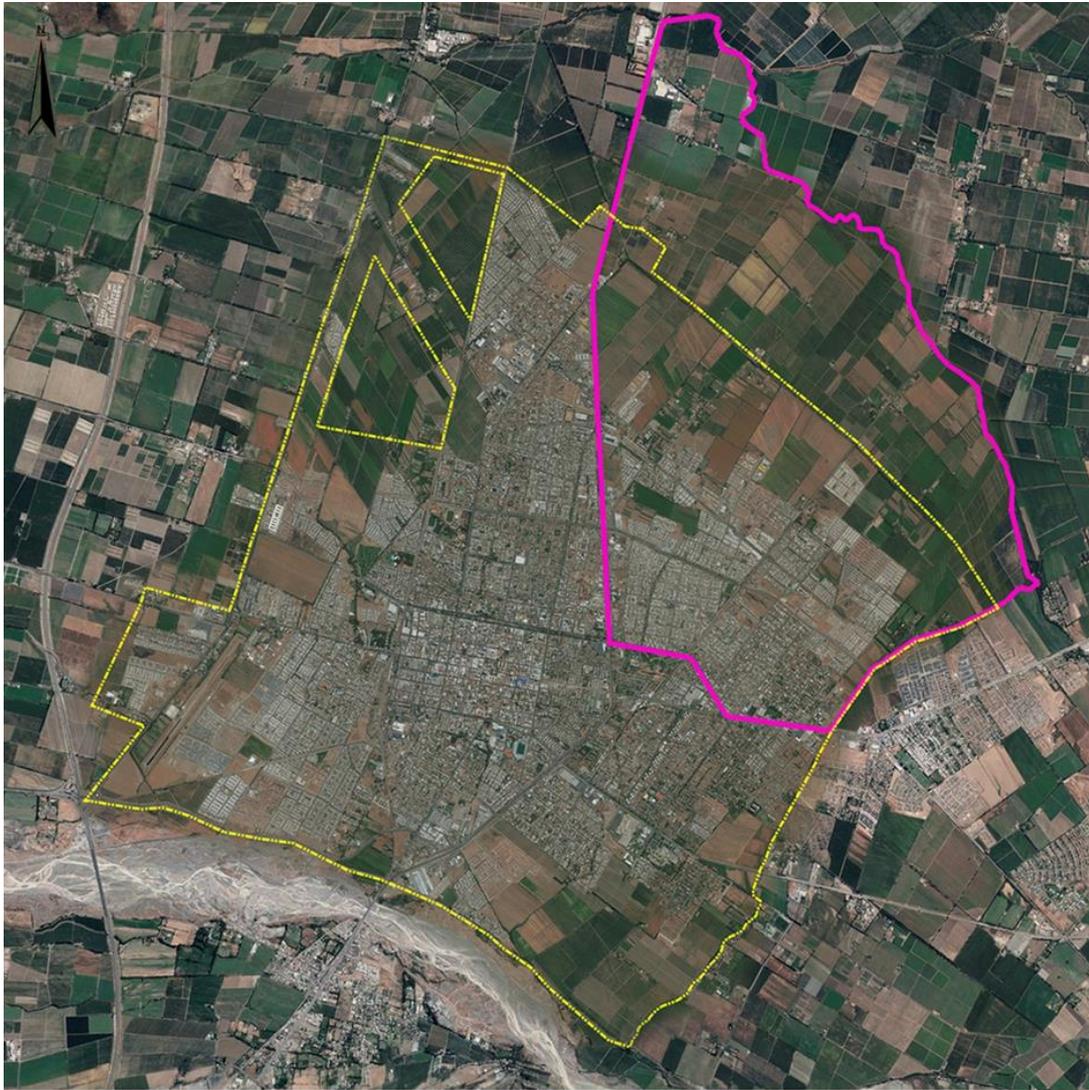
Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
1	Problemas de delincuencia por deterioro y nulo desarrollo o reconversión del sector de Calle Aurora.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
2	Terrenos en torno al Cementerio N° 1 mantienen un gran deterioro, ya que existen problemas de posesiones legales o sucesiones, con uso de suelo restrictivo, el que sólo permite ser incorporado al cementerio, dadas las limitaciones que establece el Código Sanitario y el P.R.C.R.	ECONÓMICO	Equipamientos emplazados en zonas con condiciones de edificación y usos de suelo no adecuados para su desarrollo
3	Se plantea la falta de reconversión de edificios del sector centro, principalmente la Casa Butrón.	ECONÓMICO	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
4	Se plantea, como ejemplo para el sector centro, el sector de la Villa Damián por su tranquilidad.	NORMATIVO	Las deficiencias del texto de la Ordenanza del P.R.C. permiten que el instrumento sea vulnerado
5	Se plantea la falta de adecuación de las redes de Alcantarillado en sectores consolidados, dada su antigüedad en el sector centro, lo que se ha visto y se verá agravado con nuevos proyectos de densificación habitacional.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
6	Pérdida de la capacidad económica y de desarrollo urbano del sector, por no reconvertir el uso de suelo, con el fin de diversificar las actividades del sector.	ECONÓMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna
7	No existe reconocimiento de corredores urbanos en vías de un buen estándar, lo que lleva a la pérdida de conectividad y potencialidad espacial, por ejemplo: Av. República de Chile y Av. Illanes.	ECONÓMICO	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente
8	Inadecuada ubicación de equipamientos de infraestructura de seguridad existentes, por ejemplo, las compañías de bomberos que se emplazan en calles con alta frecuencia vehicular, dificultando su accionar. Por tanto, faltan equipamientos de servicios en vías con alta accesibilidad.	ECONÓMICO	Equipamientos emplazados en zonas con condiciones de edificación y usos de suelo no adecuados para su desarrollo
9	Pérdida de potencialidad de desarrollo económico en vías con jerarquía y estándar superior, en el sector.	ECONÓMICO	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente
10	Problemas de exceso de vehículos estacionados en el sector de Barrio El Tennis, generando problemas de convivencia, principalmente, por el emplazamiento de oficinas.	ECONÓMICO	Equipamientos emplazados en zonas con condiciones de edificación y usos de suelo no adecuados para su desarrollo
11	Pérdida de competitividad de desarrollo económico entorno a la Carretera El Cobre	ECONÓMICO	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente

Tabla 8: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Centro.

Fuente: Asesoría Urbana.

6.3. Centro de Desarrollo Comunitario Oriente.



----- Límite Urbano de Rancagua

————— Límite del territorio del CDC Oriente

Figura N° 10: Territorio correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario Oriente.

Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
1	Falta de consolidación de la conectividad entre el sector oriente, la ex- Ruta 5 Sur y la prolongación de Avenida El Sol, aun cuando el PRC considera diversas conexiones, éstas no se han consolidado.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
2	Falta de desarrollo inmobiliario que permita mejor conectividad entre los sectores, por ejemplo, Av. Bombero Villalobos hacia el norte.	SOCIAL	Desaprovechamiento del potencial de la infraestructura vial existente
3	Existen problemas ambientales y de seguridad en el sector de la Villa Vicuña Mackenna, debido a la falta de desarrollo del sector.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
4	Falta de Parques y áreas verdes en el sector, aun cuando existen terrenos destinados a tales efectos.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
5	Falta de equipamientos que resuelvan la demanda del sector.	SOCIAL- ECONÓMICO	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
6	Problemas de congestión por deficientes diseños viales en torno a Calle Uruguay.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
7	Problemas de inundación en el sector, debido a que los canales cercanos al Estadio Marista se han tapado por malas prácticas de vecinos que botan basura en ellos.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
8	Falta de áreas verdes en torno a Villas del sector.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
9	Problemas por la infraestructura de los canales de regadío, lo que ha provocado problemas de inundación a los vecinos por su mal diseño de su entubamiento.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
10	Problemas de inundación por mala manipulación de compuertas en torno a los conjuntos residenciales del sector.	SOCIAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
11	Problemas por sitios eriazos, debido a que son mal utilizados, terminando como micro basurales.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
12	Problemas de inundación de la Villa Teniente, debido a la falta de colectores de aguas lluvias, situación que se incrementa con los problemas de los canales de riego, los que aportan a la inundación.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
13	Problemas ambientales debido a que algunos vecinos botan basura a los canales de regadío y en los sitios eriazos.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
14	Problemas de inundación de canales que pasan por los conjuntos residenciales del sector poniente.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado

Tabla 9: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Oriente.

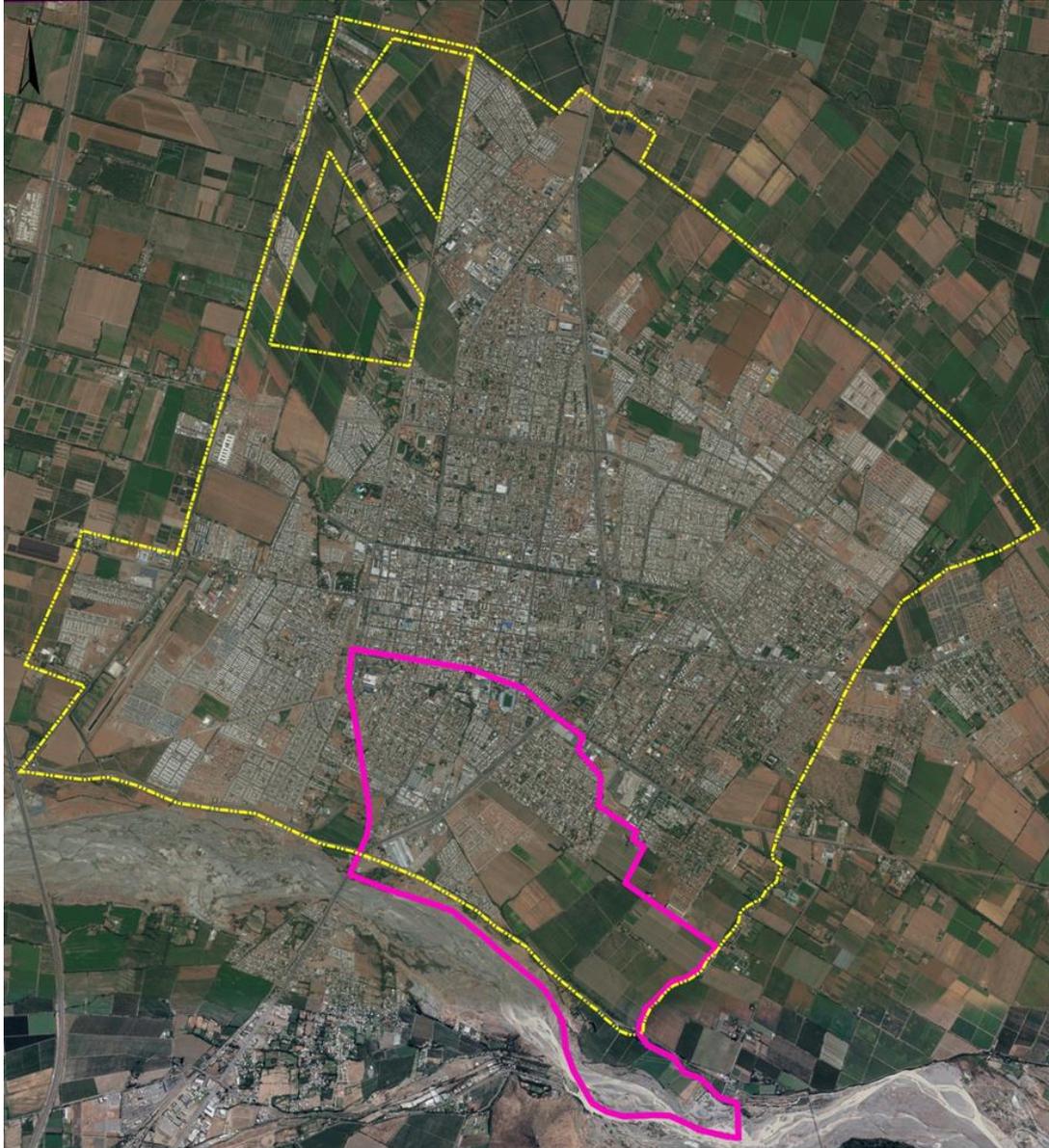
Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
15	Falta de normativa que restrinja y proteja las zonas de los canales de regadío.	NORMATIVO	Las deficiencias del texto de la Ordenanza del P.R.C. permiten que el instrumento sea vulnerado
16	Problemas de inundaciones por desborde de los canales de regadío debido a la manipulación de tercero que tapó el canal entubado.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
17	Falta de mantención de la red de aguas lluvias existentes.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
18	Deficiente o faltante red de evacuación de aguas lluvias, ya que la intervención en Villa Cordillera no ha funcionado.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
19	Desaprovechamiento de los recursos hídricos existentes para el riego de parques.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
20	Problemas de seguridad en las edificaciones abandonadas y no demolidas de la Villa Cordillera, en la que se encuentra pendiente su reconversión.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
21	Problemas de contaminación ambiental por polvo en suspensión en sector del tramo no pavimentado de la Av. Bombero Villalobos.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
22	Falta de áreas verdes y/o parques en torno a vialidades como Av. República de Chile.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
23	Problemas de seguridad por la inadecuada utilización de sedes sociales existentes.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
24	Problemas de uso indebido de los equipamientos existentes. Se señala el caso de una multicancha que es utilizada como basural.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
25	Falta de refugios peatonales y de mobiliario urbano en el sector.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
26	Falta de continuidad en infraestructura de la red de ciclovías.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
27	Faltan equipamientos educacionales en algunos sectores como Villa Hermanos de La Fuente	SOCIAL-ECONÓMICO	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
28	Deficiente desarrollo o consolidación de zonas de parques urbanos y áreas verdes.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno

Tabla 10: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Oriente (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

6.4. Centro de Desarrollo Comunitario Sur.



----- Límite Urbano de Rancagua

————— Límite del territorio del CDC Sur

Figura N° 11: Territorio correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario Sur.

Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
1	Inexistencia de parques recreacionales en el sector.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
2	Pérdida de potencial medioambiental en el sector de la ribera del río, por no existir intervención para la recuperación de sus riberas.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
3	Falta de conectividad vial integral, como Av. Kennedy, que conecte el lado sur de la comuna al resto de la ciudad.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
4	Falta de accesibilidad en el sector sur oriente, por ejemplo, la Población Enrique Dintrans, Población Las Rosas, entre otros sectores.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
5	Existencia de contaminación por emplazamiento de una planta de hormigones en la ex zona industrial.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
6	Falta de áreas verdes y parques recreacionales en el sector, en comparación con otros sectores que cuentan con parques como el Parque nororiental, Lourdes, Parque Patricio Mekis y el Parque Comunal, los que se encuentran bien equipados.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
7	Problemas medio ambientales con los sitios eriazos, los que presentan un potencial como áreas verdes, pudiendo ser transformados en plazas o Parques.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
8	Conflicto de usos de suelo con vecinos del sector debido al funcionamiento de una Planta de Revisión Técnica, la cual provoca problemas de congestión vehicular en el sector.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
9	Déficit de áreas verdes y parques en el sector de la Población Enrique Dintrans.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
10	Pérdida de identidad como consecuencia del término del funcionamiento del Balneario Municipal, ya que existe la remembranza del parque recreacional al borde del Río Cachapoal, el cual integró a las familias, especialmente los fines de semana.	SOCIAL	Falta de incentivos para el desarrollo urbano de algunos sectores deteriorados
11	Pérdida del potencial de desarrollo urbano en torno al Ex Balneario Municipal.	ECONÓMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna
12	Problemas con el transporte público, debido a que se presenta de manera deficiente en el sector.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial

Tabla 11: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Sur.

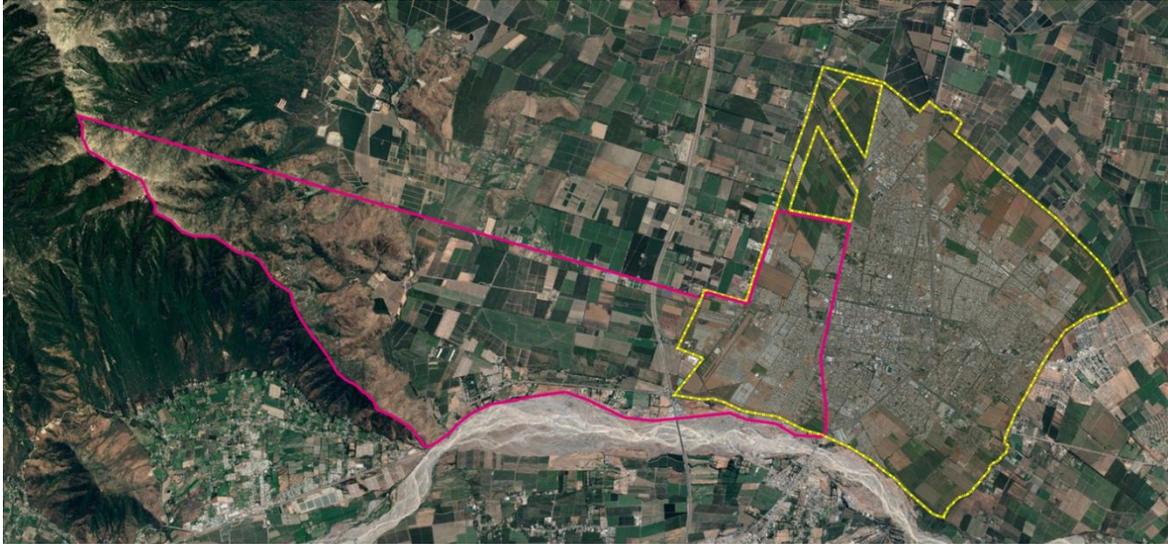
Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
13	Problemas de congestión desde el acceso en la Ex Ruta 5 Sur, hacia Av. Las Torres.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
14	Falta de conectividad entre sectores, por ello, se plantea abrir la Calle Padre Hurtado.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
15	Problemas de convivencia por vehículos estacionados en torno a la Población Sewell.	NORMATIVO	Las deficiencias del texto de la Ordenanza del P.R.C. permiten que el instrumento sea vulnerado
16	Falta de terrenos para equipamiento social en la Población Cantillana.	SOCIAL-ECONÓMICO	Existencia de actividades incompatibles con el uso residencial
17	Congestión vehicular en el acceso sur de Rancagua. Falta de conectividad de la Villa San Pedro por la Av. Viña del Mar.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
18	Callejón de la Ex Vía Férrea ha generado problemas de seguridad, lo cual ha fomentado la necesidad de áreas verdes. Por ejemplo, un Parque lineal por la Ex Vía férrea.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
19	Falta de un acceso adecuado y expedito al Ex Balneario Municipal.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
20	Demanda en el sector sur por lugares de esparcimiento y recreación, con áreas verdes y escenario, que integren y posibiliten la interacción de la comunidad	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno

Tabla 12: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Sur (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

6.5. Centro de Desarrollo Comunitario Poniente.



----- Límite Urbano de Rancagua

———— Límite del territorio del CDC Poniente

Figura N° 12: Territorio correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario Poniente.

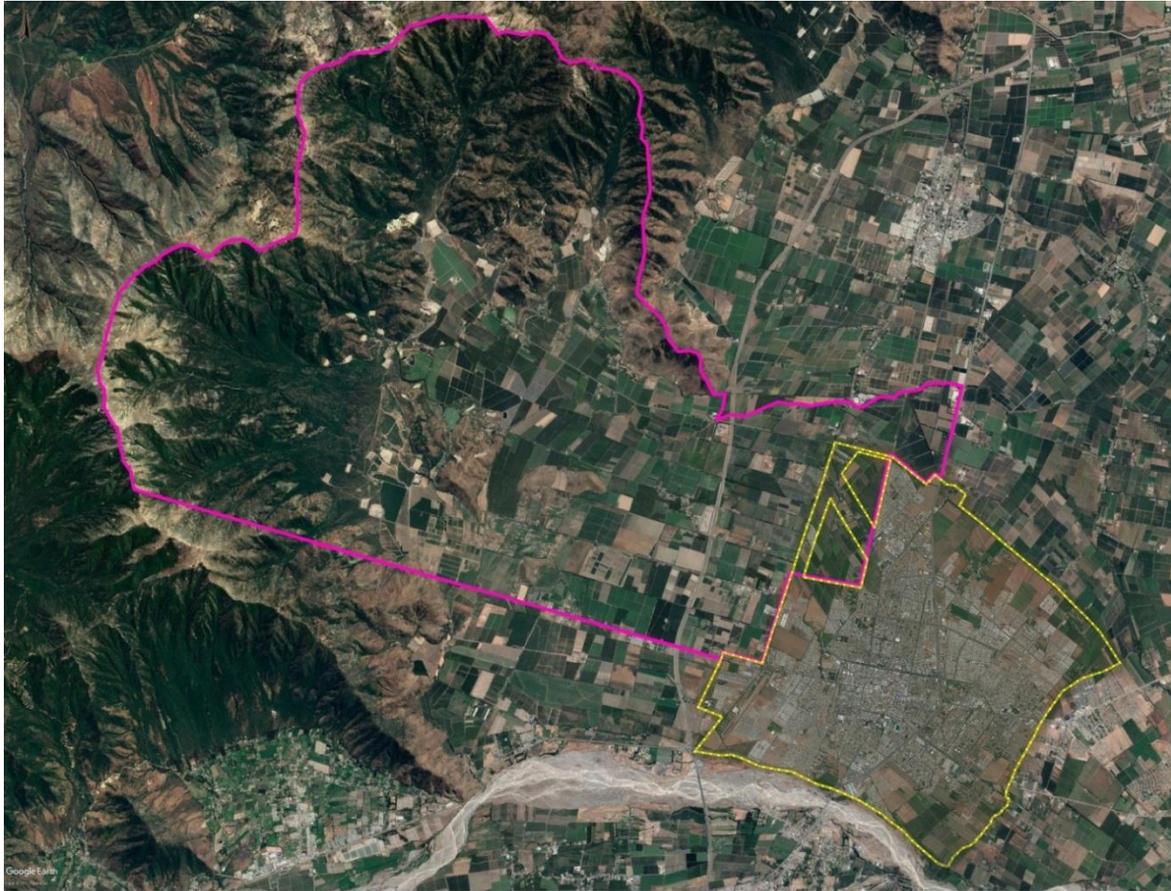
Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
1	Falta de conectividad del sector con el centro urbano. Demanda de la comunidad respecto de la ejecución del Proyecto de Pavimentación de Av. Baquedano.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
2	Falta de áreas verdes en el sector poniente junto a la existencia de terrenos abandonados en Calle Totihue, los que generan zonas de deterioro urbano ambiental e inseguridad social.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
3	Inexistente infraestructura de conectividad vial entre Villa Austral, Villa Suiza y Av. Libertador Bernardo O'Higgins.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
4	Falta de áreas verdes y plazas en el sector.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
5	Deficiente infraestructura de conectividad de Av. Provincial, lo cual genera congestión e inseguridad vial por tramo sin ejecutar de la vía.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
6	Falta de áreas verdes en el sector poniente en general.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
7	Existe peligro en torno a canales de regadío, propiciando micro basurales, perdiendo la oportunidad de un aprovechamiento de riego a través de su canalización para áreas verdes. En general, en la ciudad faltan áreas verdes en torno a canales.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
8	Existen canales de regadío abiertos que generan riesgo por accidentes.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
9	Mal uso de equipamientos deportivos fuera de horarios normales, en torno a zonas residenciales, lo cual afecta a los vecinos.	SOCIAL	Existencia de actividades incompatibles con el uso residencial
10	Molestias por el funcionamiento del aeródromo militar, el cual se encuentra cercano a las villas residenciales del sector. Se señala que antiguamente era establecimiento educacional.	SOCIAL	Existencia de actividades incompatibles con el uso residencial
11	Falta de equipamientos que presten soporte comercial y de servicios en el sector poniente.	SOCIAL-ECONÓMICO	Falta de actividades complementarias al uso residencial de algunos sectores
12	Falta de conectividad del sector poniente hacia la Ruta H-30, la cual mejora la accesibilidad de los sectores residenciales.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
13	Falta mejorar la conectividad vial, debido al efecto "cuello de botella" que se produce en Av. Provincial, frente a Villa Provincial.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente

Tabla 13: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Poniente.

Fuente: Asesoría Urbana.

6.6. Centro de Desarrollo Comunitario Rural.



----- Limite Urbano de Rancagua

----- Limite del territorio del CDC Rural

Figura N° 13: Territorio correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario Rural.

Fuente: Asesoría Urbana.

ID	PROBLEMÁTICA PLANTEADA	ÁMBITO	TEMA
1	Falta de infraestructura de agua potable.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
2	Deficiente sistema de transporte urbano, el que integre los sectores periurbanos con el centro urbano de la ciudad.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
3	Deficiente conectividad vial, la cual dificulta la pronta y oportuna llegada de servicios de seguridad, como Bomberos y Carabineros.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
4	Problemas de congestión vial por falta de vías adecuadas. Por ejemplo: la Congestión vehicular de Av. Baquedano.	SOCIAL	Congestión vehicular por insuficiente infraestructura vial
5	Falta conectividad interior en los sectores rurales, para interconectar los sectores de Camino San Ramón con la localidad de Chancón.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
6	Falta infraestructura de ciclovías y pasarela sobre Bypass Rancagua.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
7	Faltan áreas verdes y parques en el sector.	AMBIENTAL	Déficit de Parques Urbanos y Áreas Verdes integrados al entorno
8	Deficientes condiciones de seguridad vial en torno a equipamientos educacionales en Camino San Ramón.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
9	Problemas con los canales de regadío, debido a que generan inundaciones en los sectores aledaños.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado
10	Falta de lugares de espectáculos, para el desarrollo de actividades culturales en los sectores rurales.	ECONÓMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna
11	Algunas actividades productivas generan inseguridad vial en los sectores de Camino San Ramón y en la localidad de Chancón, debido a una deficiente infraestructura vial.	SOCIAL	Existencia de actividades incompatibles con el uso residencial (Se encuentra fuera de los límites urbanos)
12	Falta una red de infraestructura de ciclovías hacia el sector rural.	SOCIAL	Falta de integración de infraestructura existente
13	Problemas de Transporte Público, debido a que el existente es deficiente y presenta poca frecuencia.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
14	Falta conectividad en los sectores del Camino San Ramón y Camino Puertas de Fierro.	SOCIAL	Sectores urbanizados no conectados adecuadamente
15	Falta de equipamientos en el sector, con servicios financieros, entre otros.	ECONÓMICO	Pérdida de la capacidad de desarrollo económico y de competitividad, dentro y fuera de la comuna
16	Problemas de contaminación con Planta Industrial de Massai.	AMBIENTAL	No existe un desarrollo medioambiental armónico e integrado

Tabla 14: Problemas planteados por la comunidad que habita el territorio del C.D.C. Rural.

Fuente: Asesoría Urbana.

7. Antecedentes generales de la situación actual y los Problemas Específicos de cada uno

7.1. La rápida instalación de desarrollos inmobiliarios de viviendas en la periferia, en un lapso de 30 años, aproximadamente.

- La imposibilidad de diversificar las actividades en la periferia urbanizada, compatibles con el uso residencial, preferentemente en los sectores nororiente y sur poniente.
- La presión inmobiliaria hacia los límites urbanos pone en riesgo el valor paisajístico, medioambiental y productivo de la comuna, en los sectores nororiente, norponiente y sur poniente.
- La escasez de áreas verdes construidas en la periferia urbanizada de toda la ciudad.
- La falta de equipamientos de mayor escala en la periferia urbanizada de los sectores nororiente, norponiente y sur poniente.
- La alta congestión vehicular, hacia el centro urbano y otros sectores, con tiempos de traslado desproporcionados a las distancias, en la mayor parte del territorio urbanizado.
- El inapropiado emplazamiento de conjuntos de viviendas en el sector sur poniente, junto a la Zona Militar y el Aeródromo Militar "De la Independencia".
- El aumento de la demanda por servicios sanitarios de agua potable, con una inadecuada infraestructura en los sectores norponiente, sur poniente y centro poniente.

7.2. La ocurrencia de inundaciones en la periferia urbanizada, por la insuficiente capacidad de los sumideros de aguas lluvias y sus canalizaciones, la falta de mantención de los mismos, y el rebalse de los canales entubados y abiertos, por el mal uso.

- La imagen negativa de los canales de regadío en gran parte del territorio urbanizado, debido a que no se han incorporado adecuadamente al sistema urbano, y como parte de la identidad de la ciudad y la comuna.

7.3. El desaprovechamiento del potencial social, económico, turístico y ambiental del Río Cachapoal.

- La falta de integración urbana del Río Cachapoal ha privado a la comunidad del importante y necesario lugar natural de esparcimiento y recreación, el que forma parte importante de la identidad de la ciudad y su historia.

7.4. La falta de incentivos para el desarrollo urbano del sector centro poniente, entre la Estación de FF.CC. y el Centro Histórico, ha provocado la homogeneización de actividades no compatibles con el uso residencial.

- El deterioro físico, social y económico del sector centro poniente, presente entre la estación de FF.CC. y el Centro Histórico.

7.5. El pronto mejoramiento de la conectividad ferroviaria entre Rancagua y Santiago, la inminente conurbación con Machalí y una futura *metropolización*.

- La insuficiente e inadecuada infraestructura vial y ferroviaria, manifestada en la alta congestión vehicular en las rutas desde la periferia hacia el centro histórico u otros sectores de la ciudad, y con las comunas aledañas, junto al deterioro urbano provocado por la faja de ferrocarriles como un elemento segregador.

7.6. El posible incremento de la demanda regional por servicios de salud y educación superior, con una futura infraestructura inadecuada e insuficiente para sostenerla.

- El probable impedimento para el desarrollo de las actividades propias del Hospital Regional de Rancagua y de la Universidad de O'Higgins, con la subsecuente obstaculización del fomento de otras actividades compatibles y que permiten el avance científico, tecnológico, cultural, artístico, entre otros, y los espacios de congregación, conversación y debate.

7.7. Todas las anteriores.

- El impedimento del desarrollo sustentable de la ciudad, en el ámbito urbano, medio ambiental, socioeconómico, de competitividad, y del reconocimiento de una parte importante de la identidad de Rancagua, debido a la desactualización normativa.

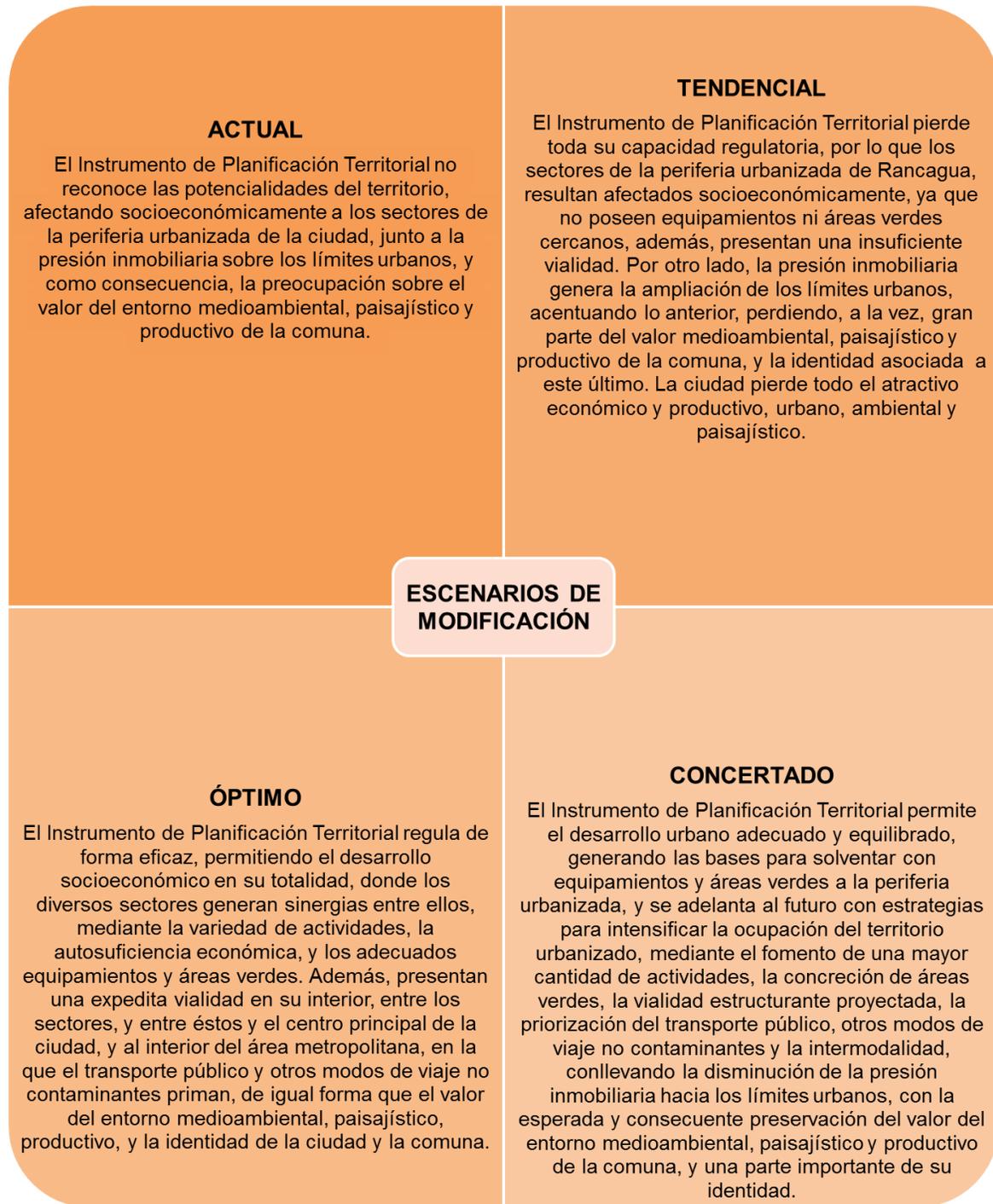
8. Análisis Prospectivo

Con la experiencia de trabajo en el territorio urbano de la comuna de Rancagua, por parte del equipo de Asesoría Urbana, y con la imagen objetivo de la próxima Modificación del Plan Regulador Comunal, cuya representación responde a la información extraída de las reuniones con la Comunidad en los Talleres de Participación Ciudadana y con otros actores públicos, fue posible definir la visión integral del territorio a futuro, como una ciudad que tiende al desarrollo urbano sustentable y equitativo.

En cuanto a la delimitación de la imagen objetivo, se utilizó el método cualitativo⁴ para especificar las condiciones que fomentarán el desarrollo de actividades compatibles con el uso residencial en los sectores urbanizados de la periferia (Subcentros y Corredores Urbanos, Parques Urbanos y áreas verdes, y otras actividades en las áreas residenciales), distribuidos de manera equitativa, junto con estrategias para la concreción de la vialidad estructurante, la priorización del transporte público, otros modos de viajes y la intermodalidad.

Se definieron los siguientes escenarios de Modificación, para determinar sus lineamientos estratégicos:

⁴ El método cualitativo se basa en estudiar una realidad subjetiva, con el fin de describir, comprender e interpretar los fenómenos a través de las percepciones y los significados producidos por las experiencias de los participantes (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).



Esquema N° 1: Escenarios de Modificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.

9. Áreas principales de desarrollo

La competitividad del territorio, anhelada con la Modificación del Plan, se basa en las siguientes áreas de desarrollo:

Área de Desarrollo Territorial

- Tender al desarrollo urbano equitativo de Rancagua.
- Generar las condiciones de edificación que fomenten el desarrollo de actividades compatibles con la vivienda, en especial, en los sectores urbanizados de la periferia.
- Bajar los niveles de congestión vehicular de las vías, mejorando la movilidad al promover las condiciones espaciales para otros modos de viaje no contaminantes, priorizando el transporte público, la intermodalidad y espacios públicos atractivos y cómodos.

Área de Desarrollo Medioambiental

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Valorar y proteger el entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna.
- Integrar urbanamente los canales de regadío existentes.
- Integrar al área urbana una parte importante del Río Cachapoal.
- Aumentar la superficie destinada a Parques Urbanos y áreas verdes.

10. Objetivo General de la Modificación del Plan

Tender al desarrollo urbano sustentable, al ampliar la integración urbana de una gran parte de la periferia y del *pericentro*, intensificando la ocupación del suelo urbanizado, lo que conlleva el fomento de la concreción de la vialidad estructurante y por ende, la mejoras en la movilidad, manteniendo los límites urbanos en la mayoría de su extensión, y la consecuente preservación del entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna, y el realce de la historia y de la identidad de Rancagua, correspondiente.

Se ampliará la integración urbana de la periferia urbanizada, de una parte de ella sin urbanizar, y de un sector deteriorado del *pericentro*, el que se encontrará directamente relacionado a los proyectos “Nuevo Parque La Marina – Portal Regional Rancagua” y “Peatonalización de Av. Brasil, Tramo: Av. General José de San Martín – Calle Juan Nicolás Rubio”, a cargo de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con la intensificación de la ocupación del suelo y el mejoramiento de la movilidad urbana e interurbana, en especial, entre la Red de Parques Urbanos incrementada, los sectores mayormente densificados con viviendas, los Subcentros de equipamientos y los Corredores Urbanos que se propondrán, con el fomento de una vialidad estructurante continua, que permita la multimodalidad de viajes (Transporte público y privado, ampliación de la red de ciclovías, entre otros posibles modos no contaminantes) y la multiplicidad de rutas, con los tiempos de traslado necesarios, y la consecuente mantención, por el mayor tiempo posible, de los límites urbanos, lo que conllevará la preservación del valor del entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna, y el realce de una parte importante de la historia y de la identidad de Rancagua, a través del reconocimiento ambiental y paisajístico de los canales de regadío, el Río Cachapoal, y la autosuficiencia e identificación de los sectores y barrios de la ciudad, con un mayor dinamismo urbano en ellos.

11. Objetivos Específicos de la Modificación del Plan y algunas variables asociadas que implican lograr el estado anhelado.

Objetivo Específico N° 1: Aumentar y diversificar las actividades en la periferia urbanizada, complementarias al uso residencial, y promover el desarrollo urbano de algunos sectores sin urbanización.

Factores asociados: Aumentar y diversificar aún más los usos permitidos, los que cohabiten y sean correspondientes con el uso residencial, el aumento controlado de las alturas, del coeficiente de constructibilidad y de ocupación de suelo máximos.

Estado anhelado: La periferia urbanizada debe tener un desarrollo urbano sustentable, equitativo y diverso, por lo que se debe comprender no sólo como un lugar de residencia, si no, además, permitir otras actividades compatibles, lo que, junto con las cercanías a los equipamientos y servicios, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y la mayor intensidad de ocupación del suelo, determinarán la disminución de los efectos negativos de la urbanización en extensión innecesaria. A través de la tendencia al desarrollo urbano sustentable, la comuna podrá mantener los límites urbanos por más tiempo, y con ello, el entorno medioambiental, paisajístico y productivo. Lo anterior, debido a la calidad de la tierra para la producción agrícola, la tradición e identidad del campo chileno que contiene, y las implicancias ambientales positivas para el área urbana.

Objetivo Específico N° 2: Aumentar, reconocer y redistribuir los Parques Urbanos y Áreas Verdes, equitativamente en el territorio, cuyo diseño y mantención deberán corresponder a las disposiciones de la "Ordenanza local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua" (Agosto, 2018), y su Manual (Noviembre, 2018).

Factores asociados: A través del aumento de la superficie de las zonas establecidas como Parques Urbanos en el Plan Regulador Comunal, distribuida de forma equitativa en el territorio, y redistribuidas para promover la efectividad de su concreción, en especial, en los sectores que presentan un déficit y una alta densidad de viviendas. Además, para una mayor efectividad de lo anterior, se adoptarán las facultades que otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al condicionar a algunos proyectos inmobiliarios privados para que los construyan. De igual manera, se incorporarán las disposiciones establecidas en la Ordenanza Local "Sobre Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques, en la Comuna de Rancagua" (2018), y el "Manual e Instructivo Sobre Diseño y Construcción de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua", que la complementa. Por otro lado, se reconocerán normativamente algunos Parques Urbanos que no fueron prorrogadas sus declaratorias de afectación a utilidad pública en la Modificación N° 17 del Plan Regulador Comunal, y que caducaron, conforme a la Ley N° 19.939, del año 2004.

Estado anhelado: La ciudad de Rancagua solventará la percepción de déficit actual de áreas verdes por habitante, mediante una mayor superficie destinada a estos espacios, acorde al desarrollo urbano futuro, con una distribución equitativa en el territorio, aprovechando sustentablemente los canales de regadío existentes, mediante su integración al paisaje urbano y el uso eficiente del agua, lo que reducirá los costos de mantención por riego, y disminuirá la temperatura urbana, en especial, en las superficies impermeables de la vialidad. Además, promoverán el esparcimiento y el encuentro de las personas, como parte importante de los "patios públicos" (Parques Urbanos y áreas verdes) en los sectores con mayor densidad poblacional, y el sentido de pertenencia e identidad de la comunidad. Algunas superficies dispuestas para estos usos en el Plan Regulador Comunal de Rancagua se redistribuirán con el fin de promover la efectividad de su materialización. Situación manifestada en los Parques Urbanos de mayor superficie, en los que ha permanecido su propuesta por años en el Instrumento de Planificación Territorial. Además, se promoverá la asociatividad público-privada, en cuanto a que los desarrollos inmobiliarios privados se encontrarán condicionados a la ejecución de un área verde o un Parque Urbano. Por otro lado, se reconocerán normativamente algunos Parques Urbanos que no fueron prorrogadas sus declaratorias de afectación a utilidad pública en la Modificación N° 17 del Plan Regulador Comunal, según la Ley N° 20.331, del 12 de febrero de 2009, por cuanto, se encuentran

sin la debida regulación en la actualidad, y que poseerán debidamente las condiciones normativas para su futura materialización.

Objetivo Específico N° 3: Integrar los canales de regadío existentes a la red de Parques Urbanos, Áreas Verdes y a la Vialidad Estructurante.

Factores asociados: A través del reconocimiento en el Plan Regulador Comunal, representados gráficamente en el Plano que lo compone y en su Ordenanza, dispuestos abiertos en los Parques Urbanos, áreas verdes en general y en la Vialidad Estructurante, integrados adecuadamente al paisaje urbano. Sus diseños deberán cumplir con las disposiciones de la Ordenanza Local "Sobre Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua" (2018) (Ver artículos 32° al 37°), y con el "Manual e Instructivo Sobre Diseño y Construcción de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua" (2018), que la complementa.

Estado anhelado: Una ciudad con identidad histórica y sustentable, con parques y áreas verdes cuya mantención se provea del caudal de los canales de regadío existentes, aprovechando adecuadamente sus atributos ambientales y paisajísticos, con una comunidad preocupada e identificada por sus espacios públicos.

Objetivo Específico N° 4: Integrar el Río Cachapoal al área urbana, en beneficio de la comunidad de todo el territorio urbano y parte del intercomunal.

Factores asociados: La extensión del límite urbano permitirá incorporar 21,3 hectáreas al área urbana, correspondientes actualmente a la Zona de Áreas Verdes (ZAV) del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, las que formarán parte de la Red de Parques Urbanos del Plan Regulador Comunal, permitiendo actividades compatibles, que podrán ser turísticas, deportivas, de esparcimiento y comercio, siempre cuando mantengan el carácter de Parque Urbano. Además, se integrará a la ciudad mediante la ampliación de la red peatonal, vial y ciclística. Adicionalmente, cualquier proyecto en la zona deberá considerar las disposiciones de la Ordenanza Local "Sobre Diseño y Construcción del Espacio Público, áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua" (2018), y el "Manual e Instructivo Sobre Diseño y Construcción de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua" (2018), que la complementa.

Estado anhelado: El Río Cachapoal será protagonista de la identidad de Rancagua, por ser el mayor lugar urbano de esparcimiento de la comuna⁵, siendo el primer tramo de la ribera norte el que se integrará al área urbana, además de las ventajas comparativas que posee en relación a otros parques, ya que los atributos naturales del límite sur de Rancagua son el mayor atractivo para la comunidad. También, será un lugar inclusivo y diverso dentro de su ámbito, con espacios para el deporte, turismo y comercio complementarios, con senderos de caminata por el borde y actividades de esparcimiento que aprovecharán los atractivos turísticos naturales del sector. El Río Cachapoal se convertirá en la fachada sur de la ciudad, expresando su sustentabilidad, acorde a una ciudad moderna que maximiza, potencia y protege sus propios recursos, la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Objetivo Específico N° 5: Crear y fortalecer los Subcentros y Corredores Urbanos, en los sectores nororiente, centro oriente y poniente, y sur poniente.

Factores asociados: Los primeros, por medio del aumento de la superficie de la zona EQ-CB1 (Equipamiento Centro de Barrio del Tipo 1), distribuida de forma equitativa en el territorio. Los segundos, mediante la creación de una nueva zona en el Plan Regulador Comunal, la cual permitirá actividades de comercio y servicios, espacios públicos y usos residenciales, junto con el aumento controlado de la altura, el coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y la densidad poblacional.

Estado anhelado: La distribución de los Subcentros Urbanos permitirá disminuir las distancias de los viajes motorizados, la ocupación del automóvil sólo en ocasiones necesarias y el aumento de alternativas de movilidad no contaminantes, al acercar los equipamientos de comercio y servicios a los sectores mayoritariamente densificados. Por otro lado, ante la inminente conurbación con Machalí, se potencian los Corredores Urbanos de Carretera El Cobre y Av. Miguel Ramírez, los que comprenderán el habitar en toda su variedad, espacios públicos de encuentro, esparcimiento y recreación, actividades comerciales y de servicios, de mayor escala, y la heterogeneidad de viviendas, para efecto de mantener la vitalidad urbana de los espacios públicos.

⁵ A modo de referencia, el Parque Comunal de Rancagua tiene una superficie de 14,1 hectáreas, aproximadamente.

Objetivo Específico N° 6: Mejorar la movilidad urbana con una vialidad estructurante eficiente, que permita la multimodalidad de viajes y la multiplicidad de rutas, y el consecuente ajuste de los tiempos de traslado, dentro de la periferia urbanizada, entre ella y el centro histórico-urbano y la Red de Parques Urbanos, y hacia los Subcentros y Corredores Urbanos.

Factores asociados: Mediante la creación de nuevas zonas del Plan Regulador Comunal, las que, a través de las condiciones de edificación atractivas, fomentarán el desarrollo urbano al interior de las áreas urbanizadas, lo que comportará la materialización sucesiva de la vialidad estructurante, conforme a las condiciones de urbanización que dispone la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, debido a que, actualmente, existen tramos sin construir, ubicados, preferentemente, en la periferia urbanizada, lo que ha generado islas urbanas insuficientemente conectadas al resto de la ciudad, como resultado de los numerosos "vacíos urbanos".

Estado anhelado: La ciudad promoverá las condiciones para un sistema de transporte eficiente, con el fin de lograr una expedita comunicación física entre los distintos sectores. De igual manera, la diversidad de modalidades y opciones de rutas, entre los lugares de residencia y los lugares que presentan mayor concentración de usos urbanos, conllevará, a la vez, una mayor variedad de actividades en los costados de las mismas rutas. Lo anterior, generará una ciudad integrada, la que permita la multimodalidad de viajes, con múltiples opciones de rutas, sin "vacíos urbanos", eficiente y directamente conectada con los Subcentros, Corredores y Parques Urbanos, al Río Cachapoal, y a otras comunas y regiones.

Objetivo Específico N° 7: Mejorar la movilidad interurbana en la ciudad, con una optimizada infraestructura vial y ferroviaria, integrada adecuadamente, la cual permita la comunicación física continua entre Rancagua y las comunas aledañas, y los apropiados cruces entre la vialidad estructurante y la franja de ferrocarriles, como elementos urbanos constituyentes del tejido urbano.

Factores asociados: A través del fomento del desarrollo de los "vacíos urbanos" (Según Objetivo Específico N° 1) se generará la concreción de la vialidad estructurante. La mayor espacialidad de las vías de mayor jerarquía permitirá la ampliación de la red de ciclovías, la promoción de un transporte público más directo, acortando los tiempos de los viajes actuales, sentando las bases para una inminente y necesaria intermodalidad, con los estándares nacionales actuales de las ciclovías, las condiciones adecuadas de accesibilidad universal en los espacios públicos, y las mejoras que ha establecido la Municipalidad, respaldada por el Artículo 23° de la Ley N° 20.422, de 2010. Además, se crean y replantean algunos trazados viales, para una red vial aún más conexas, con una mayor variedad de rutas. En conjunto con las mejoras que ha planteado en sus diseños la

Municipalidad, se reconocerán los proyectos a cargo de otros órganos del Estado y del mismo Municipio.

Estado anhelado: Una ciudad integrada, la cual permita la multimodalidad de viajes con múltiples opciones de rutas, sin "vacíos urbanos", eficiente y directamente conectada al Centro Histórico-Urbano, a los Subcentros y Corredores Urbanos, a la Red de Parques Urbanos, al Río Cachapoal, y a otras comunas y regiones.

Objetivo Específico N° 8: Ampliar la integración urbana del sector centro poniente, entre la Estación de Ferrocarriles y el Centro Histórico-Urbano, impulsando la revitalización urbana de una parte del sector.

Factores asociados: Mediante la creación de una nueva zona en el Plan Regulador Comunal, la que promueva las actividades mixtas, es decir, equipamientos, espacios públicos, esparcimiento y viviendas, en un armónico y proporcionado cohabitar, en concordancia con su relación directa con el proyecto "Nuevo Parque La Marina - Portal Regional Rancagua" y el Centro Histórico-urbano de la ciudad.

Estado anhelado: Se prevé un sector con una variedad de usos compatibles⁶, cuyas combinaciones espaciales sostendrán la vitalidad del sector, manifestada en la seguridad urbana y la concurrencia de personas, a diferencia de la situación actual, en la que, la homogeneidad de actividades, que se han dado de manera natural, ha provocado el despoblamiento y el consecuente deterioro físico y social del sector, siendo bastante flexibles las condiciones de edificación de la zona. El sector aprovechará, en especial, los flujos peatonales que se generarán entre la Estación de Ferrocarriles de Rancagua, el mejorado espacio público de su frente, el rodoviario bajo él, y el Centro Histórico, núcleo de comercio y servicios de la región, siendo un renovado acceso a la ciudad.

⁶ Viviendas, comercio, servicios, espacios públicos, áreas verdes públicas y recreación.

Objetivo Específico N° 9: Ampliar la Zona Militar y crear áreas verdes como mitigación en sus costados oriente y poniente.

Factores asociados: Por medio del aumento de la superficie de la Zona Militar (ZM) actual, establecida en el Plan Regulador Comunal, y la creación de una zona de Parque Urbano longitudinal en sus costados oriente y poniente.

Estado anhelado: Con el fin de resguardar la vida residencial, especialmente adyacentes al Aeródromo “De la Independencia”, se generará la separación física debida, con Parques Urbanos que atenuarán sus impactos sonoros y contaminantes, beneficiando a la comunidad con espacios de esparcimiento, de encuentro y permanencia transitoria.

Objetivo Específico N° 10: Trasladar y ampliar la zona de Equipamiento de Salud, correspondiente al ex Hospital Regional de Rancagua, y crear la zona de Educación Superior y Desarrollo, relativa a la Universidad de O'Higgins, permitiendo el ejercicio eficiente, el aumento de sus actividades propias y la promoción de otras compatibles y de avance en los distintos ámbitos del conocimiento.

Factores asociados: A través del traslado y la ampliación de la superficie de la Zona de Equipamiento de Salud, establecida en el Plan Regulador Comunal, correspondiente al ex Hospital Regional de Rancagua, al emplazamiento actual. También serán optimizadas sus actividades propias y podrán ser implementados nuevos usos permitidos, posibilitando el desarrollo científico, tecnológico, cultural, entre otros compatibles, junto con el aumento controlado de la altura, coeficientes de constructibilidad y de ocupación de suelo. Asimismo, el sector en el que se emplaza la Universidad de O'Higgins será reconocido en el instrumento de planificación territorial, mediante la creación de una zona de educación y desarrollo, la que contendrá, además de las actividades académicas de docencia, el desarrollo científico, tecnológico, cultural, artístico, entre otros, con laboratorios, espacios de congregación, información, conversación y debate, favorecidos por una mayor flexibilidad en la constructibilidad, altura y ocupación edificatoria del suelo, equilibrada en relación a su emplazamiento y a su entorno.

Estado anhelado: El Hospital Regional de Rancagua y la Universidad de O'Higgins serán equipamientos perfectibles a la demanda regional y nacional, con actividades que permitan el desarrollo y la innovación en los campos científico, tecnológico, social, ambiental, cultural y artístico, I+D, con laboratorios especializados, espacios de congregación, información, conversación y debate, por lo que se espera que ambos equipamientos regionales se posicionen a nivel nacional e internacional, además.

Objetivo Específico N° 11: Reconocer la infraestructura sanitaria, debido al crecimiento rápido del territorio urbanizado, en los sectores norponiente, centro poniente y sur poniente.

Factores asociados: Mediante el aumento de la superficie de la zona Z16, de protección de estanques de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, establecida en el Plan Regulador Comunal, con el fin de reconocer tres plantas existentes en el sector poniente, de almacenamiento y distribución de agua potable.

Estado anhelado: Una ciudad preparada sanitariamente para el crecimiento urbano, y el consecuente aumento de la demanda por servicios sanitarios de agua potable, con las condiciones espaciales y normativas que permitan el mejoramiento de la infraestructura, a futuro.

Objetivo Específico N° 12: Actualizar el Plan Regulador Comunal de Rancagua, acorde a las necesidades actuales de la comunidad, la visión de la ciudad a mediano y largo plazo, a la presente normativa urbana y ambiental, al desarrollo socioeconómico, la protección ambiental, edáfica, paisajística y productiva de la comuna, la tendencia a la adaptación al cambio climático y al control del crecimiento en extensión innecesario del territorio urbanizado, mediante el fomento de un mayor y mejor aprovechamiento del suelo ya urbanizado, con usos mixtos y una adecuada relación urbanística.

Factores asociados: Todos los anteriores.

Estado anhelado: Una ciudad inteligente, eficiente, sustentable, a escala humana, segura, activa, diversa y competitiva, que tienda a la adaptación al cambio climático y a la disminución de los efectos negativos sobre el medio ambiente que generan el escaso aprovechamiento de los canales de regadío en la mantención de los Parques Urbanos, Áreas Verdes, en la habitabilidad de los espacios públicos, y los trayectos ineficientes del transporte motorizado excesivo.

12. Definición de los Lineamientos Estratégicos Generales de la Modificación del Plan

Los Lineamientos Estratégicos Generales de Intervención Urbana, extraídos del ordenamiento de los problemas planteados por la Comunidad y otros actores, la tendencia global de adaptación al cambio climático y la disminución de los efectos negativos del crecimiento urbano en extensión innecesario, haciendo del territorio un espacio sustentable, se agrupan según las siguientes visiones y preceptos generales a cumplir:

A. Territorio Integrado

La visión de un territorio integrado, mediante el reconocimiento urbano de la situación actual de algunas zonas establecidas en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, la promoción de la equidad en la cercanía a equipamientos y espacios públicos, parques y áreas verdes, la tendencia a la revitalización urbana del sector centro poniente y la ampliación de la integración del territorio, a través de mejoras en la conectividad vial, la integración de otros modos de viaje, la intermodalidad y la priorización del transporte público.

B. Territorio Desarrollado

La visión de un territorio urbano desarrollado que busca potenciar sus capacidades, a través de la reconversión de sectores en torno a importantes ejes viales y de la periferia urbanizada, que permitan el desarrollo de aquellos que no lo han hecho, en conjunto con la disminución de la presión inmobiliaria hacia los límites urbanos, lo que resguardará el entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna, y el reconocimiento del impacto y la proyección de equipamientos regionales implementados en los últimos años.

C. Territorio Ordenado

La visión del territorio ordenado subyace en la adecuada aplicación del Instrumento de Planificación Territorial, el cual permita el desarrollo planificado y la corrección y aclaración del mismo, en su Ordenanza y Plano, en concordancia con la situación actual de la ciudad, la normativa nacional vigente, la tendencia a la adaptación al cambio climático y la disminución de los efectos negativos que genera la urbanización innecesaria en extensión territorial.

13. Lineamientos Estratégicos de la Modificación del Plan

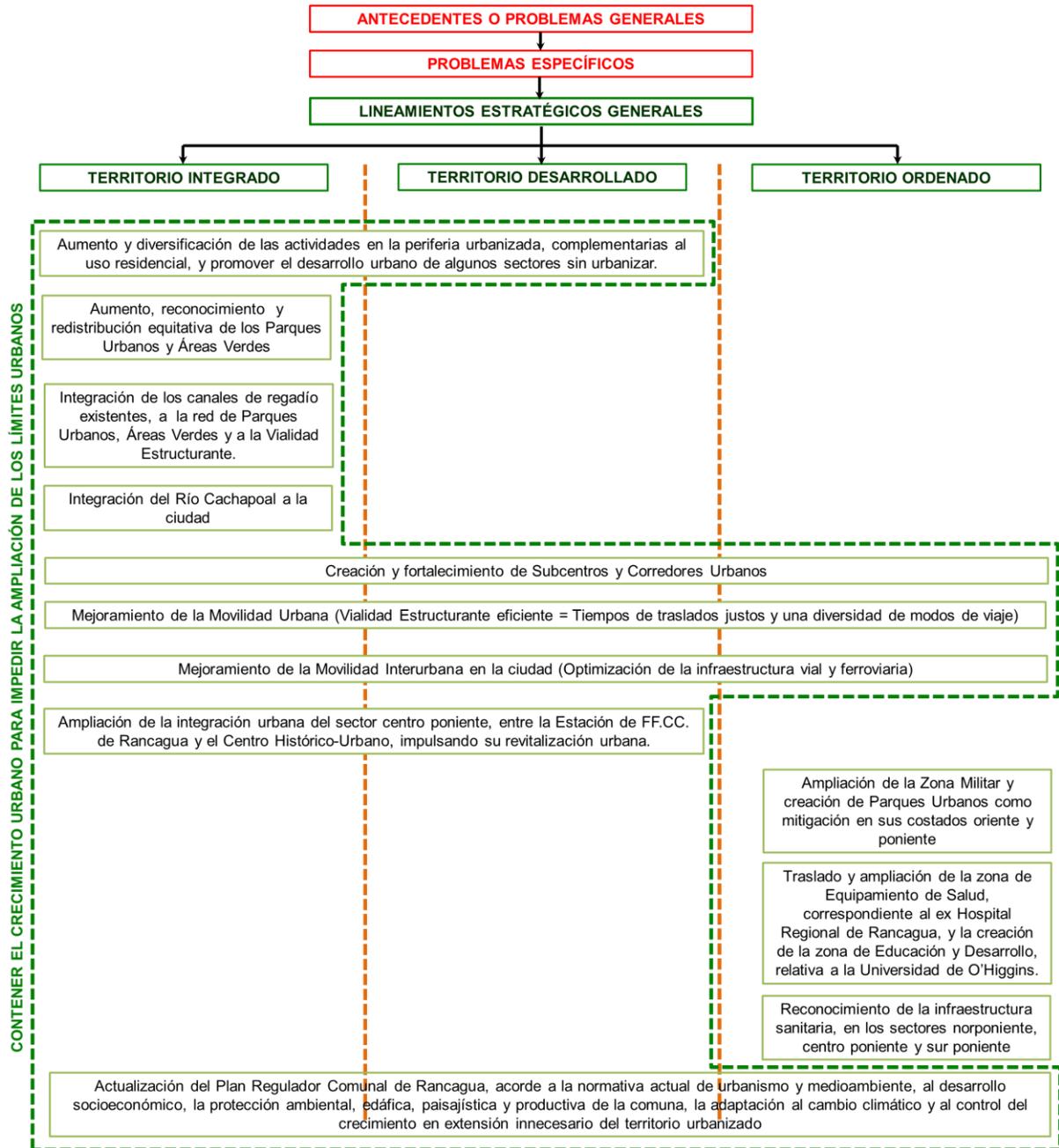
Con los Objetivos Específicos y los Lineamientos Estratégicos Generales, se definieron los Lineamientos Estratégicos de la Modificación del Plan.

- 1. Aumento y diversificación de las actividades en la periferia urbanizada, complementarias al uso residencial, y la promoción del desarrollo urbano de algunos sectores sin urbanizar.**
- 2. Aumento, reconocimiento y redistribución equitativa de los Parques Urbanos y Áreas Verdes.**
- 3. Integración de los canales de regadío existentes, a la red de Parques Urbanos, Áreas Verdes y a la Vialidad Estructurante.**
- 4. Integración del Río Cachapoal a la ciudad.**
- 5. Creación y fortalecimiento de Subcentros y Corredores Urbanos.**
- 6. Mejoramiento de la Movilidad Urbana (Vialidad Estructurante eficiente, con tiempos de traslados justos y una diversidad de modos de viaje).**
- 7. Mejoramiento de la Movilidad Interurbana en la ciudad (Optimización de la infraestructura vial y ferroviaria).**
- 8. Ampliación de la integración urbana del sector centro poniente, entre la Estación de Ferrocarriles de Rancagua y el Centro Histórico y urbano, impulsando su revitalización urbana.**
- 9. Ampliación de la Zona Militar y creación de Parques Urbanos como mitigación en sus costados oriente y poniente.**
- 10. Ampliación de la zona de Equipamiento de Salud, y creación de la zona de Educación y Desarrollo, correspondientes al Hospital Regional de Rancagua y a la Universidad de O'Higgins.**

- 11. Reconocimiento de la infraestructura sanitaria en los sectores norponiente, centro poniente y sur poniente.**

- 12. Actualización del Plan Regulador Comunal de Rancagua, acorde a la normativa actual de urbanismo y medioambiente, al desarrollo socioeconómico, la protección ambiental, edáfica, paisajística y productiva de la comuna, la adaptación al cambio climático y al control del crecimiento en extensión innecesario del territorio urbanizado.**

Cabe destacar que, los Lineamientos Estratégicos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12, tienen como enfoque el contener el crecimiento urbano, para impedir la ampliación de los límites urbanos.



Esquema N° 2: Lineamientos Estratégicos de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, y su relación con los Lineamientos Estratégicos Generales.

Fuente: Asesoría Urbana.

13. Descripción de los Lineamientos Estratégicos.

13.1. Aumento y diversificación de las actividades en la periferia urbanizada, complementarias al uso residencial, y el fomento del desarrollo urbano de algunos sectores sin urbanizar.

Este lineamiento estratégico responde a los problemas presentados, principalmente, en los sectores sur poniente, norponiente y nororiente de Rancagua, caracterizados por el rápido crecimiento urbano en extensión de viviendas económicas (Art. 1° del D.F.L. N° 2, de 1959) y Viviendas Sociales (Título 6, “Reglamento Especial de Viviendas Económicas”, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

Cabe destacar que, en un lapso de tres décadas, aproximadamente, el sector sur poniente ha ocupado casi por completo el territorio urbano.

Estos sectores se distinguen por una alta densidad poblacional y de viviendas, lejanos a equipamientos mayores de salud, comercio, servicios, educacionales, áreas verdes, espacios de esparcimiento y recreación, entre otros, además, por una insuficiente conectividad vial, y por ende, un inadecuado transporte público, como consecuencia de que áreas importantes han quedado sin urbanización (vacíos urbanos) al interior del territorio urbanizado.

Son numerosos los proyectos residenciales que se han emplazado en la periferia urbanizada dentro de los límites urbanos, cuyas condiciones urbanísticas, por sí solas, no generan el incentivo necesario para la inversión inmobiliaria, pero que, con los beneficios normativos que otorga el mismo Plan Regulador Comunal de Rancagua y la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza, pueden ser soslayadas permitiendo construir una mayor cantidad de viviendas del tipo económicas.

Lo anterior ha permitido solventar la demanda de viviendas en la comuna, sin embargo, la instalación de ellas ha generado su homogeneización en los bordes urbanizados de la ciudad, además, ha implicado que no puedan ser regularizadas sus ampliaciones, debido a que las condiciones de edificación de la normativa local no lo permiten, con la consecuente escasez de desarrollo económico y social.

La situación se agrava, cada vez que más proyectos del mismo tipo se van emplazando en la periferia, ejerciendo una presión inmobiliaria hacia los límites urbanos, existiendo la posibilidad de

“reurbanizar” y reutilizar, de mejor forma e intensidad, el territorio urbanizado, y desarrollar los importantes sitios eriazos o subutilizados que se transforman en remanentes de la rápida urbanización en extensión territorial.

Es por ello que, la próxima Modificación del Plan pretende aumentar y diversificar los usos permitidos, siendo complementarios a las viviendas, además de la ampliación equilibrada de la altura máxima permitida, y de los coeficientes máximos de constructibilidad y de ocupación de suelo.

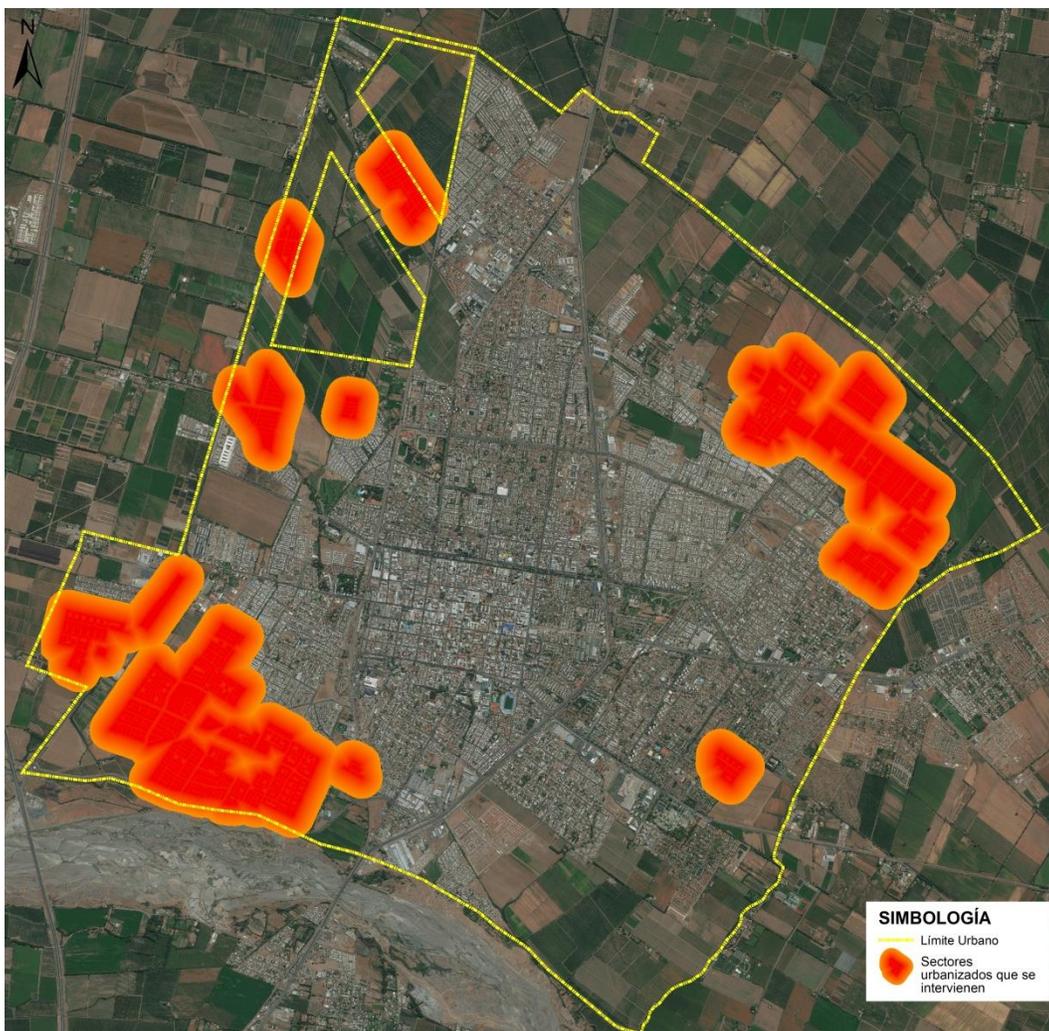


Figura N° 14: Sectores urbanizados de la periferia urbanizada, que requieren diversificarse y ampliar su integración urbana.

Fuente: Asesoría Urbana.

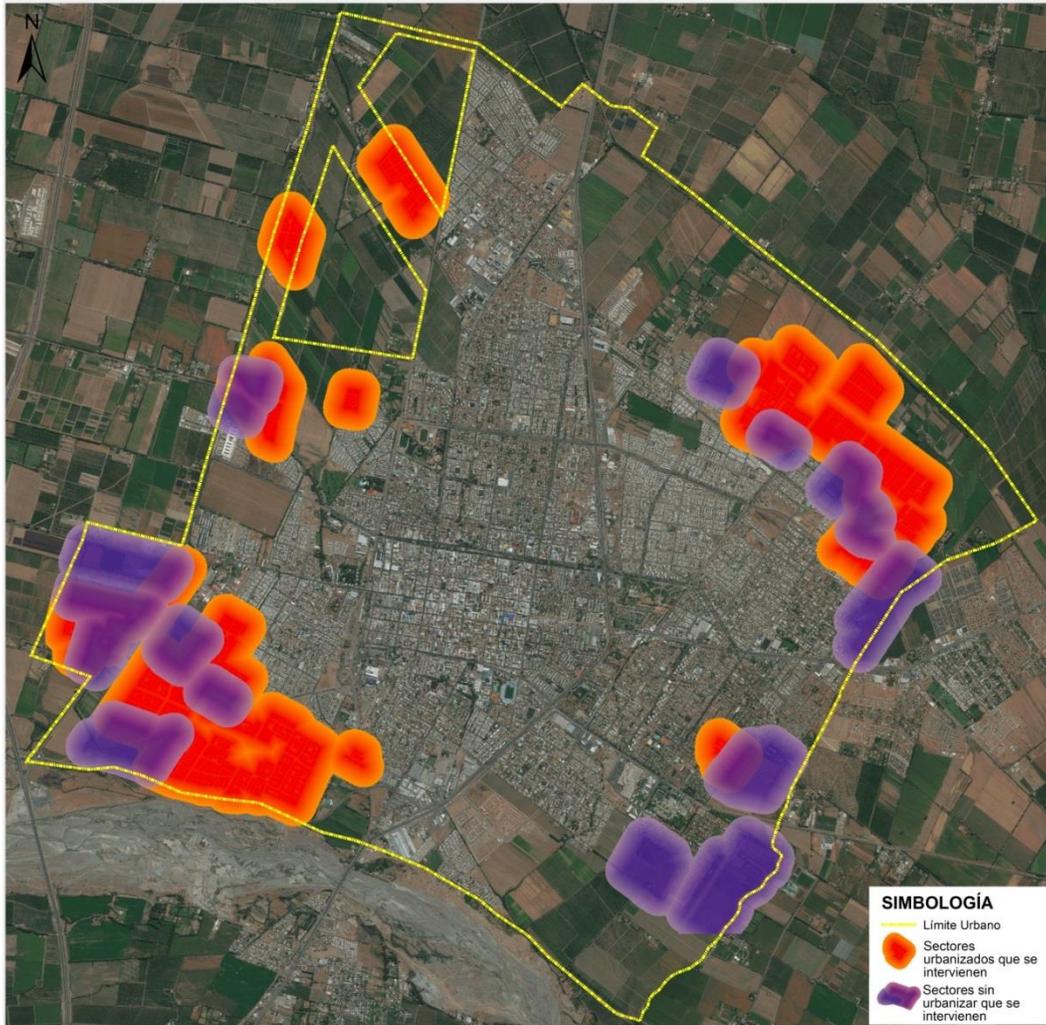


Figura N° 15: Sectores sin urbanizar de la periferia, que requieren ser desarrollados para ampliar la integración urbana de la periferia.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.2. Aumento, reconocimiento y redistribución equitativa de los Parques Urbanos y Áreas Verdes.

De acuerdo a lo dispuesto en el Informe Ambiental de la Modificación N° 20 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, publicada en enero de 2017, el área urbana de la Comuna de Rancagua contó con una superficie de áreas verdes de 300 hectáreas, por lo que se concluyó que existían 14 m² de área verde por habitante, calculada con la población censada en el año 2002 y la superficie dispuesta en el Plan Regulador Comunal de aquel entonces, sin distinguir entre la que se encontraba construida y la que no, planteándose en dicha Modificación aumentar los espacios de este tipo.

Conforme a los Talleres de Participación Ciudadana Temprana, la comunidad manifestó la necesidad de una mayor cantidad de áreas verdes, por lo que se infiere que los espacios propuestos en la Modificación N° 20 no se han ejecutado, y los existentes tampoco cumplen con su objetivo.

En respuesta, este segundo Lineamiento Estratégico tiende a equilibrar la superficie de Parques Urbanos y Áreas Verdes en el territorio urbano, a través de su aumento y redistribución, esto último para promover la efectividad de su concreción, en especial, en los sectores de la periferia urbanizada en los que existen importantes áreas dispuestas para este destino, que no han sido construidas por la magnitud de la inversión y de la posterior mantención, siendo sectores con una alta densidad poblacional y de viviendas.

Además, se reconocerán normativamente algunos Parques Urbanos que no fueron prorrogadas sus declaratorias de afectación a utilidad pública, en el plazo de 5 años desde que fueron definidas (Modificación N° 15 del Plan Regulador Comunal, 26 de febrero de 2009), según la Ley N° 19.939, del 13 de febrero de 2004.

Por otro lado, se incorporan las disposiciones establecidas en la Ordenanza Local “Sobre Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua” (2018) y en su Manual.

En especial, se considerarán preferentemente especies arbóreas y arbustivas endógenas, con el objetivo de que estos espacios tiendan a ser autosustentables y reduzcan el gasto hídrico actual.

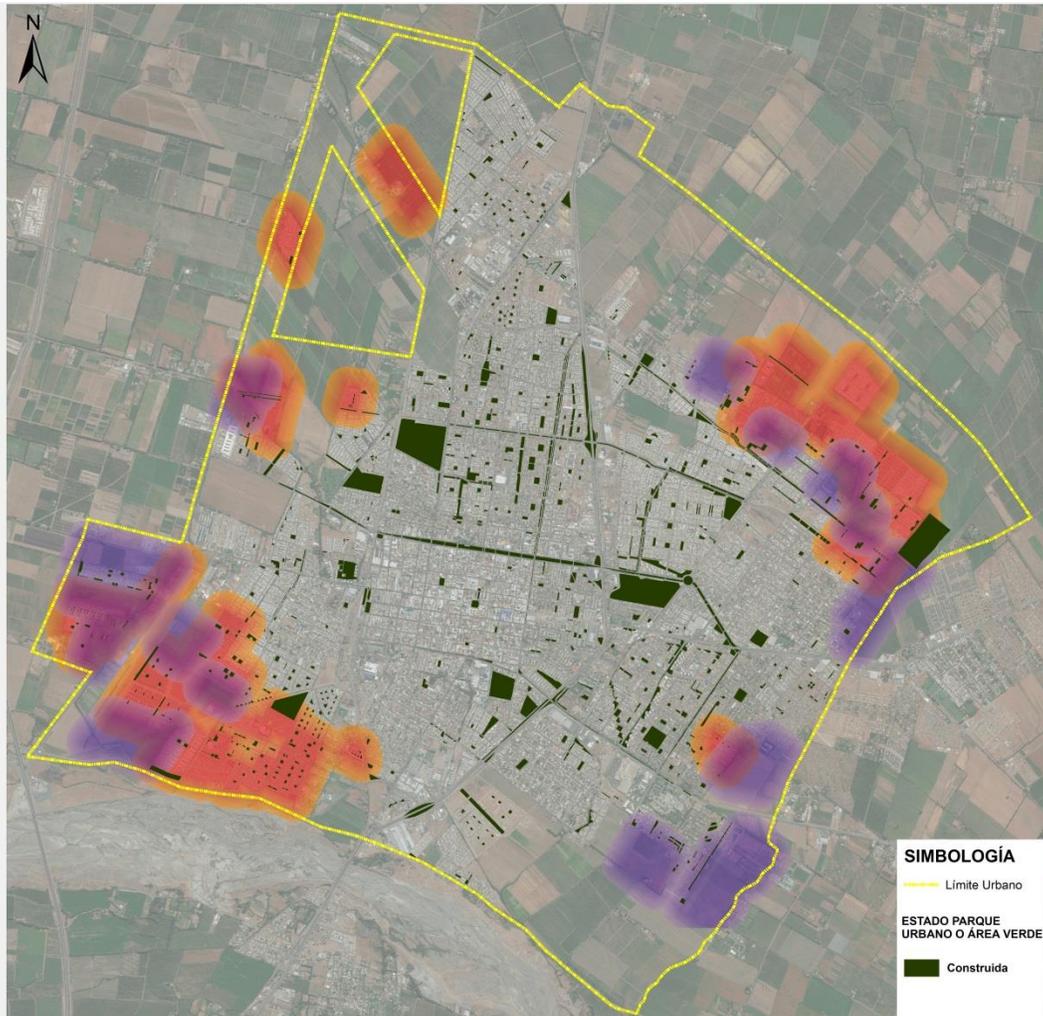


Figura N° 16: Parques Urbanos y Áreas Verdes dispuestos en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, contruidos, con una notoria escasez de este tipo de espacios, y de mayor escala, en la periferia urbanizada.

Fuente: Asesoría Urbana.

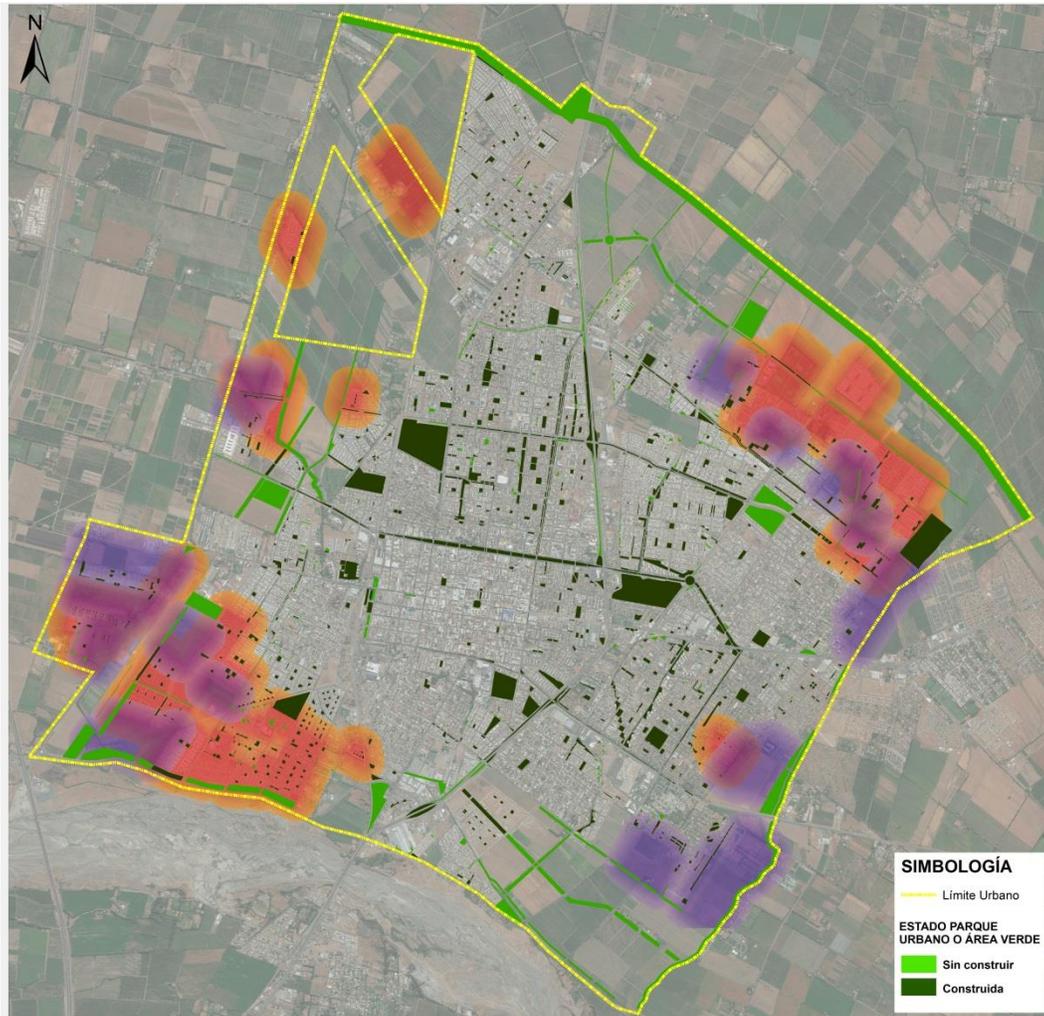


Figura N° 17: Parques Urbanos y Áreas Verdes dispuestos en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, construidos y sin construir.

Fuente: Asesoría Urbana.

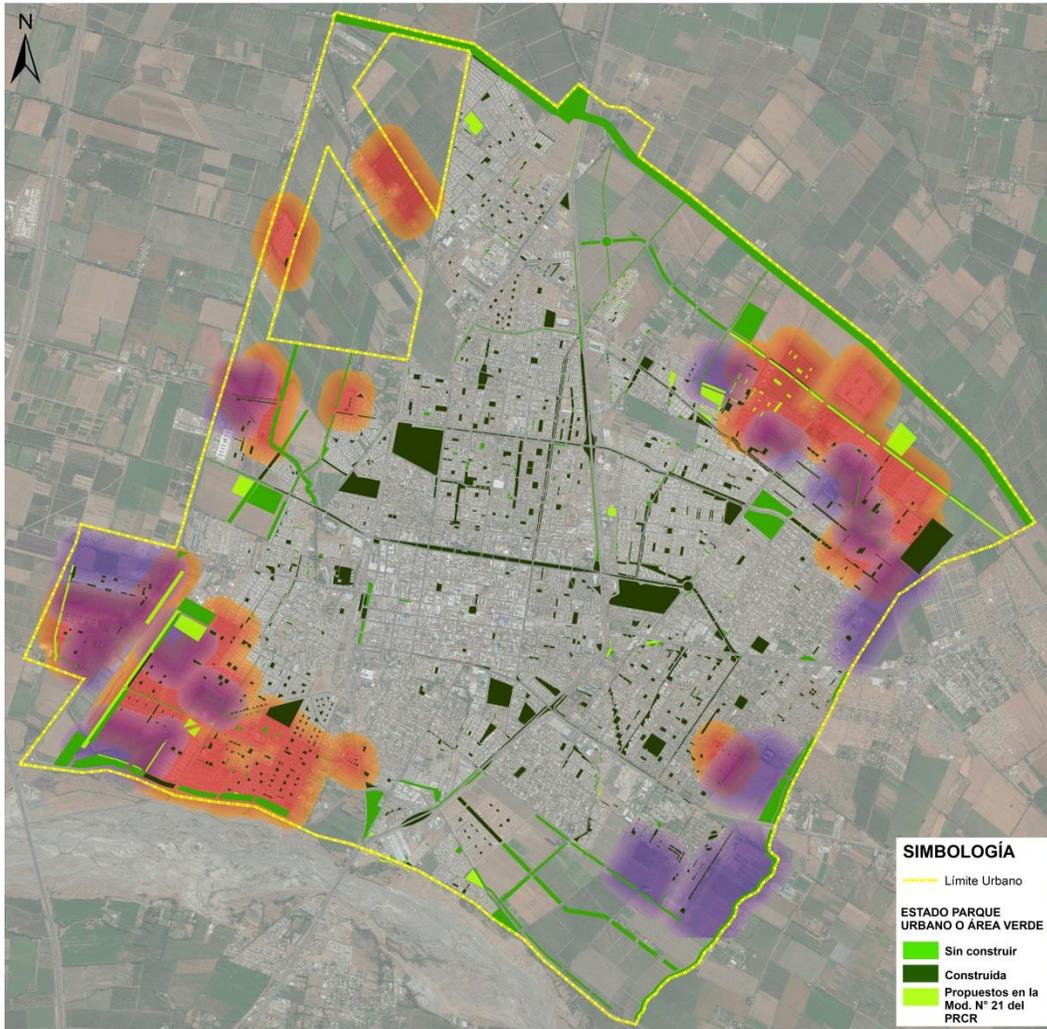


Figura N° 18: Parques Urbanos y Áreas Verdes dispuestos en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, construidos, sin construir y propuestos en su próxima Modificación.

Fuente: Asesoría Urbana.

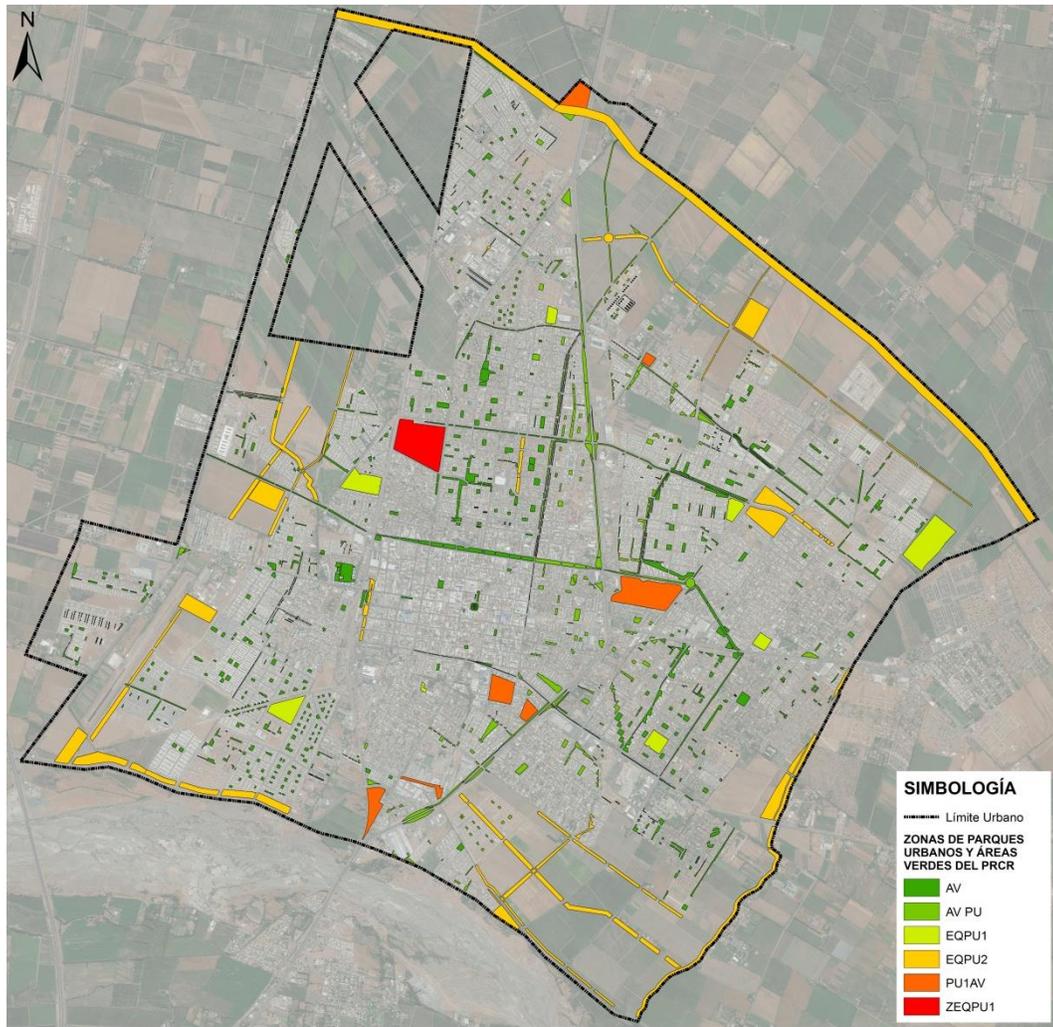


Figura N° 19: Zonas de Parques Urbanos y Áreas Verdes, establecidas en el Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.

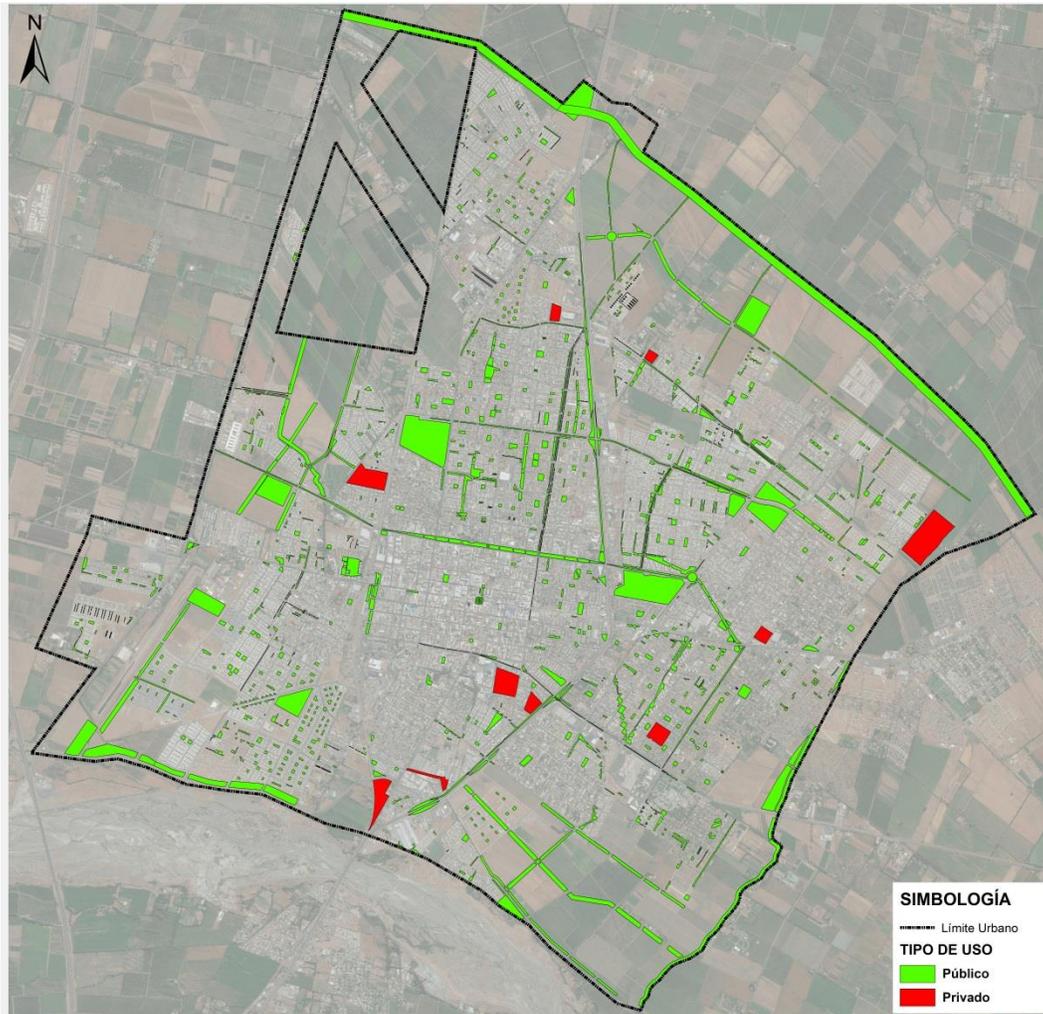


Figura N° 20: Parques Urbanos y Áreas Verdes, según el tipo de uso, público o privado.

Fuente: Asesoría Urbana.

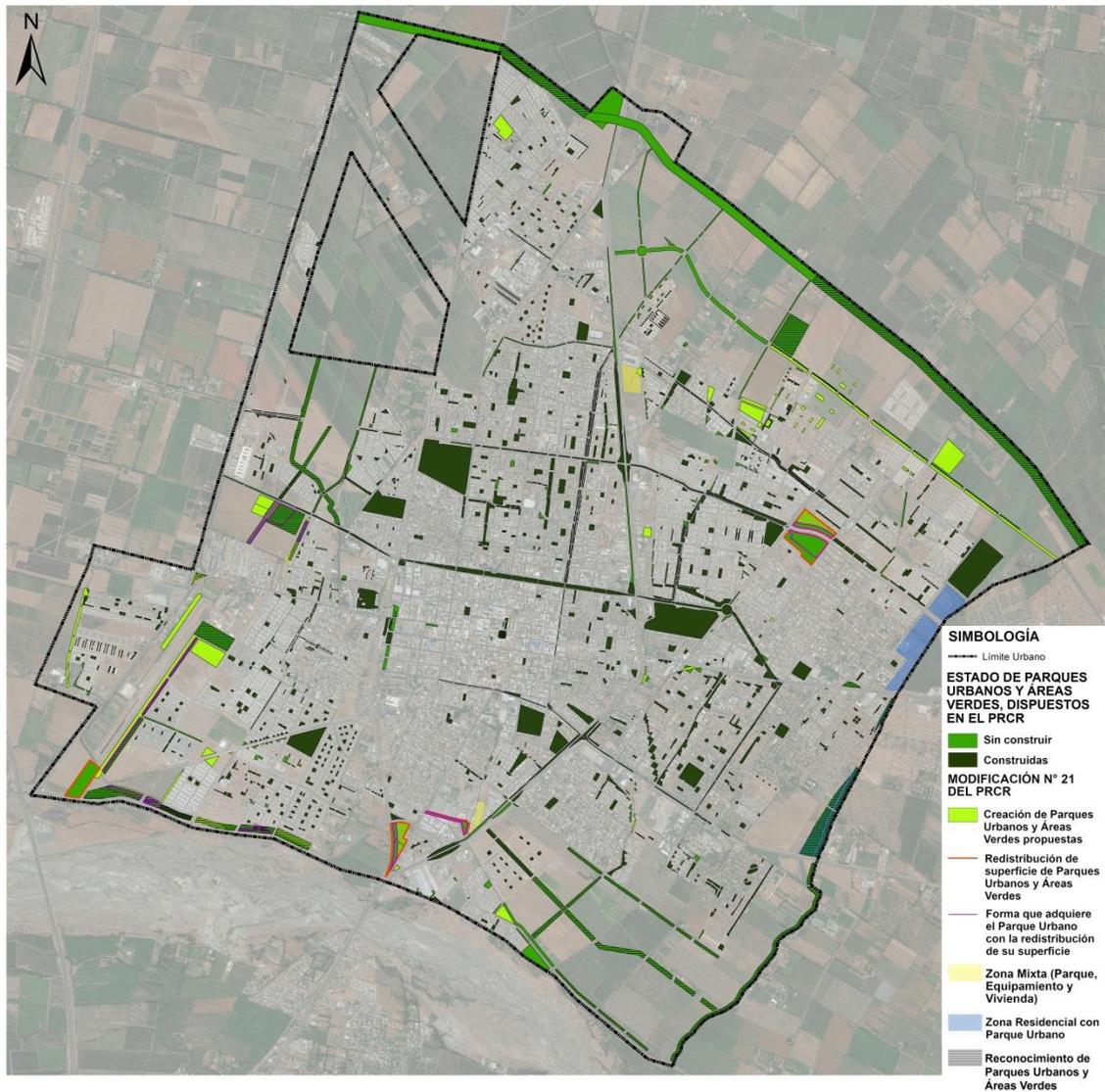


Figura N° 21: Parques Urbanos y Áreas Verdes creados, redistribuidos y reconocidos, y la creación de dos zonas condicionadas al desarrollo de espacios públicos del tipo Parque Urbano, mediante las facultades que otorga el Artículo 184° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a los Planes Reguladores Comunales.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.3. Integración de los canales de regadío existentes, a la Red de Parques Urbanos y Áreas Verdes.

Desde la época precolombina, los antiguos asentamientos humanos ocupaban los canales de regadío para poder vivir, recurso natural fundamental y cada vez más escaso, por lo que es imperiosa su utilización de forma eficiente. Además, el diseño de la ciudad primigenia consideró las canalizaciones para la distribución del agua a través del escurrimiento dado por la pendiente hacia el norponiente de la cuenca sedimentaria que conforma el valle, por lo que, además, debe ser reconocida su importancia histórica a través de su integración al paisaje urbano, para generar un posible sentido de pertenencia en la comunidad, al mejorar las condiciones de habitabilidad de los espacios públicos de circulación peatonal y de ciclovías, y al aportar positivamente en la calidad de los Parques Urbanos y Áreas Verdes.

Actualmente, los canales de regadío se ocultan mediante tuberías, se esconden detrás de los predios o se tapan con losetas de hormigón prefabricadas que permiten el traspaso peatonal, cuya modulación representa un peligro debido a la falta de mantención.

A continuación, se indican los atributos positivos de los canales de regadío en la ciudad⁷:

- I. Son elementos mitigadores de la temperatura, considerando que los períodos estivales con altas temperaturas son cada vez más extensos en horas y en prolongación del período.
- II. Son elementos regantes por excelencia de un arbolado vital para la ciudad, en cuanto a la mitigación de las altas temperatura, la radiación y la contaminación.
- III. Proporcionan al paisaje un elemento dinámico muy escaso en muchos lugares, proporcionando una diversidad biológica de gran importancia
- IV. Se pueden lograr corredores verdes de gran valor, al conformar una plantación lineal.
- V. Permite el riego con agua no potable, por lo que permite el uso racional de un recurso cada vez más escaso, como lo es el agua potable.
- VI. El sistema de canales de regadío, al estar integrado a un corredor verde o área verde, libera del uso de camiones aljibes, los que hacen muy deficiente el riego en medio de la ciudad, ya que entorpecen el tráfico, derraman el agua en zonas no apropiadas, y el fuerte impacto del chorro de agua afecta a las plantas.

⁷ Información proporcionada por el Departamento de Áreas Verdes, Jardines y Arbolado, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua (Abril, 2019).

- VII. Si se consideran camiones aljibes para el riego, aunque éstos se abastezcan con los canales de regadío, no siempre éstos se encuentran operativos, pudiendo dejar sin suministro hídrico a parques, áreas verdes o arbolado.
- VIII. Los camiones aljibes son vehículos altamente contaminantes, ya que emiten gases nocivos.
- IX. Es primordial que el uso de canales de regadío tenga un complemento de agua potable, ya que la disponibilidad de sus cursos naturales de agua es sólo en el período entre los meses de septiembre y abril, siendo necesario conformar un sistema mixto de provisión de agua.

Por otro lado, en casos necesariamente justificados, los canales deben ser confinados, debido a lo siguiente:

- I. El impermeabilizar sus paredes impide el normal abastecimiento de agua para los arboles colindantes, perdiendo este patrimonio de valor inigualable.
- II. Se dificulta gravemente su limpieza, ya que se acumulan sedimentos con facilidad, disminuyendo significativamente la posibilidad de conducir el agua y, finalmente, su estancamiento provoca el derrame a los bienes nacionales de uso público y a la propiedad privada.

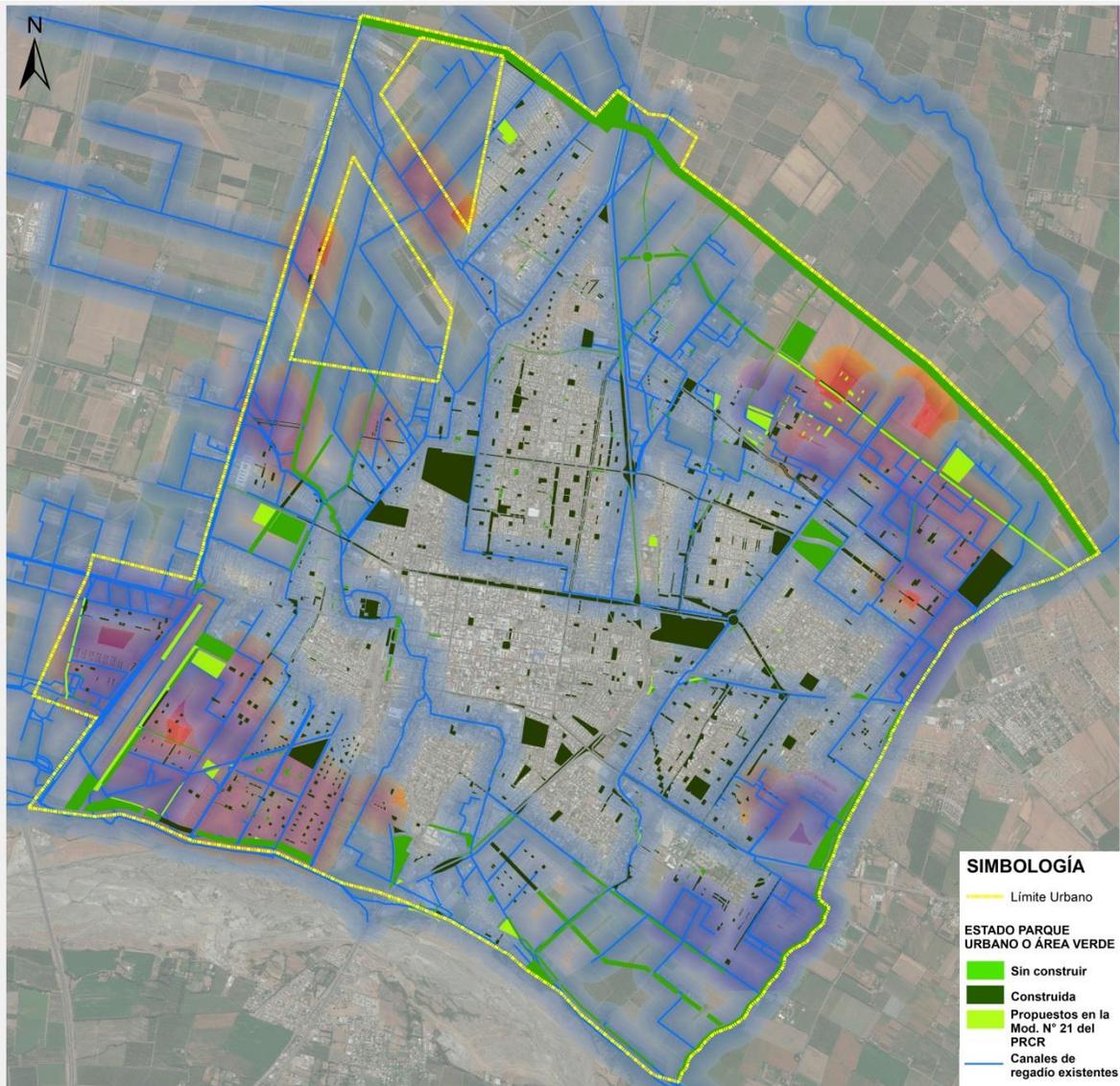


Figura N° 22: Red de canales de regadío y su relación con la Red de Parques Urbanos.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.4. Integración del Río Cachapoal a la ciudad.

Frente a la demanda de áreas verdes en el sector sur de la ciudad, se integra al Plan Regulador Comunal de Rancagua el terreno correspondiente al ex Balneario Cachapoal, supliendo, en parte, la carencia de este tipo de espacios en el área, e incorpora parte del Río Cachapoal a la red de Parques Urbanos de Rancagua. Se estima que esta intervención beneficiará a Rancagua y a las comunas aledañas.

En razón de lo anterior, se integran al área urbana de Rancagua una parte importante del Área Verde Intercomunal (ZAV), 21,3 hectáreas, establecidas en el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua (PRIR), adyacentes al límite urbano sur de la comuna, por lo que se extenderá su límite, resolviendo la carencia de este tipo de espacios en el sector compuesto, principalmente, por población de estratos socioeconómicos medios y bajos, alejados de espacios de recreación y esparcimiento, cumpliendo, además, con la remembranza colectiva generalizada de los habitantes de Rancagua, en relación al antiguo balneario.

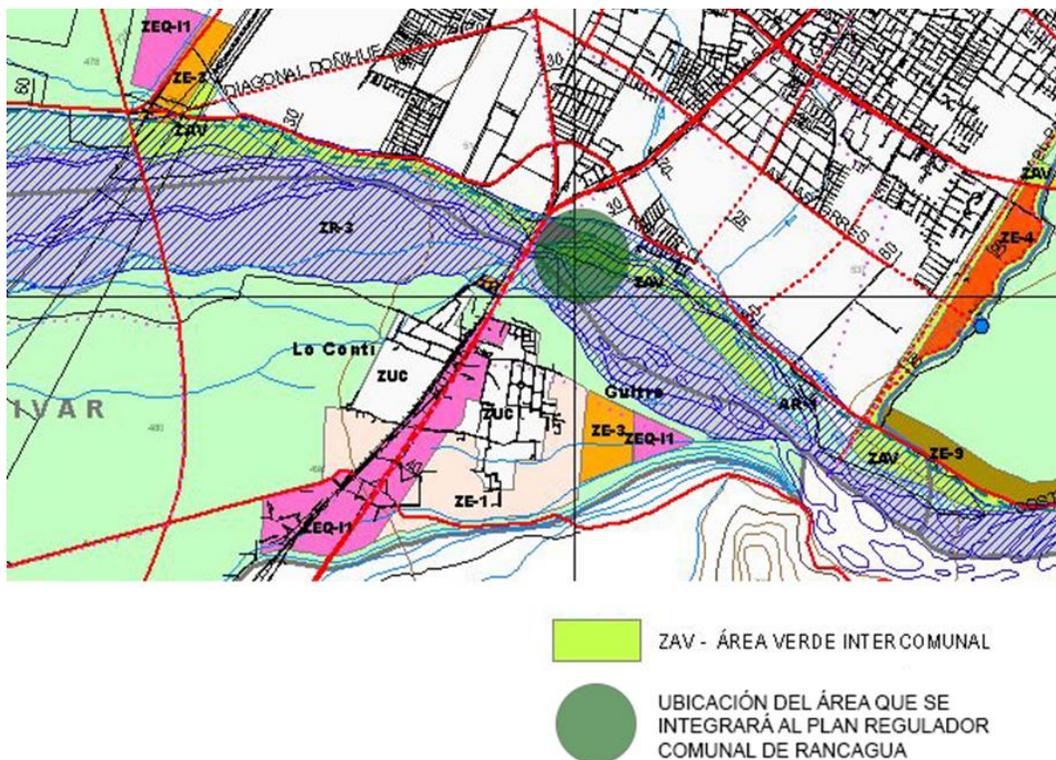


Figura N° 23: Ubicación del área que se integrará al Plan Regulador Comunal de Rancagua, del Plano Regulador Intercomunal de Rancagua, correspondiente a la Zona de Áreas Verdes (ZAV).

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo e intervención de Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Propuesta de extensión del límite urbano	Superficie (hectáreas)
Parque Urbano	17,70
Áreas Verdes junto a nueva vialidad	0,53
Vialidad	2,10
Franja de resguardo del canal de relave de CODELCO	0,91
TOTAL	21,25

Tabla 15: Cuadro de superficies que se integrarán al Plan Regulador Comunal de Rancagua, con la Modificación N° 21.

Fuente: Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Rancagua.



Figura N° 24: Extensión del límite urbano, para incorporar el territorio del Ex Balneario Cachapoal al Plan Regulador Comunal de Rancagua, actual Zona de Área Verde (ZAV), dispuesta en el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua.

Fuente: Google Earth e intervención de Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Rancagua.

COORDENADAS PROYECTADAS AMPLIACIÓN LÍMITE URBANO		
Sistema de Coordenadas Proyectadas WGS 1984 UTM Zone 19S		
Vértice	Latitud	Longitud
24	34,1909194 S	70,7527555 W
25	34,1912444 S	70,7531111 W
26	34,1913889 S	70,7519444 W
27	34,1913889 S	70,7513888 W
28	34,1916667 S	70,7508333 W
29	34,1919444 S	70,7508333 W
30	34,1922222 S	70,7538888 W
31	34,1930556 S	70,7544444 W
32	34,1958333 S	70,7455555 W
33	34,1947222 S	70,743611 W
34	34,195 S	70,7433333 W
35	34,1947222 S	70,7430555 W

Tabla 16: Coordenadas proyectadas de los vértices de la ampliación del límite urbano de Rancagua, propuesta en la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.

Síntesis

El Instrumento de Planificación Territorial actual dispone de un total de Áreas Verdes y Parques Urbanos (Construidos y Proyectados) de 322,8 hectáreas, aproximadamente. La superficie construida corresponde a 172,9 hectáreas, aproximadamente, lo que representa un 54% del total dispuesto en el Plan, correspondiendo a 7,3 m² por habitante, al considerar la cantidad de población urbana de la Comuna de Rancagua, obtenida del Censo 2017.

Con el total de superficie dispuesta en el Plan vigente, se obtiene una superficie de 13,8 m² de área verde por habitante, sin embargo, para dicho cálculo se consideró la población del año 2017 y no la proyectada, requiriendo para esto último un análisis particular. Sin perjuicio de ello, el dato obtenido con la superficie ejecutada, resulta inferior a lo recomendado por la Organización de las Naciones Unidas, 16 m² por habitante⁸, a modo de referencia.

La superficie de áreas verdes, proyectada aún, pretende solventar el crecimiento demográfico futuro, asimismo, la redistribuida y creada en el nuevo Plan.

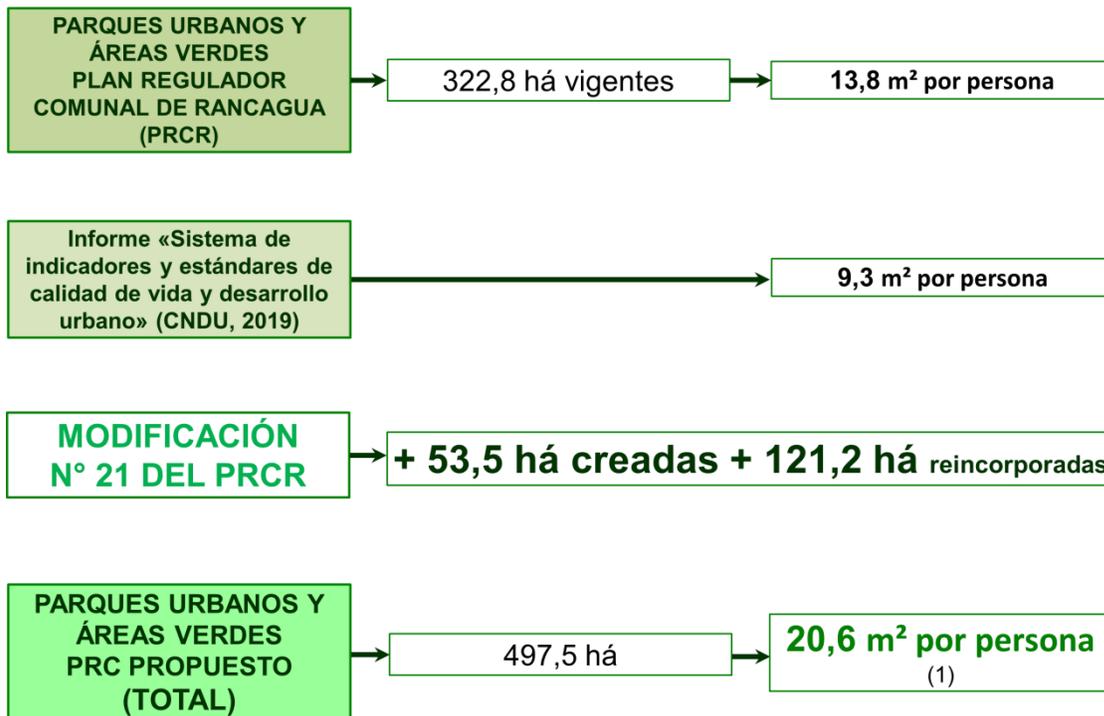
De acuerdo a lo precedente, en la Modificación N° 21 se crean algunas áreas verdes públicas, cuya ejecución se encontrará ligada a los desarrollos urbanos que se encuentren adyacentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 184° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Además, se redistribuyen superficies de áreas verdes dispuestas en el Plan actual, con el fin de generar mayor efectividad en su concreción, mediante el dinamismo de otro tipo de actividades en el sector, provocado por el cambio normativo.

También, se crean zonas de áreas verdes y Parques Urbanos, con el fin de generar equidad en su distribución y accesibilidad, principalmente, respondiendo a la demanda de la comunidad en sectores mayoritariamente densificados.

Se reconocen algunos Parques Urbanos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, conforme a las Leyes N° 19.939 y 20.331, de 2004 y 2009, respectivamente.

⁸ <http://www.miparque.cl/la-gran-diferencia-de-m2-de-areas-verde-por-persona-en-latinoamerica/>



Esquema N° 3: Superficies de Parques Urbanos y Áreas Verdes por persona, proyectadas en el Plan Regulador Comunal de Rancagua vigente, y las construidas, las que se crean con su Modificación N° 21, y los metros cuadrados propuestos por persona, en el nuevo Plan.

(1) Valor en base a la población comunal definida en el Censo 2017.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.5. Creación y fortalecimiento de Subcentros y Corredores Urbanos.

13.5.1. Subcentros Urbanos

El sector nororiente de la ciudad corresponde a una gran extensión de territorio que no posee un núcleo de servicios y equipamientos cercano, y que presenta una insuficiente conectividad vial, entre el mismo sector y hacia puntos céntricos o más distantes de la ciudad.

El sector centro oriente requiere de la conformación de un área definida de equipamientos y servicios, por lo que necesita un sector o barrio con dicha vocación, de manera organizada y estructurada con el contexto, por lo que se ampliará el subcentro urbano ubicado en Av. Miguel Ramírez y Av. Einstein, y se creará uno en Av. La Victoria, cercano a Av. El Sol.

Con la puesta en marcha del nuevo Hospital Regional de Rancagua se ha generado un área de influencia con un promisorio desarrollo urbano, por lo que se requiere de actividades de servicios y equipamiento organizados en un sector cercano, previendo las necesidades de la población que se instalará en el sector a futuro. Se creará un nuevo Subcentro Urbano en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, junto a la proyección hacia el norte de la Av. Circunvalación Poniente.

El sector sur poniente de la ciudad ha tenido un acelerado crecimiento de viviendas económicas, ocupando casi todo su territorio con el uso residencial, con pocas alternativas de conexión vial hacia el centro urbano u otros lugares de servicios y equipamientos. Se creará el Subcentro Urbano en la intersección entre Av. Diagonal Doñihue y Av. Río Loco.

La Modificación establecerá las condiciones urbanas para promover la generación de los Subcentros Nororiente, Norponiente, Sur poniente y la ampliación del existente en Av. Einstein, con la finalidad de abastecer de equipamientos y servicios a la mayor cantidad de personas en sectores con alta densidad poblacional, mediante localizaciones estratégicas y espacialidad adecuada.

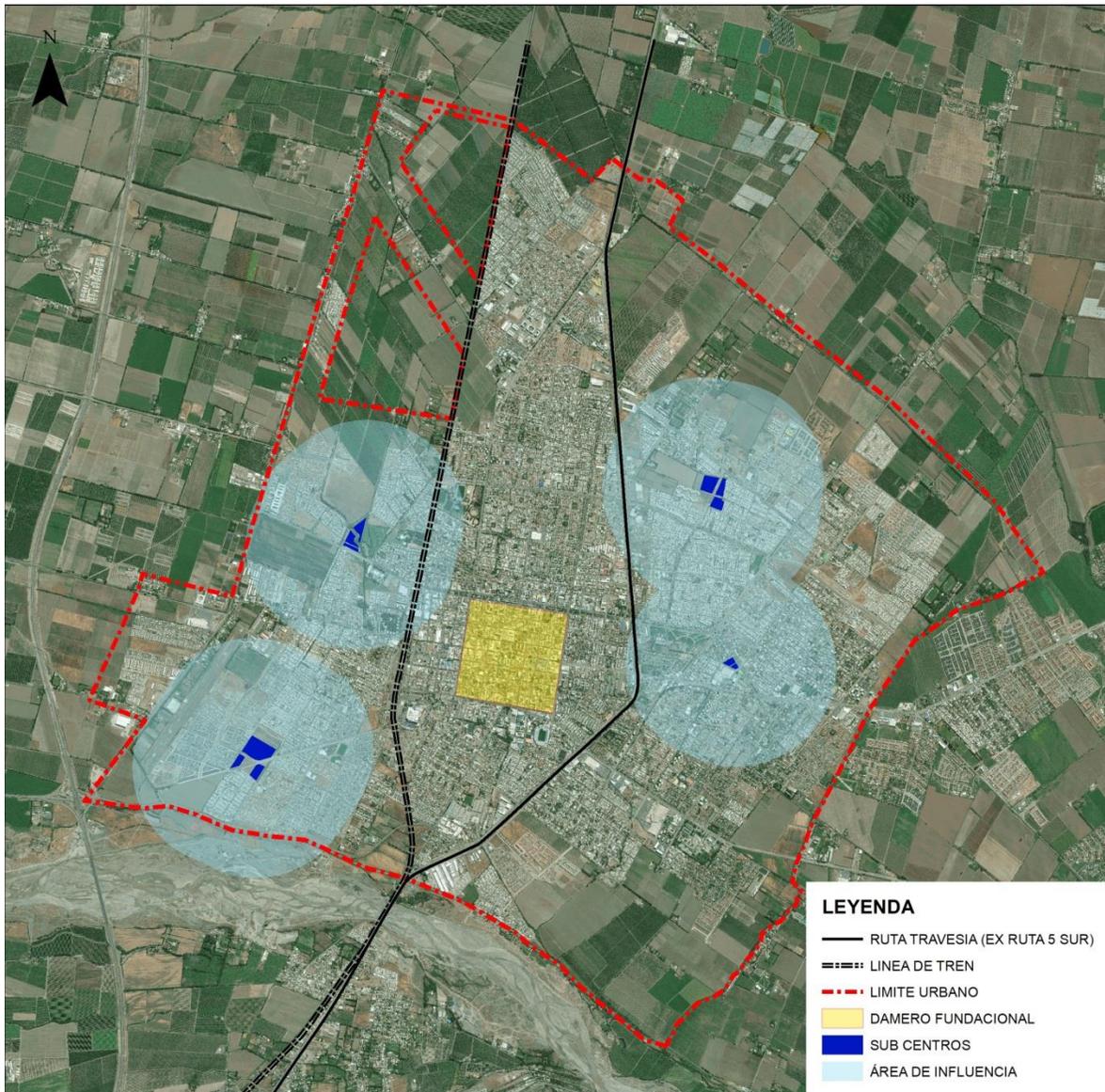


Figura N° 25: Creación de los Subcentros nororiente, sur poniente y centro poniente, y fortalecimiento del existente, ubicado en Av. Einstein, propuestos en la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.

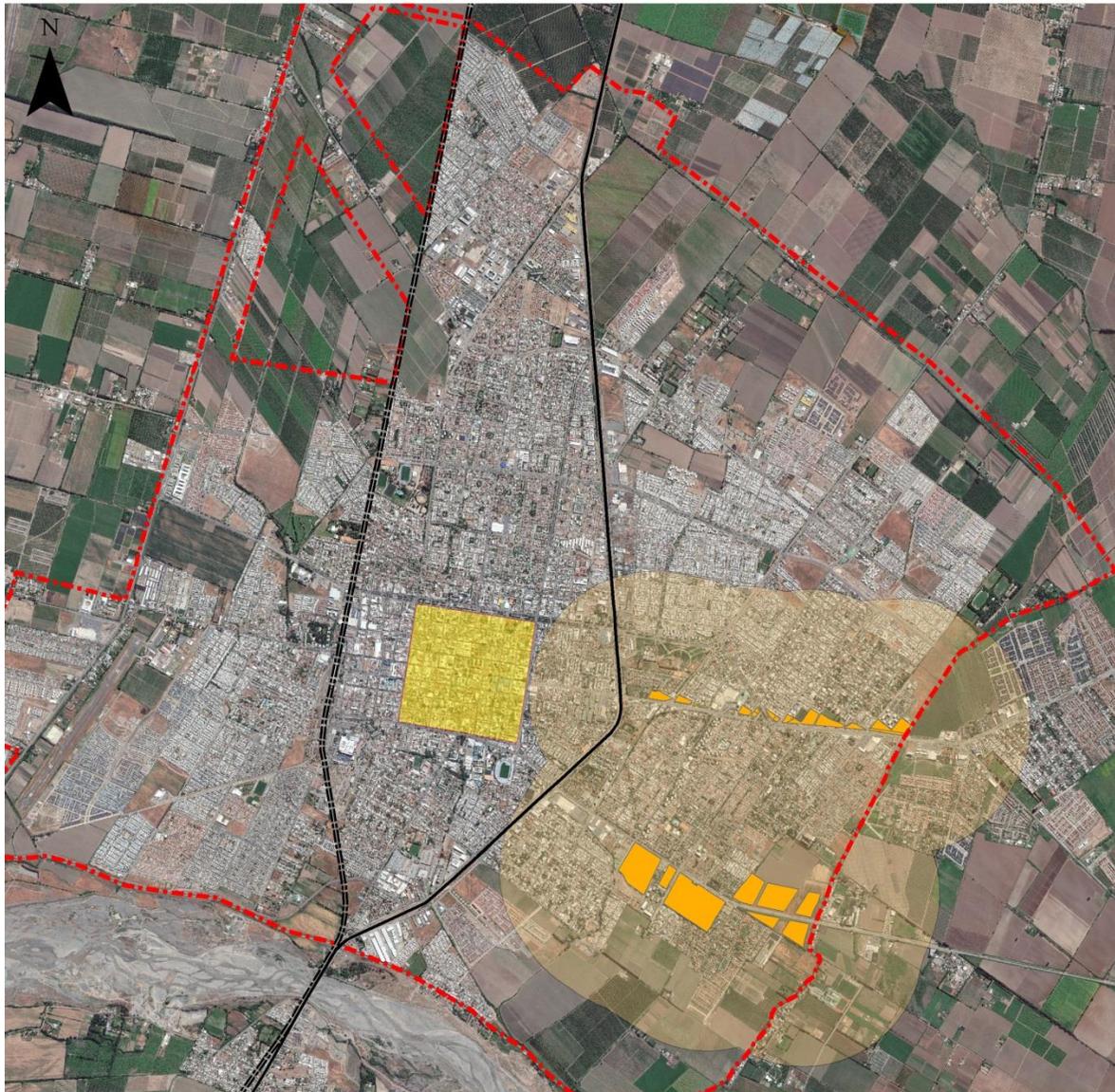
13.5.2. Corredores Urbanos

El crecimiento urbano acelerado y en extensión territorial de la ciudad, ha evidenciado el desaprovechamiento de las vías de mayor jerarquía y la necesidad de abastecer de equipamientos de comercio, servicios y espacios públicos, como forma de descongestionar las áreas de la ciudad con una gran aglomeración de actividades de este tipo, como el centro histórico y otros subcentros poco definidos de la ciudad, que presentan en “horas punta” una alta congestión vehicular en sus accesos y en sus alrededores. Además, los sectores que presentan este tipo de actividades demuestran la necesidad revitalizarlos con viviendas.

Con la Modificación del Plan se busca la integración y accesibilidad de la comunidad a equipamientos y servicios, aprovechando su ubicación en vías de mayor jerarquía.

Por ello, dinamizará las zonas adyacentes a lo largo de Av. Miguel Ramírez, con el fin de generar su continuidad y potenciar actividades que conformen el Corredor Urbano, abasteciendo a los sectores aledaños y la ciudad, a su vez, promoviendo la edificación en altura para una mayor integración de la población, reforzando el Corredor Urbano principal entre Rancagua – Machalí, vinculado directamente con el Centro Histórico de Rancagua.

Además, reforzará la formación del Corredor Urbano a lo largo de la Carretera El Cobre, vía que, debido a sus dimensiones presenta el potencial para generar actividades de uso residencial y equipamientos de mayor envergadura, por lo que es necesario completar los sectores sin desarrollo urbano y que enfrentan a esta vía, con el objetivo de dinamizar otro eje de conexión relevante entre las Comunas de Rancagua y Machalí.



LEYENDA

- RUTA TRAVESIA (EX RUTA 5 SUR)
- LINEA DE TREN
- - - LIMITE URBANO
- DAMERO FUNDACIONAL
- CORREDORES_URBANOS
- ÁREA DE INFLUENCIA

Figura N° 26: Creación y fortalecimiento de los Corredores Urbanos de Av. Miguel Ramírez y Carretera El Cobre.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.6. Mejoramiento de la Movilidad Urbana (Vialidad Estructurante eficiente, con tiempos de traslados justos y una diversidad de modos de viaje).

La ciudad de Rancagua ha presentado un acelerado crecimiento urbano desde inicios de la mitad del siglo pasado, por lo que la antigua infraestructura vial ha quedado inserta en el territorio urbano, limitando su desarrollo.

La vialidad debió ajustarse al crecimiento de la ciudad, no obstante, aún es insuficiente, ya que la existente no da abasto, con la consecuente congestión vehicular en gran parte del territorio, producto de que no ha sido construida una parte importante de la vialidad estructurante, dispuesta en el Plan Regulador Comunal, ya que presenta tramos inconexos que generan islas urbanas, impidiendo el desarrollo económico y social de algunos sectores, aumentando los tiempos de desplazamiento y los atascos vehiculares, debido a la lejanía de los conjuntos habitacionales de las periferias con los equipamientos de comercio, servicios y espacios de recreación y esparcimiento.

Producto de lo anterior, la situación socioeconómica de algunos grupos de la población, el transporte público insuficiente en horas de mayor demanda, y la conciencia que se está gestando debido al cambio climático, surge la necesidad de priorizar el transporte público, otros modos de viaje y la intermodalidad.

Debido a la forma de la ciudad actual es necesario el mejoramiento de la conectividad vial en los sentidos norte-sur y oriente-poniente, por lo que la Modificación contempla el ajuste de la vialidad estructurante a los proyectos elaborados por otros Órganos del Estado, en los que se prioriza el transporte público, las ciclovías y el peatón, acorde con la Ley N° 20.442 de 2010, la cual establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Asimismo, en cuanto a las mejoras del espacio público, el Artículo 23° de la Ley N° 20.442 establece que el Estado, a través de los organismos competentes, debe fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas y promover la accesibilidad universal, situación que el Municipio ha realizado en conjunto con los otros organismos, de acuerdo a las tendencias sociales, de infraestructura, urbanas y ambientales, orientadas a mejorar el transporte público y otros modos de viaje, junto con la promoción de la intermodalidad.

La red de ciclovías dispuesta en el Plan Regulador Comunal se actualizará y ampliará, potenciando la interconexión entre los Parques, Subcentros y Corredores Urbanos que propone la Modificación del Plan.

Además, el Plan Regulador Comunal dispondrá que los nuevos espacios públicos deban cumplir con los requisitos establecidos en la “Ordenanza Local sobre Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua”, la que, entre sus disposiciones, contempla la incorporación paisajística, urbana y de riego, de los canales de regadío existentes en los espacios públicos, lo cual, sin duda, favorecerá la habitabilidad de las veredas y las ciclovías en los tramos en que existan.

1	Replanteo del trazado de Av. Circunvalación Poniente
2	Prolongación de Av. Provincial hacia el norte
3	Creación de vialidad en torno al Parque Inundable propuesto
4	Ampliación de la red vial norte
5	Conexión vial entre Av. Libertador Bernardo O'Higgins y Cll. 1 y 2 de Octubre
6	Conexión entre Cll. Río Loco y Ruta H-30
7	Conexión vial entre la ciudad y el Parque Urbano Río Cachapoal propuesto
8	Traslado hacia el poniente del perfil vial de Calle Eusebio Lillo
9	Replanteo del trazado de Av. El Parque José Miguel Carrera
10	Creación de vialidad en torno al Corredor Urbano Carretera El Cobre
11	Ajuste del trazado de Calle El Dorado
12	Ensanche de la Calle Nueva Litoral, tramo entre Calle Itata y Av. El Sol
13	Ajuste del trazado de Calle Nueva N° 35
14	Creación de vialidad sur poniente
15	Replanteo del trazado de Av. Circunvalación Poniente
16	Transformación de la Calle Vicente Calvo en Avenida Vicente Caldo, de acuerdo con el Proyecto “Nuevo Parque La Marina - Portal Regional Rancagua” (I. Municipalidad de Rancagua)
17	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Calle Tal-tal - Av. Viña del Mar Oriente y Poniente - Línea férrea)
18	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Av. Parque Intercomunal O'Higgins - Av. Viña del Mar Oriente y Poniente - Zona Parque Urbano - Línea férrea)
19	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Camino a Tuniche - Av. Viña del Mar Oriente y Poniente - Av. Nelson Pereira - Línea férrea)

Tabla 17: Intervenciones que se crean y que replantean el trazado actual de la Vialidad Estructurante del Plan Regulador Comunal de Rancagua, propuestas en su Modificación N° 21.

Fuente: Asesoría Urbana.

20	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Av. Los Alpes - Av. Viña del Mar Oriente - Proyección Av. Viña del Mar Poniente - Línea férrea)
21	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Av. República de Chile - Av. Viña del Mar Oriente - Proyección Av. Viña del Mar Poniente (Camino interior parcelas) - Línea férrea)
22	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Av. Las Torres - Av. Viña del Mar Oriente - Calle Santa Filomena - Camino El Molino - Línea férrea)
23	Área de adecuación urbana Intersección (Av. Río Loco - Ruta H-30)
24	Área de adecuación urbana Cruce Ferroviario (Ruta H-30 - Av. Viña del Mar Oriente y Poniente - Línea férrea)
25	Creación de vialidad al poniente de Camino Salvador Allende Gossens
26	Replanteo trazado Av. Grecia, tramo entre Ruta Travesía (Ex Ruta 5 Sur) y Camino La Cruz, y Área de adecuación urbana Cruce Av. Grecia - Calle Juan Martínez de Rozas - Ruta Travesía - CII. Diego de Almagro - CII. Manuel Montt
27	Replanteo trazado CII. Oficiales Gamero, tramo entre CII. Los Copihues y Ruta Travesía (Ex Ruta 5 Sur), y Área de adecuación urbana Cruce Av. Of. Gamero - Calle Enrique Molina - Ruta Travesía - CII. Diego de Almagro - CII. Manuel Montt
28	Apertura de vialidad entre Villa Población Cachapoal y Av. Miguel Ramírez
29	Replanteo de la Calle Los Talaveras
30	Replanteo trazado vialidad Calle Nueva N° 10 y 11
31	Replanteo del ancho de Calle Los Peumos
32	Área de adecuación urbana Cruce (Ruta H-30 - Calle Frédéric Chopin (propuesta))
33	Prolongación de Calle Violeta Parra
34	Ensanche de Calle Totihue
35	Apertura de Calle Cementerio Parque Baquedano
36	Apertura de Calle Vega Baquedano
37	Área de adecuación urbana Cruce (Ruta H-30 - Av. Circunvalación Poniente)
38	Área de adecuación urbana Cruce (Ruta H-30 - Av. Provincial)
39	Área de adecuación urbana Cruce (Ruta H-30 - Camino Presidente Salvador Allende Gossens)
40	Prolongación de Av. Viña del Mar Oriente
41	Prolongación de Av. Viña del Mar Poniente
42	Ensanche de una parte de la rotonda Av. Libertador Bernardo O'Higgins, de acuerdo a Proyecto "Ampliación Av. La Compañía" (SECTRA)
43	Replanteo del trazado de Calle Los Olivos (sólo una esquina), de acuerdo a proyecto "Ampliación Av. La Compañía" (SECTRA)
44	Eliminación de la Calle Nueva Aconcagua
45	Replanteo del trazado de Calle Nueva N° 23

Tabla 18: Intervenciones que se crean y que replantean el trazado actual de la Vialidad Estructurante del Plan Regulador Comunal de Rancagua, propuestas en su Modificación N° 21 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

46	Área de adecuación urbana de los cruces ferroviarios (Proyección Av. Viña del Mar Oriente - Proyección Av. Viña del Mar Poniente (Camino interior parcelas) - Línea férrea - Parque Urbano Río Cachapoal - Ruta Travesía)
47	Creación de vialidad entre Calle Obispo Larraín y Ruta Travesía
48	Creación de vialidad entre Calle Obispo Larraín y Ruta Travesía
49	Creación de vialidad entre Av. Río Loco y Calle Nemesio Antúnez
50	Creación de vialidad sur
51	Creación de vialidad diagonal que conecta Av. Libertador Bernardo O'Higgins con Camino Presidente Salvador Allende Gossens
52	Ensanche de Calle Samuel Román Rojas. Tramo entre Derivado Canal San Pedro y Av. Viña del Mar Oriente
53	Prolongación de Av. Viña del Mar Poniente. Tramo entre Av. República de Chile y Límite Urbano
54	Prolongación Av. Viña del Mar Poniente. Tramo entre Límite Urbano y Camino a Tuniche (Costado sur)
55	Prolongación Av. Viña del Mar Poniente. Tramo entre Camino a Tuniche y Límite urbano (Costado norte)
56	Creación de vialidad que conectará con futura vialidad proyectada en zonas AR-1, al interior de los Límites Urbanos

Tabla 19: Intervenciones que se crean y que replantean el trazado actual de la Vialidad Estructurante del Plan Regulador Comunal de Rancagua, propuestas en su Modificación N° 21 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

13.7. Mejoramiento de la Movilidad Interurbana en la ciudad (Optimización de la infraestructura vial y ferroviaria).

Como se mencionó en el lineamiento anterior, la Modificación del Plan considera los proyectos que han desarrollado otros organismos públicos, en cuanto a infraestructura vial en la ciudad de Rancagua, cuyas implicancias conciernen a la movilidad local e interurbana, por lo que sus áreas de influencia son mayores.

Los proyectos consideran el replanteo de los trazados dispuestos en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, para ajustarse a los establecidos en el Plan Regulador Intercomunal, la creación de tramos viales para el mejor funcionamiento de una vía, como la generación de un par vial, la adecuación del trazado vial conforme a un paso desnivelado superior a raíz del mejoramiento de la infraestructura ferroviaria, y el replanteo y creación de una vialidad acorde al Plan Maestro de Regeneración del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

N°	Nombre del proyecto	Organismo a cargo
1	Mejoramiento Av. General Baquedano	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de O'Higgins
2	Mejoramiento Eje Vial Av. San Martín-España-Kennedy, Comuna de Rancagua	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de O'Higgins
3	Mejoramiento de la Ruta H-30	Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas
4	Mejoramiento de la conectividad vial acorde al "Plan Maestro de Regeneración del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna", correspondiente al programa de Regeneración de Barrios Vulnerables"	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5	Construcción Nudo Vial en Ruta 5, Sector Miguel Ramírez, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador	Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas
6	Mejoramiento Nudo Vial Alameda Ruta 5, Sector Terminal de Buses, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins	Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas
7	Transformación de la Calle Vicente Calvo en Avenida Vicente Calvo, conforme al proyecto "Nuevo Parque La Marina – Portal Regional Rancagua"	Ilustre Municipalidad de Rancagua
8	Área de adecuación urbana del cruce ferroviario con Camino a Tuniche, Av. Viña del Mar Oriente y Poniente y Av. Nelson Pereira, conforme al proyecto "Paso desnivelado Las Coloradas"	Empresa de Ferrocarriles del Estado
9	Replanteo trazado Av. Grecia, tramo entre Ruta Travesía (Ex Ruta 5 Sur) y Camino La Cruz, y Área de adecuación urbana Cruce Av. Grecia - Calle Juan Martínez de Rozas - Ruta Travesía - Cll. Diego de Almagro - Cll. Manuel Montt, en conformidad con el proyecto "Conexión Av. Grecia-Juan Martínez de Rozas"	Secretaría de Planificación de Transporte, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
10	Replanteo trazado Cll. Oficiales Gamero, tramo entre Cll. Los Copihues y Ruta Travesía (Ex Ruta 5 Sur), y Área de adecuación urbana Cruce Av. Of. Gamero - Calle Enrique Molina - Ruta Travesía - Cll. Diego de Almagro - Cll. Manuel Montt, acorde al proyecto "Conexión Gamero – Enrique Molina"	Secretaría de Planificación de Transporte, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
11	Ensanche de una parte de la rotonda de Av. Libertador Bernardo O'Higgins, y el replanteo del trazado de Calle Los Olivos (sólo en la esquina nororiente), como parte del proyecto "Ampliación Av. La Compañía"	Secretaría de Planificación de Transporte, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
12	Mejoramiento Interconexión Vial Eje M. E. Balaguer República, Comuna de Machalí	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de O'Higgins
13	Ampliación Ruta H-27 Carretera El Cobre, Rancagua - Machalí	Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas
14	Ampliación Ruta H-10 y Ruta H-2010, Sector Urbano, Comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas

Tabla 20: Proyectos de otros organismos públicos que implican su reconocimiento en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, propuesta en su Modificación N° 21.

Fuente: Asesoría Urbana.



Figura N° 27: Vista hacia el poniente del proyecto de Paso Desnivelado Las Coloradas, última versión presentada por la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en el marco del proyecto Rancagua Express, ubicado en la intersección con Camino a Tuniche.

Fuente: EFE.



Figura N° 28: Vista hacia el sur poniente del proyecto de Paso Desnivelado Las Coloradas.

Fuente: EFE.



Figura N° 29: Vista hacia el sur poniente del proyecto de Paso Desnivelado Las Coloradas.

Fuente: EFE.



Figura N° 30: Vista hacia el sur poniente del proyecto de Paso Desnivelado Las Coloradas.

Fuente: EFE.

13.8. Ampliación de la integración urbana del sector centro poniente, entre la Estación de Ferrocarriles de Rancagua y el centro histórico-urbano, impulsando su revitalización urbana.

El sector centro poniente de la ciudad perteneció a la periferia originalmente, la cual, posteriormente, adquirió un desarrollo urbano debido a la implementación de la estación de ferrocarriles y la actividad minera que emplazó algunas de sus actividades en el sector.

Dicho desarrollo urbano se intentó ajustar a la estructura urbana del damero fundacional, pero fue conteniendo actividades de servicios incompatibles con las viviendas, por lo que el sector comenzó a homogeneizarse en un progresivo deterioro urbano, manifestado en el abandono de la población residente, la falta de mantención de las edificaciones y del espacio público.

Este Lineamiento Estratégico busca revertir el deterioro urbano de una parte importante de la zona C3 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, reconvirtiendo el sector en concordancia con el proyecto “Nuevo Parque La Marina - Portal Regional Rancagua”, a cargo de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, el cual transformará el espacio público que enfrenta a la estación de ferrocarriles, revalidando la importancia de este acceso a la ciudad.

El proyecto considera el traslado del actual terminal de buses intercomunales (Terminal Rodoviario de Rancagua) a un nivel subterráneo bajo el espacio público que enfrenta la estación de trenes, la transformación de la actual Calle Vicente Calvo en una avenida de doble calzada con dos pistas cada una, con una mediana entre ambas, la construcción de espacios públicos, los que incluirán áreas verdes, zonas de esparcimiento y de entretención para los niños, vecinos y visitantes a la estación, entre otros, según se indica en la memoria explicativa de la segunda versión del proyecto.

En su justificación se señala que el “Barrio Estación” (entre el centro histórico y la estación de trenes) se caracteriza por su programa vinculado al mercado automotriz, con escasez de áreas verdes, con la permisión de estacionamientos en superficie, y actividades que funcionan sólo durante horas y días hábiles, lo que conlleva que el sector no posea “vida” en los fines de semana, las noches y días festivos.



Figura N° 32: Vista en dirección sur del proyecto “Nuevo Parque La Marina – Portal Regional Rancagua”.

Fuente: Ilustre Municipalidad de Rancagua.



Figura N° 33: Vista hacia el sur poniente del proyecto “Nuevo Parque La Marina – Portal Regional Rancagua”.

Fuente: Ilustre Municipalidad de Rancagua.



Figura N° 34: Vista hacia el norte del proyecto “Nuevo Parque La Marina – Portal Regional Rancagua”, en la que se aprecia la Av. Vicente Calvo propuesta.

Fuente: Ilustre Municipalidad de Rancagua.

La reconversión de las manzanas prediales que enfrenta el proyecto “Nuevo Parque La Marina - Portal Regional Rancagua”, implica la generación de una zona nueva con condiciones de edificación que fomenten el desarrollo de edificación de altura media, hasta 10 pisos enfrentando a Av. Vicente Calvo y Av. Capitán Antonio Millán, y de menor altura hacia el interior y Av. Brasil, además, con usos mixtos de comercio, servicios, viviendas, áreas verdes públicas interiores, entre otras actividades de recreación y esparcimiento que contengan los proyectos en la zona.

13.9. Ampliación de la Zona Militar y creación de Parques Urbanos como mitigación en sus costados oriente y poniente.

En respuesta a los problemas planteados por la comunidad del sector sur poniente, y dentro de las competencias del Plan Regulador Comunal de Rancagua, se propone la ampliación de la Zona Militar establecida en él, para efectos de evitar que nuevos conjuntos habitacionales se emplacen contiguos, debido, principalmente, a las actividades del Aeródromo Militar “De la Independencia”, y, como forma de mitigación de los efectos de sus actividades en los conjuntos residenciales existentes en sus costados, la Modificación plantea dos parques urbanos longitudinales.

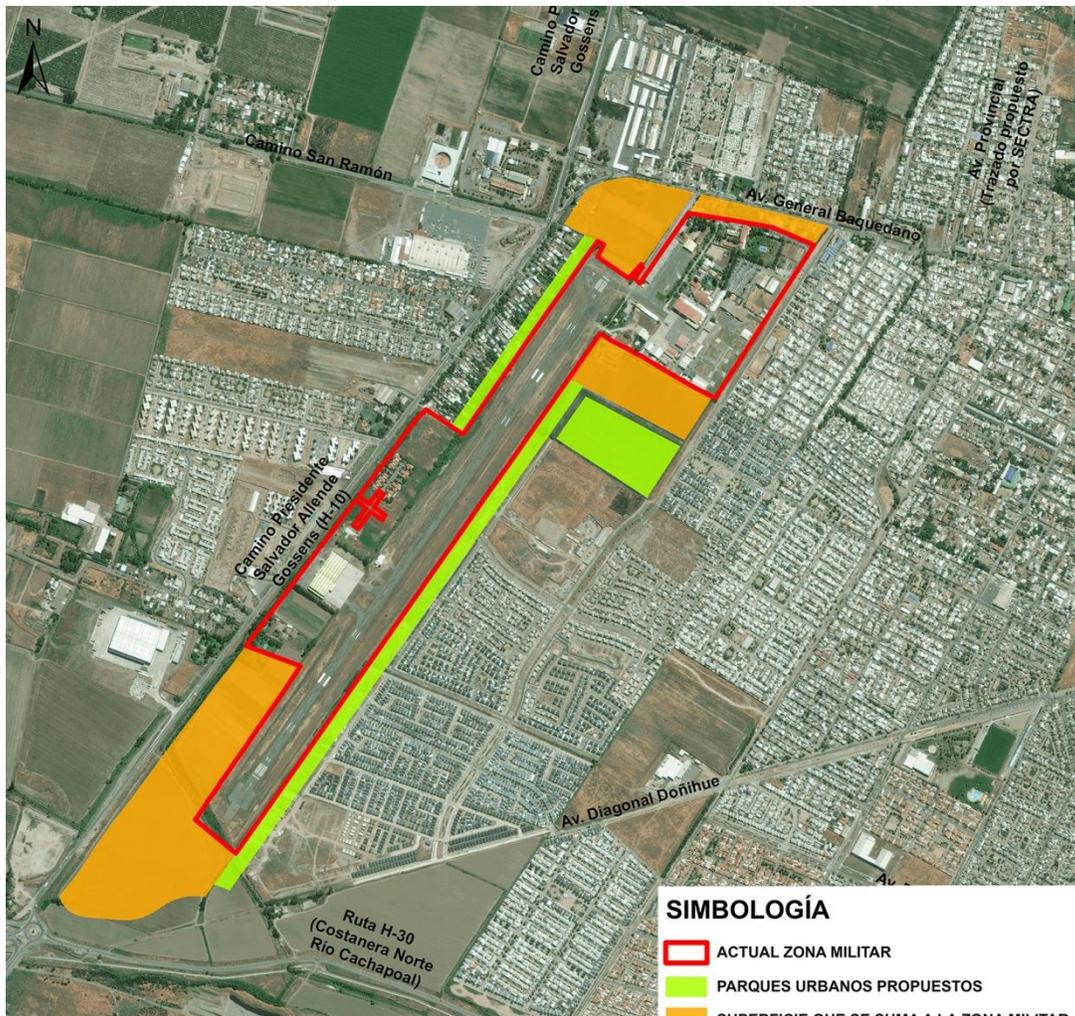


Figura N° 35: Propuesta de ampliación de la Zona Militar del Plan Regulador Comunal de Rancagua y la creación de dos Parques Urbanos.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.10. Ampliación de la zona de Equipamiento de Salud y creación de la zona de Educación Superior y Desarrollo, correspondientes al Hospital Regional de Rancagua y a la Universidad de O'Higgins.

Con la Modificación N° 21 del Plan se reconocerán los cambios impuestos por la puesta en marcha del nuevo Hospital Regional de Rancagua y la Universidad de O'Higgins, y se potenciarán sus actividades a través del fomento de otras, en respuesta a la demanda creciente y al necesario avance científico, cultural, patrimonial, entre otros.

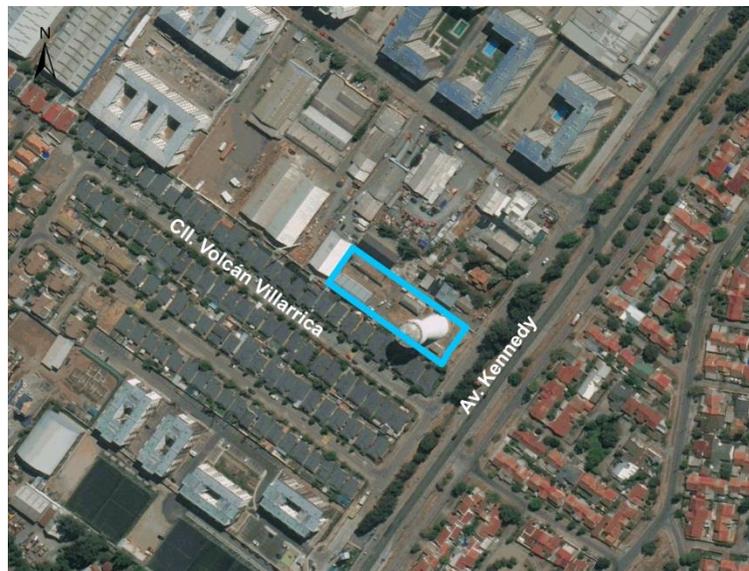


Figura N° 36: Ubicación de las nuevas zonas de Equipamiento de Salud y de Educación Superior y Desarrollo Regional, correspondientes al Hospital Regional de Rancagua y a la Universidad de O'Higgins.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.11. Reconocimiento de la infraestructura sanitaria, en los sectores norponiente, centro poniente y sur poniente.

Debido al crecimiento en extensión y densidad de viviendas, en los sectores norponiente, centro poniente y sur poniente, principalmente, es necesario reconocer tres infraestructuras existentes para la distribución de agua potable, en el Plano del Plan Regulador Comunal de Rancagua, mediante la zona Z16 “ De protección de estanques de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas”, establecida en la ordenanza del mismo instrumento.



 Z16 Zona de protección de estanques de agua potable y planta de tratamiento de aguas servidas

Figura N° 37: Reconocimiento de infraestructura sanitaria de agua potable, en el sector norte de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.



Figura N° 38: Reconocimiento de infraestructura sanitaria de agua potable, en el sector centro poniente de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.



Figura N° 39: Reconocimiento de infraestructura sanitaria de agua potable, en el sector sur poniente de Rancagua.

Fuente: Asesoría Urbana.

13.12. Actualización del Plan Regulador Comunal de Rancagua, acorde a la normativa actual de urbanismo y construcciones, y de medioambiente, al desarrollo socioeconómico, la protección ambiental, edáfica, paisajística y productiva de la comuna, la tendencia a la adaptación al cambio climático y al control del crecimiento en extensión innecesario del territorio urbanizado.

El Plan Regulador Comunal de Rancagua, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 25 de septiembre de 1990, ha presentado 20 modificaciones, siendo publicada la última el 11 de enero de 2017, lo que demuestra la dinamicidad del instrumento de planificación territorial, producto de los cambios económicos, la política habitacional, y el aumento de la población, por lo que debe ser actualizado, debido a las nuevas disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, la Política Nacional de Desarrollo Urbano, los requerimientos de la comunidad, y la protección ambiental, paisajística y productiva de la comuna. Para lo último, es necesario intensificar la ocupación del suelo urbanizado, evitando el crecimiento en extensión innecesario y con ello impedir la ampliación de los límites urbanos.

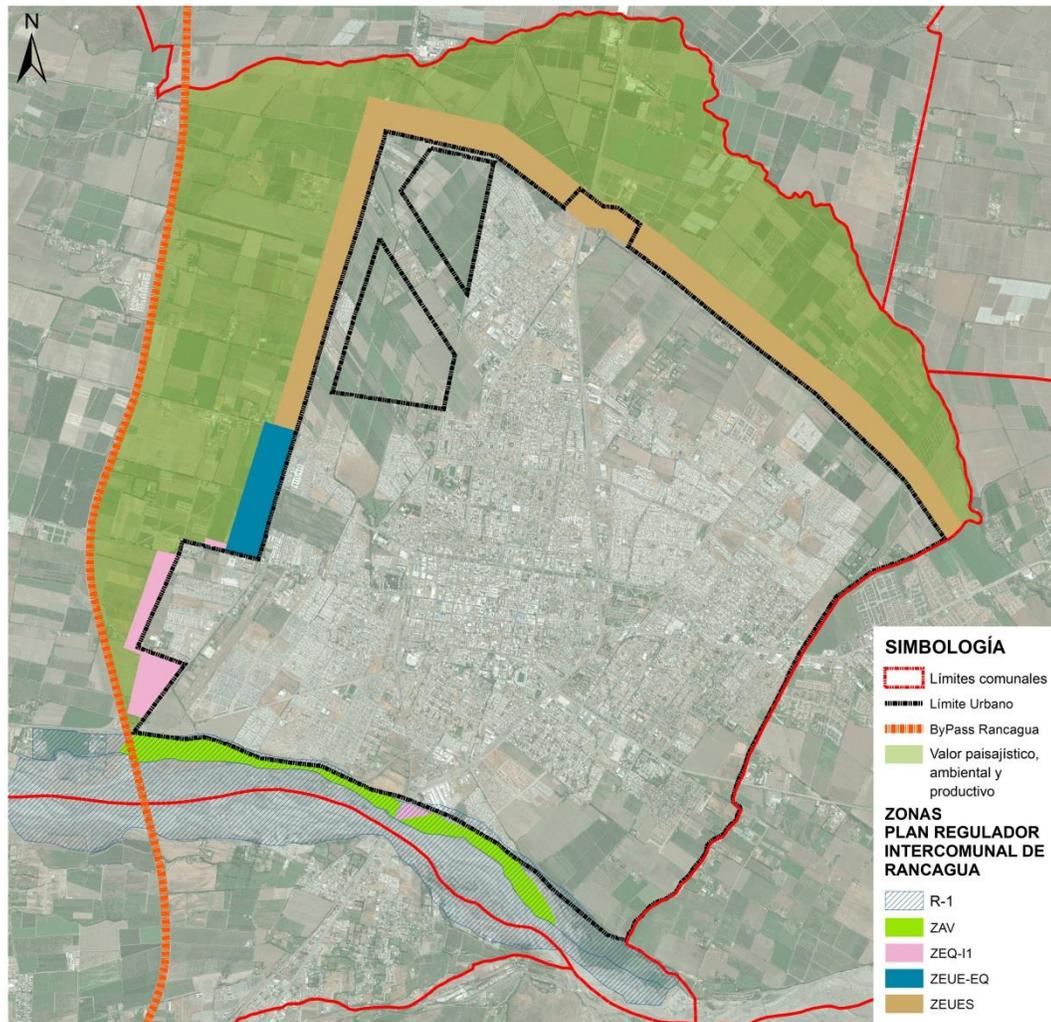


Figura N° 40: Valor paisajístico, ambiental y productivo de la comuna de Rancagua, fuera de los límites urbanos, y que la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua busca mantener, dentro de sus competencias.

Fuente: Asesoría Urbana.

A pesar de que el instrumento de planificación comunal ha sido actualizado periódicamente, el lenguaje con el que fue elaborada su ordenanza data de los años noventa y aún indica condiciones de edificación no congruentes con lo expresado en el D.S. N° 66 de 2003, y en el D.S. N° 217 de 2002 del MINVU, de modo tal que, para su correcta interpretación la Dirección de Obras Municipales ha debido realizar habitualmente consultas a la Secretaría Regional Ministerial.

Por tanto, conforme a las disposiciones actuales de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y de su Ordenanza General, y a lo resuelto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Regional, a las consultas realizadas por parte de este Municipio, teniendo presente lo establecido por la Contraloría General de la República, en extensa jurisprudencia al respecto, se considerarán en Modificación del Plan, la actualización del lenguaje empleado en su Ordenanza, con el fin de dar coherencia y certeza a los aspectos de la norma que fueron quedando desactualizados o fueron derogados tácitamente por normas superiores.

Para lo anterior, se ha tomado en consideración lo indicado de manera interna por Asesoría Jurídica, lo indicado por la mencionada SEREMI de Vivienda y Urbanismo, y por la jurisprudencia de Contraloría General, vistos en los siguientes documentos:

De carácter interno:

- Pase Interno N° 641, de fecha 30.09.2015, de Asesoría Jurídica, referente a prolongación de la Calle Huasco y la condición de dicha vía.
- Pase Interno N° 471, de fecha 28.07.2015, de Asesoría Jurídica, referente a consideraciones para intensificar, consolidar un estricto control y supervigilancia de lo dispuesto en el Art. 3.2.10. del O.G.U.C., para acequias y canales de regadío.

De la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins:

- Ordinario N° 1.074, de fecha 14.06.2016, referente a los usos permitidos en la zona R4, donde se solicita efectuar gestiones pertinentes a la actualización a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en función de la normativa vigente.
- Ordinario N° 1.905, de fecha 03.12.2015, referente a los usos permitidos en la zona EQ-S, donde se solicita efectuar ajustes en el instrumento de planificación para ser concordante con la normativa vigente.
- Ordinario N° 1.129, de fecha 21.06.2016, referente a usos permitidos en la zona Z11B-1, donde solicita efectuar gestiones pertinentes a la actualización de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en función de la normativa vigente.

- Ordinario N° 1.442, de fecha 03.06.2016, referente a usos permitidos en la zona R5, donde solicita efectuar gestiones pertinentes a la actualización a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en función de la normativa vigente.
- Ordinario N° 1.301, de fecha 03.11.2010, referente a usos permitidos zona ZUE-EQ, donde solicita efectuar gestiones, urgentes, pertinentes a la actualización a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en función de la normativa vigente.
- Ordinario N° 322, de fecha 21.03.2011, referente al equipamiento de seguridad permitido en la zona C3, para cárceles y centro de detención, entre otros.
- Ordinario N° 1.331, de fecha 17.07.2013, referente a aplicación del Artículo 7° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, sobre la condición impuesta a diversos tipos de permisos que no cumplen con la superficie y frente predial mínimo, estableciendo que dicho artículo se encuentra derogado.
- Ordinario N° 427, de fecha 23.03.2015, referente a la altura mínima de la zona CH, donde se establece que no corresponde a una norma urbanística, pero que el instrumento de planificación tiene la facultad de establecer la altura mínima de continuidad.
- Ordinario N° 2.376, de fecha 26.11.2013, referente a la exigencia impuesta en el artículo 34° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal. La superficie predial mínima excede las atribuciones establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC, y por otro parte, al derogarse las escalas de equipamiento, la condición de emplazamiento en vías de 20 metros de ancho, se entiende derogada para el caso de emplazamiento de equipamiento.
- Ordinario N° 2.420, de fecha 28.11.2012, referente a la autorización de expendio de combustibles en la zona AV-PU, y donde indica que es necesario evaluar futuras modificaciones al Plan Regulador Comunal de Rancagua, y que sea evaluada la necesidad de eliminar o seguir manteniendo el uso de AV-PU del sector en consulta.
- Ordinario N° 1.129, de fecha 31.07.2015, donde se plantea que para la zona CH quedaron tácitamente derogadas las escalas comunal y vecinal, y que el uso educación se encuentra permitido y que, por tanto, no corresponde la aplicación del Artículo 36° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal.
- Ordinario N° 2.309, del 15.11.2013, referente a la Clase “*Apart Hotel*” del uso de suelo Residencial y su aplicabilidad en la zona EX7.
- Ordinario N° 669, de fecha 04.04.2016, en la que emite un pronunciamiento sobre el trazado de Avenida El Parque y donde solicita revisar los trazados de Av. República de Chile, Av. Circunvalación y Av. Parque Intercomunal.
- Ordinario N° 1.827, de fecha 24.11.2015, que interpreta la aplicación de la afectación de la utilidad pública de Av. El Parque y en el que indica que los municipios de Rancagua y

Machalí deberán efectuar los ajustes pertinentes a su instrumento de planificación por existir discordancias.

De la División de Desarrollo Urbano del MINVU.

- DDU N° 218, del 29.04.2009, referente al tipo de uso de suelo de infraestructura.
- DDU N° 219, del 01.12.2009, considerando, además, establecer la “prohibición expresa” para los usos de suelo de equipamiento.
- DDU N° 227, del 01.12.2009, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye respecto de la formulación y el ámbito de acción de planes reguladores comunales.
- DDU N° 347, del 04.04.2017, sobre la aplicación del artículo 184° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- DDU N° 359, del 12.06.2017, referido a los artículos 2.1.24., 2.1.27. y 2.1.33. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de “Laboratorios de análisis de suelo”.
- DDU N° 398 del 05.02.2018, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Que instruye respecto de la elaboración de Ordenanzas para los planes reguladores comunales.
- DDU N° 413 del 12.09.2018 relativo a los incentivos y condiciones establecidos en los instrumentos de planificación territorial. Complementa Circular Ord. N°151 de fecha 09.03.18 DDU 405, relativa a Ley N°21.078.
- DDU ESP N° 45, del 26.06.2007, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Normas Urbanísticas, Usos de Suelo, Escalas de Equipamiento.
- DDU-ESP N°033-09, de las Facultades de los Planes Reguladores Comunales para regular el uso de suelo.
- DDU-ESP N°053-09, de la Aplicación de la normativa contenida en la OGUC, para exigir a los proyectos de Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
- DDU-ESP N°030-10, Ámbito de aplicación de lo dispuesto en el art. 2.1.24 de la OGUC, en relación con el emplazamiento de los destinos de sala cuna y jardines infantiles en zonas de uso residencial y/o en zonas que permita cualquier clase de equipamiento.

De Contraloría General de La Republica

- Dictamen de Contraloría General de la República N° 12.387, de fecha 17.03.2006
- Dictamen de Contraloría General de la República N° 56.188, de fecha 23-09-2010
- Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 4.590, de fecha 24-01-2012
- Dictamen de Contraloría General de la República, N° 48.546, de fecha 02-07-2011

- Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 43.018, de fecha 10.06.2016
- Dictamen de Contraloría General de la República N° 56.696, de fecha 19.08.2013
- Dictamen de Contraloría General de la República N° 18.674, de fecha 27.03.2013
- Dictamen de Contraloría General de la República N° 72.942, de fecha 22.11.2012
- Dictamen de Contraloría General de la República N°20.830, de fecha 12.06.2012
- Dictamen de Contraloría General de la República N°44.803, de fecha 15.07.2011
- Dictamen de Contraloría General de la República N° 28.886, de fecha 27.06.2011

Además, se considerarán los aspectos que contempla el Manual Práctico de Jurisprudencia Administrativa Sobre Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Metropolitanos y Regionales de Desarrollo Urbano del año 2015.

Por otro lado, el trabajo de reinterpretación del texto de la Ordenanza fue desarrollado en reuniones de trabajo efectuadas en los años 2017 y 2018, entre la Dirección de Obras Municipales y Asesoría Urbana, en las que se asimiló la nueva terminología impuesta por la norma general a las interpretaciones indicadas y a las recomendaciones de la C.G.R., optando por plantear el lenguaje y descripción de las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de la forma menos compleja posible, estableciendo, también, la “prohibición expresa” para los usos de suelo de equipamiento, como se indica en la DDU 219, junto con aclarar el uso de suelo de Área Verde para las zonas de Equipamiento de Parques Urbanos del tipo 1 y 2.

En cuanto a otras normas urbanísticas indicadas en el numeral 3 del Artículo 2.1.33. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, como se planteó anteriormente, existen cambios en los conceptos, definiciones y diversas aclaraciones sobre varios aspectos, los que serán corregidos en la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

Otro aspecto a abordar es la definición de las Zonas de Extensión Urbana, definidas por el instrumento de planificación territorial comunal, dado que estas se encuentran como parte del área de la Zona Urbana Consolidada (ZUC) establecida por el Plan Regulador Intercomunal, aprobado mediante Resolución del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, del 4 de noviembre de 2010.

El Plan Regulador Comunal define, en su Artículo 27°, las Áreas de Extensión Urbana, considerando las zonas EX1, EX2, EX3, EX4, EX5, EX6, EX7, EX8, BRO. EQ-BSO y RAM.

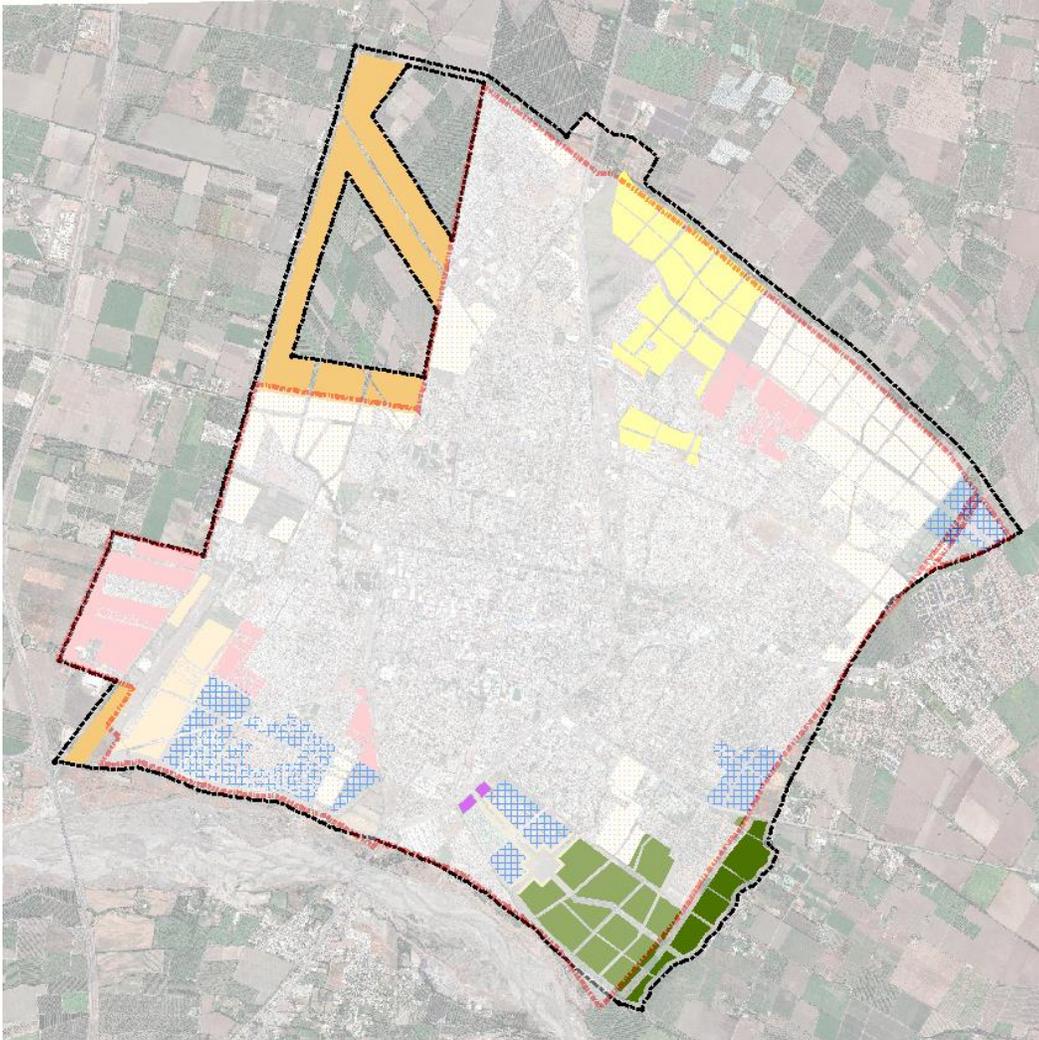


Figura N° 41: Zonas de Extensión Urbana emplazadas dentro de la Zona Urbana Consolidada del Plan Regulador Intercomunal

Fuente: *Google Earth* e intervención de Asesoría Urbana.

Sin embargo, estas zonas corresponden a áreas de reserva para el crecimiento urbano futuro o de su extensión dentro del Área Urbana Consolidada. La denominación se debió al lenguaje empleado en el Plan Regulador Comunal en los años noventa y que se mantuvo en el tiempo, junto a la incorporación de las denominadas Áreas de Extensión Urbana del Plan Regulador Intercomunal, las que fueron incorporadas al área urbana, posteriormente, implicando la ampliación del límite urbano y la mantención de la denominación como zonas de extensión.

No obstante, y acorde a lo establecido en el artículo 2.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se establece como función privativa del Instrumento de

Planificación Territorial Intercomunal el definir los límites de extensión urbana, para los efectos de diferenciar el área urbana del resto del territorio, situación ratificada por la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido por el dictamen N° 51.664, de fecha 3 de septiembre de 2010, el que, entre otros, indica:

Al establecer que el área urbana distingue, entre sus macrozonas, la de “extensión urbana”, no se ajusta a derecho, por cuanto, conforme al artículo 2.1.7. de la OGUC, la determinación de ese tipo de zonas constituye una materia que compete al nivel superior de planificación territorial, que sólo resulta posible contemplar en planos reguladores comunales, en los términos indicados en el inciso segundo del artículo 2.1.3. del referido texto reglamentario, adjuntándose el plano que establezca el límite de extensión urbana, requisitos que no concurren en la especie (aplica dictámenes N°s. 48.301 y 68.122, ambos de 2009, entre otros).

Además, el dictamen N° 31.416, del 6 de junio de 2009, indica:

El establecimiento de zonas de extensión urbana, del caso, constituye una materia que, de acuerdo con el artículo 2.1.7. de la OGUC y la jurisprudencia de esta Entidad de Fiscalización, compete al Plan Regulador Intercomunal (aplica dictamen N° 34.419, de 2008).

Por lo tanto, dentro del ajuste normativo, la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal, modificará, corregirá y aclarará lo establecido en los artículos 27° y 29° de la Ordenanza Local, y otros que requieren ser ajustados y/o actualizados, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y a su Ordenanza.

14. Imagen Objetivo de la Modificación N° 21 del Plan.

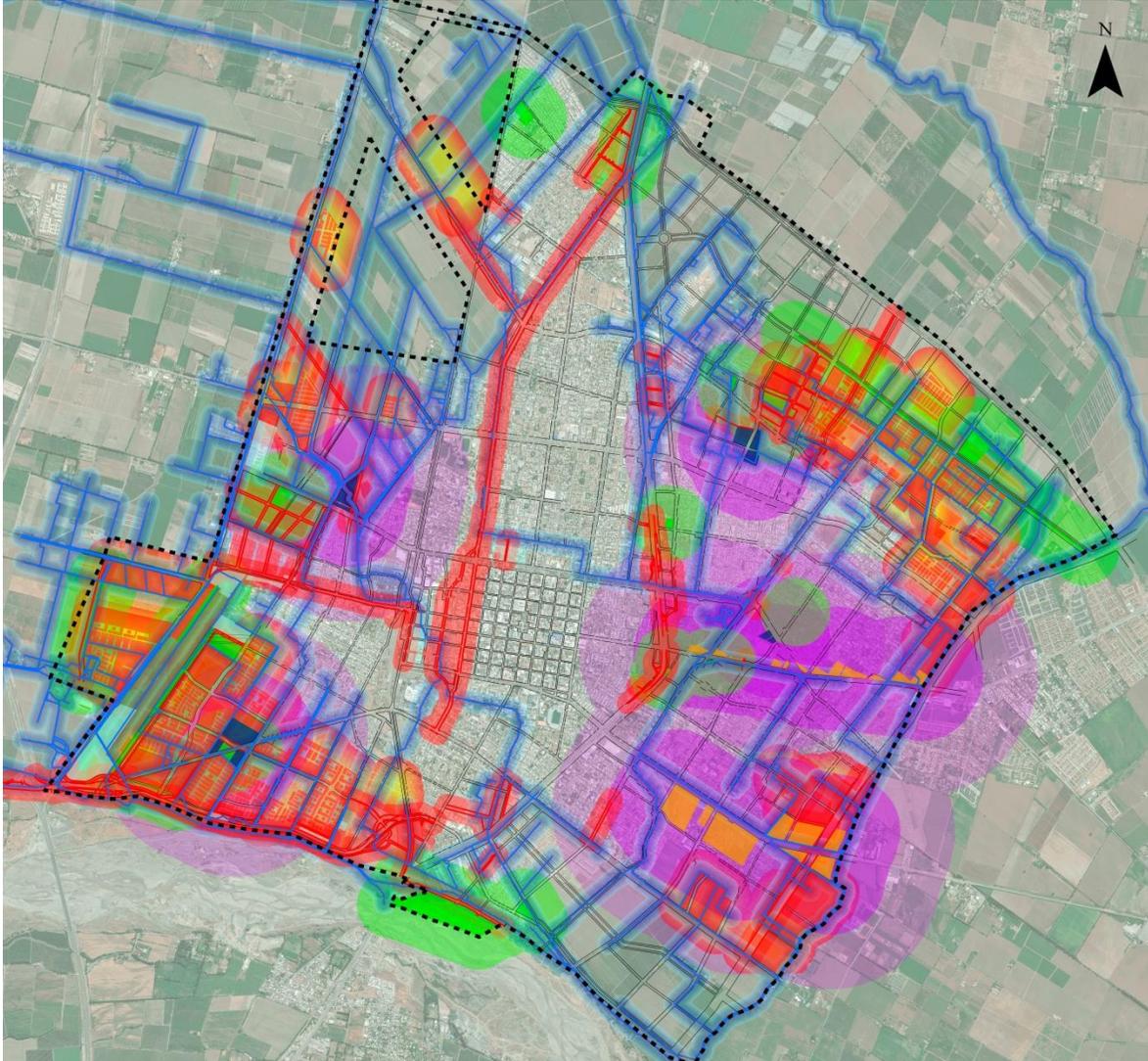


Figura N° 42: Imagen Objetivo de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, sin la red de ciclovías, para efectos de expresar la red de canales de regadío reconocidos por la Modificación, de manera clara.

Fuente: Asesoría Urbana.

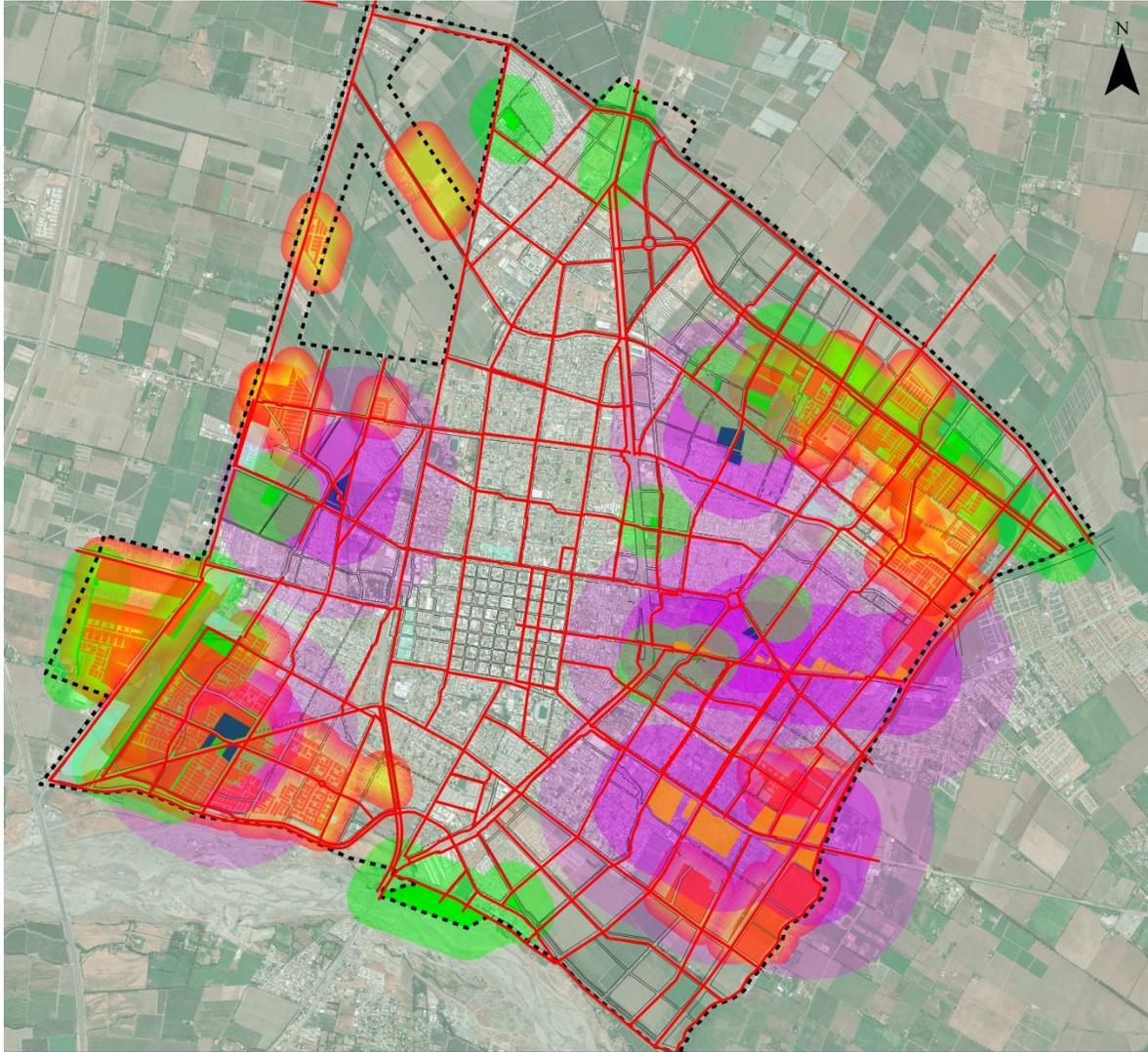


Figura N° 43: Imagen Objetivo de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, sin la red de canales de regadío existente, para efectos de expresar la red de ciclovías ampliada por la Modificación, de manera clara.

Fuente: Asesoría Urbana.

15. Marco Referencial.

La Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, plantea una ciudad que tiende a ser urbanamente sustentable, en concordancia con los lineamientos y disposiciones del siguiente marco normativo y otros planes atingentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.
- Ley N° 21.078/2018, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano.
- Ley N° 20.958, la que establece un sistema de aportes al espacio público.
- DDU 398 (Circular Ord. N° 54, de 2018).
- DDU 219 (Circular Ord. N° 54, de 2009).
- DDU 227 (Circular Ord. N° 935, de 2009).
- Programa de Regeneración de Barrios Vulnerables (MINVU).
- Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014).
- Ley N° 20.422/2010, Sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y el D.S. N° 50 de 2015, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a la misma materia.
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022.
- Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2022.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030.
- ENERGÍA 2050, del Ministerio de Energía.
- Estrategia Nacional de Crecimiento Verde 2013.
- Nueva Agenda Urbana/2016.
- D.S. N° 15/2013, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del L. G. B. O'Higgins.
- Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020.
- Estrategia Regional de Innovación 2012-2015 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Gobierno Regional).
- Política Pública Regional de Turismo (Gobierno Regional y SERNATUR, 2012).
- Plan Regional de Gobierno 2014-2018 (Gobierno Regional).
- Política de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010 (Gobierno Regional).
- Plan Región de O'Higgins (Gobierno Regional).
- Plan Regional de Desarrollo Urbano (SEREMI de V. y U., 2012).

- Plan Regulador Intercomunal de Rancagua 2010.
- Plan de Desarrollo Comunal 2019-2022.
- Manual de Vialidad Ciclo-inclusiva (MINVU, 2015).
- Manual "Espacios Públicos Seguros" (MINVU).
- Manual de construcción y requisitos mínimos para parques, plazas y áreas verdes, y áreas deportivas (MINVU, 2017).
- Manual "Accesibilidad garantizada en el Espacio Público" (MINVU).
- Documento "Accesibilidad Garantizada en el Espacio Público" (MINVU).
- Manual de Accesibilidad Universal (Corporación Ciudad Accesible, 2010).
- Plan Regulador Comunal de Rancagua (1990, última modificación de fecha 11 de enero de 2017).
- Ordenanza Local Sobre Diseño y Construcción del Espacio Público, Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua (2018).
- Manual e instructivo de aplicación de la Ordenanza Local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua (2018).
- Ordenanza Municipal de Iluminación Pública (2017).

16. Actividades relevantes y Participación Ciudadana Temprana.

La Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua responde, principalmente, a las demandas e ideas presentadas por la Comunidad, especialmente recabadas en los Talleres de Participación Ciudadana Temprana, efectuados entre el 19 de octubre de 2016 y el 10 de noviembre del mismo año. Derivado de lo anterior, se realizó un compendio de información importante y urgente de resolver, en cada territorio de los Centros de Desarrollo Comunitario (centro, poniente, oriente, norte, sur y rural), atingentes y correspondientes a la Planificación Urbana, y lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo indicado precedentemente, junto a los requerimientos de la Municipalidad, el reconocimiento de proyectos de infraestructura de otros organismos públicos, y la actualización normativa en cuanto a los cambios legislativos aplicados a nivel nacional, y los ajustes que se deben realizar para que exista la congruencia con los preceptos contemporáneos y disposiciones atingentes a la calidad de vida de la población y al cuidado del medio ambiente, impulsan la Modificación del Plan, fundando una nueva forma de planificar la ciudad y su contexto, en conjunto con otros actores públicos, adelantándose a las tendencias del crecimiento urbano, para promover la calidad e intensidad de la ocupación del territorio ya urbanizado.

15.1. Actividades relevantes realizadas.

- I. Talleres con la comunidad de cada territorio de los Centros de Desarrollo Comunitario, para recabar sus demandas e ideas concernientes a la Planificación Urbana y la próxima Modificación del Instrumento de Planificación Territorial.
- II. Reunión para tratar el tema señalado en el inciso anterior, mediante una Comisión Técnica con Actores Públicos relevantes.
- III. Audiencias Públicas para informar a la Comunidad de los temas que ciernen a la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.
- IV. Sesiones con los Órganos de la Administración del Estado y con los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado y la Comunidad, en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan.

- V. Elaboración de la Imagen Objetivo, los fundamentos y la síntesis descriptiva de los lineamientos estratégicos y contenidos de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.
- VI. Trabajo en conjunto con la Empresa Consultora encargada del informe de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Instrumento de Planificación Territorial.
- VII. Declaración de “congelamiento” de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, por el plazo de tres meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante la Publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, del Decreto Exento N° 3.667, de fecha 3 de octubre de 2017, el cual comprende territorios del sector suroriente, centro oriente, y los predios adyacentes al Proyecto “Mejoramiento Eje Vial Avda. San Martín, España y Kennedy”, a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.
- VIII. Resolución N° 29 de 2018, que “Autoriza Prórroga de tres meses respecto al plazo de postergación de Permisos dispuesto por el Artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debido a la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua”, de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 16 de enero de 2018, la cual comprende territorios del sector suroriente, centro oriente, y los predios adyacentes al Proyecto “Mejoramiento Eje Vial Avda. San Martín, España y Kennedy”, a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

15.2. Registro fotográfico y actas de asistencia.



Imagen N° 1: Taller con la Comunidad del territorio que abarca el Centro de Desarrollo Comunitario Centro, 19 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 2: Taller con la Comunidad del territorio que abarca el Centro de Desarrollo Comunitario Poniente, 20 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 4: Taller con la Comunidad del territorio que abarca el Centro de Desarrollo Comunitario Oriente, 24 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 3: Taller con la Comunidad del territorio que abarca el Centro de Desarrollo Comunitario Norte, 26 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 5: Taller con la Comunidad del territorio que abarca el Centro de Desarrollo Comunitario Sur, 27 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 6: Taller con la Comunidad del territorio que abarca el Centro de Desarrollo Comunitario Rural, realizado el 11 de noviembre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 7: Reunión con profesionales de la Secretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, realizada el 19 de enero de 2017.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 7: Reunión entre Actores Públicos relevantes en la planificación del territorio comunal, intercomunal y regional, realizada el 7 de febrero de 2017.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 8: Plano del sector oriente, con los requerimientos e ideas, transcritos y dibujados por la Comunidad (Taller realizado el 24 de octubre de 2016).

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 10: Uno de los planos del sector sur, con los requerimientos e ideas, transcritos y dibujados por la Comunidad (Taller realizado el 27 de octubre de 2016).

Fuente: Asesoría Urbana.

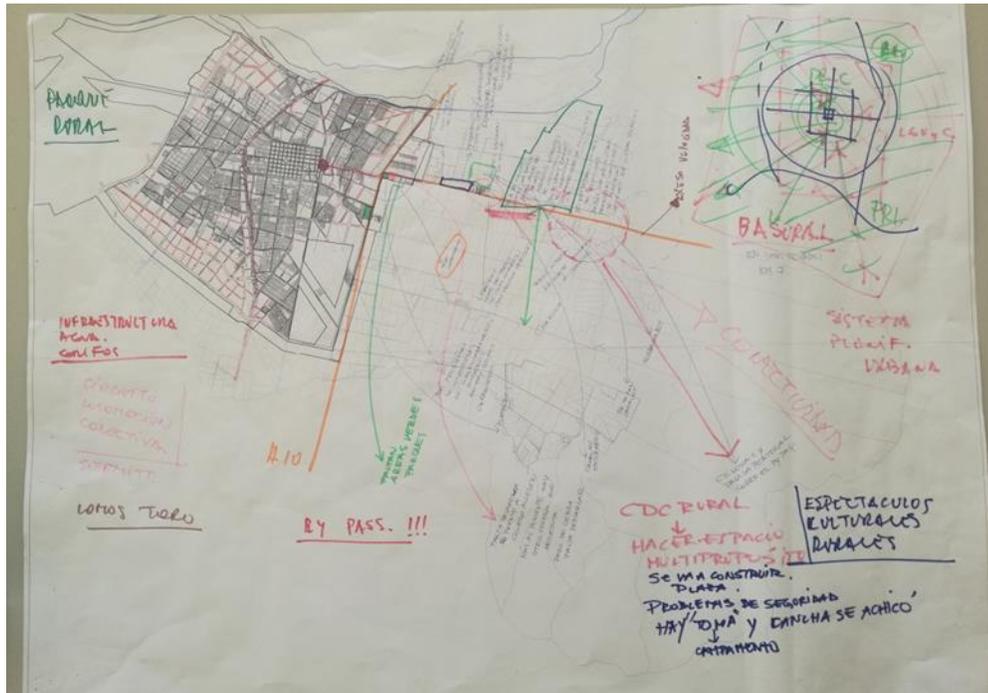


Imagen N° 11: Plano del sector rural, con los requerimientos e ideas, transcritos y dibujados por la Comunidad (Taller realizado el 10 de noviembre de 2016).

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 12: Primera Audiencia Pública de exposición de los objetivos de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal, realizada el 2 de marzo de 2017.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 13: Segunda Audiencia Pública de exposición de los objetivos de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal, realizada el 30 de marzo de 2017.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 14: Primera Sesión con los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan, realizada el 21 de junio de 2018.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 15: Sesión con la comunidad y representantes de los órganos no correspondientes a la administración Estado, participantes de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan, realizada el 10 de julio de 2018.

Fuente: Asesoría Urbana.



Imagen N° 16: Segunda Sesión con los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan, realizada el 17 de mayo de 2019.

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD:
 REUNIÓN "PARTICIPACIÓN TEMPRANA- MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA."

TIPO DE ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN A LA CIUDADANÍA C.D.C. CENTRO

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 19/10/16 HORA: 10:00 hrs. LUGAR: Calle Sargento Bernardo Cáceres N° 250, Rancagua.

OBJETIVO / CONTENIDOS:

1. *Imagen Objetiva*
- 2.
- 3.
- 4.

PRINCIPALES ACUERDOS:

1. *Imagen Objetiva: Estacionamientos subterráneos*
2. *Regular los estacionamientos. Sacar los pubs o similares hacia*
3. *San Martín. Respetar los fechados en el centro. Reconocer*
4. *Edificios patrimoniales. Talleres → Referente / Reconstrucción*
5. *potenciales corredores urbanos.*

PARTICIPANTES:

N°	INSTITUCIÓN	NOMBRE	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
1	U.M. D. V. de la	Dagoberto Verdugo H.	977626381	<i>[Firma]</i>
2	JV auron	Justo Pizarro Galindo	983031267	<i>[Firma]</i>
3	JV auron	Rosa Pery R.	641803	<i>[Firma]</i>
4	JV U. Desarrollo	Sergio Rojas Lucero	981625349	<i>[Firma]</i>
5	Villa Coya Páncal	Orlando Molina	95732407	<i>[Firma]</i>
6	Fiber, Daggett	Rodrigo CID DAGGETT	65198904	<i>[Firma]</i>
7	G. V. J. J. J.	Pier Lazo Rojas	65514389	<i>[Firma]</i>
8	J.V. La M. J.	Milda Galindo M.	2242495	<i>[Firma]</i>
9	A. Urbana	Pia Carolina Muñoz M.	pia.munoz@rancagua.cl	<i>[Firma]</i>
10	A. URBANA	Andrés Cáceres A.	andres.caceres@rancagua.cl	<i>[Firma]</i>
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

1/2

Imagen N° 17: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Centro, 19 de Octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD:
 REUNIÓN "PARTICIPACIÓN TEMPRANA- MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA."

TIPO DE ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN A LA CIUDADANÍA C.D.C. PONIENTE

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 20/10/16 HORA: 18:00 hrs. LUGAR: Centro Cultural Baquedano.

OBJETIVO / CONTENIDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PRINCIPALES ACUERDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

PARTICIPANTES:

N°	INSTITUCIÓN	NOMBRE	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
1	VILLA U.V.U. Austral	Alexandra Carrasco Celis	Alexandra.Carrasco@hotmail.com	[Firma]
2	V. Poniente	Patricio Dgo. Dg	96620214	[Firma]
3	Villa Suiza	Mauricio Bravo M.	986369092	[Firma]
4	Villa Suiza	Carolina Piña R.	979159270	[Firma]
5	Unione Frei	Ricardo Leiva Medina	979565315	[Firma]
6	Unione Frei	Viviana Contreras Lopez	67504862	[Firma]
7	V. Florencia	Viviana Contreras Contreras	79457485	[Firma]
8	S.J. Vecino Asociación	Alciana Ucata Subillo	83469648	[Firma]
9	Patricio Joven	Carlos Cancino Medina	983989621	[Firma]
10	Villa Austrial	Margueta Gayral P.	99542841	[Firma]
11	Villa Austrial	Ramón Jaeger	72223953	[Firma]
12	Villa Brezón	Sonia Sauchet	96131208	[Firma]
13	V. Brezón	Verónica Mellado Soto	68478445	[Firma]
14	Villa Florencia 2	Yasna Paredillo	226859	[Firma]
15	A. Urbana	WELSON PICARETZ		[Firma]
16	A. Urbana	Pa C. Muñoz Kena	pa.munoz@rancagua.cl	[Firma]
17				
18				
19				
20				
21				

Imagen N° 18: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Poniente, 20 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD: REUNIÓN "PARTICIPACIÓN TEMPRANA- MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA."

TIPO DE ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN A LA CIUDADANÍA C. D. C. ORIENTE

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 24/10/16 HORA: 16:00 hrs. LUGAR: Centro Cultural Oriente, Intersección Calle Juan Martínez de Rozas con Av. La compañía.

OBJETIVO / CONTENIDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PRINCIPALES ACUERDOS:

1. Entregar copia del plan a comités
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

PARTICIPANTES:

N°	INSTITUCIÓN	NOMBRE	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
1	Unión Promociones Junta de Vecinos	Laura Varegas Calabur	laura.varegas@gmail.com	Laura Varegas C.
2	J.V. Villalobos	Raul Salas Paz	975635711	Raul Salas
3	J. Vecinos Comunitarios	Patricia Muelle P	88464529	Patricia Muelle P.
4	Comunidad	Jose L. Molina Rojas		Jose L. Molina Rojas
5	25 25	Rosa Lopez M.		Rosa Lopez M.
6	J.V.V.	Maria Romero O.	992862852	Maria Romero O.
7	J.V. Costa	Marey Cáceres G.	999814045	Marey Cáceres G.
8	J.V.V.	Hernán Niño V.	260502	Hernán Niño V.
9	J.V.V.	Gladys Soto Keydoug	976013272	Gladys Soto Keydoug
10	J.V. Villa San Fernando	Julia Jutierrez S.	98876140	Julia Jutierrez S.
11	J.V. Pío de la Fuente	Maria Gonzalo G.	950470126	Maria Gonzalo G.
12	J.V. Pío de la Fuente	Amalia Quevedo	9.68162026	Amalia Quevedo
13	B.V. Pío de la Fuente	Margarit Marinic	8888396-9	Margarit Marinic
14	J.V. Los Andes	Mosel Alvarez Concha	979366553	Mosel Alvarez Concha
15	CDC oriente	Fabola Cortillo B.	262452	Fabola Cortillo B.
16	CDC oriente	M° Soledad Olea	262452	M° Soledad Olea
17	CDC oriente	Constanza Cerdá	262452	Constanza Cerdá
18	CDC oriente	Orin Vargas Jimenez	262452	Orin Vargas Jimenez
19	A. Urbana	Pia Carolina Muñoz Mery	pia.munoz@rancagua.cl	Pia Carolina Muñoz Mery
20	A. URBANA	NELSON DIOCARETA	nelson.diocareta@rancagua.cl	Nelson Diocareta
21				

Imagen N° 19: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Oriente, 24 de octubre de 2016.

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD:
 REUNION PARTICIPACIÓN TEMPRANA- MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA "

TIPO DE ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN A LA CIUDADANÍA C.D.C. NORTE

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 26/10/16 HORA: 16:00 hrs. LUGAR: Sede Comunitaria, Calle Camino de la Luna N° 03536, Villa Las Cañadas, Rancagua.

OBJETIVO / CONTENIDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PRINCIPALES ACUERDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

PARTICIPANTES:

N°	SECTOR O DIRECCIÓN	NOMBRE	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
1	Las Cañadas 2	Carolene Nebi	83179958	<i>[Firma]</i>
2	Poycurich	Josvier Casas	94753415	<i>[Firma]</i>
3	Las Cañadas 2	Lorena Osorio	988685455	<i>[Firma]</i>
4	Don Mateo IV	Hennu Oyarzun	981590050	<i>[Firma]</i>
5	Las Cañadas N° 1	MARCO MONTEO P.	9.458776-K	<i>[Firma]</i>
6	Las Cañadas 1	Pedith Faunde Carrasco	13.240.845-9	<i>[Firma]</i>
7	Las Cañadas	Antonia Romero Bravo	97183570	<i>[Firma]</i>
8	Las Cañadas 2	CRISTOBAL MUNEZ MORA	961426740	<i>[Firma]</i>
9	Las Cañadas Olga Perera	del Carmen Vidal	95279838	<i>[Firma]</i>
10	Villas Cañadas	Concepción López	961720292	<i>[Firma]</i>

1/2

Imagen N° 20: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Norte, 26 de octubre de 2016 (2 hojas).

Fuente: Asesoría Urbana.

PARTICIPANTES:				
N°	SECTOR O DIRECCIÓN	NOMBRE	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
11	H.V. Muecetas	Edith Goro N.	99 2400 749	
12	H.V. Villa el Sol	Carlos Medina	99 2406163 medina.2@mpg.cl	
13	Recreo W	Pascual Yousalve	87340363 25 4974	
14	Las Comedias 1	José Osuna	95279838	
15	Cede Norte	Verónica Tursolet Lorenz	cdcnorte.dirección@mpg.cl	
16	S. Municipales de la UDA	Andrés Cáceres A	72 443578	
17	MUNICIPIO RECREO	NERSON DIOSARETA	995577434	
18	A. Urbana	Pío Carolina Muñoz Henríquez	2443550	
19	Flores y Propuett Consultores de Ingeniería	Miriam Urzua Reinoso	85233044	
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				

Imagen N° 21: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Norte, 26 de octubre de 2016 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD:
 REUNIÓN "PARTICIPACIÓN TEMPRANA- MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA."

TIPO DE ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN A LA CIUDADANÍA C.D.C. SUR

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 27/10/16 HORA: 09:30 hrs. LUGAR: Sede Comunitaria, Pasaje 13 N° 1379, Población Rancagua Sur, Rancagua

OBJETIVO / CONTENIDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PRINCIPALES ACUERDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

PARTICIPANTES:

N°	SECTOR O DIRECCIÓN	NOMBRE	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
1	JUV. Puente Sur	Antonio Jara González	979987852	
2	J.V.U. San Pedro	Soledad Domínguez Hernández	988893496	
3	J.V.U. Pique Sur - Población Zamarac	Ramón Zamora	971984326	
4	J.V.U. Pique Sur - Población	Osvaldo González-S	982620090	
5	J.V.U. Pique Sur	José M. Díaz Macilla	985633072	
6	J.V.U. Sta. Cruz Antonia	José Tobías	722216860	
7	J.V.U. Cañal Blanco	Luis Mora Trucos	993258289	
8	J.V.U. Población Dintons	Gianina Jara Contreras	992847788	
9	J.V.U. Villa del Rosar	Sandra Ruiz Venegas	995716100	
10	J.V.U. Dintons	Raúl Velozo OSSOS		

1/2

Imagen N° 22: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Sur, 27 de octubre de 2016 (2 hojas).

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD: REUNIÓN "PARTICIPACIÓN TEMPRANA - MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA."

TIPO DE ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN A LA CIUDADANÍA C.D.C. RURAL

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 10/11/16 HORA: 10:00 hrs. LUGAR: Sede Social de la Villa San Ramón, Calle Catalina de los Ríos N° 632, Rancagua.

OBJETIVO / CONTENIDOS:

1.
2.
3.
4.

PRINCIPALES ACUERDOS:

1.
2.
3.
4.

PARTICIPANTES:

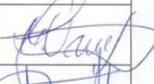
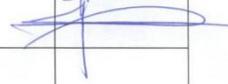
N°	SECTOR O DIRECCIÓN	NOMBRE	RUT	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
1	Villa San Ramón	Ricardo Cordero		77114483	Ricardo CA
2	SAN RAMON	Juan Oribe F	72.693.646K		Juan Oribe F
3	SA RAMON	FIDELISA CECIS	6182484	76.109981	
4		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
5	Villa San Ramón	Yanna Pamela Miranda Muñoz	13097835	99024057	Yanna Pamela
6	VILLA SAN RAMON	Berta Bilbao	9801838	83386758	Berta Bilbao
7	Villa SAN RAMÓN	NELIDA MARIN	5523165-3	78261871	Nelida Marin
8	VILLA SAN RAMON	MARICA SANTANDER	95067492	966699534	Marica Santander
9	VILLA SAN RAMON	Purísima Muñoz	6354346-2	66221984	Purísima Muñoz
10	Villa San Ramón	Carolina Jovoso Pelis	B. 4828424	5883508	Carolina Jovoso Pelis
11	Villa San Ramón	Cecilia Vargas	11881.141-K	93095053	Cecilia Vargas
12	Villa San Ramón	Marisol Valdovinos	9.952.384-0		Marisol Valdovinos

1/2

Imagen N° 23: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Rural, 11 de noviembre de 2016 (2 hojas).

Fuente: Asesoría Urbana.

PARTICIPANTES:

N°	SECTOR O DIRECCIÓN	NOMBRE	RUT	FONO CONTACTO O E-MAIL	FIRMA
13	Villa San Ramón	Miriam Urzua	17.106.144-5	85233074	
14	A. Urbana	MERSON BIOCASSET	7.221.800-0		
15	A Urbana	Pae C. Muñoz M	15.525.299-5		
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

2/2

Imagen N° 24: Registro de asistencia al Taller de Participación Ciudadana Temprana, con la Comunidad a cargo del Centro de Desarrollo Comunitario Rural, 11 de noviembre de 2016 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE ACTIVIDAD:
 REUNIÓN - MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

TIPO DE ACTIVIDAD: REUNIÓN CON FUNCIONARIOS SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

TALLER REUNIÓN ASAMBLEA VISITA A TERRENO

FECHA: 19/01/17 HORA: 15:00 hrs. LUGAR: SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS

OBJETIVO / CONTENIDOS:

1.
2.
3.

PRINCIPALES ACUERDOS:

1.
2.
3.

PARTICIPANTES:

N°	INSTITUCIÓN	NOMBRE	RUT	FIRMA
1	SEREMI MINVU	Patricia Martínez del Ró	14.283.733-1	
2	SEREMI MINVU	Andrea Gutiérrez López	11.628.447-2	
3	SEREMI MINVU	Fernando Troncoso Restre	4.720.815-4	
4	Asesoría Urbana	Alonso Caleros Amador	10.128.282-1	
5	Asesoría Urb. I. Rancagua	Pia Carolina Muñoz Peña	15.525.299-5	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

1/1

Imagen N° 25: Registro de asistencia de la Reunión con Profesionales de la Secretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, 19 de enero de 2017.

Fuente: Asesoría Urbana.



REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: REUNIÓN ENTRE ACTORES PÚBLICOS RELEVANTES.
NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ASESORIA URBANA, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.
FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2017 / **HORA:** 11:00 HRS.
LUGAR: SALA DE SESIONES ALCALDÍA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA TEMPRANA

N°	NOMBRE	RUT	CARGO	INSTITUCIÓN	FONO	E-MAIL	FIRMA
01	Rodrigo AID DINGIVETI	17.994.793-9	D. Gestión	Flores y Dingivetti	—	rodrego.aid@floresydingivetti.cl	[Firma]
02	José Nicolás Flores O	16.952.102-2	D. Negocios	Flores y Dingivetti	982931098	Nicolas.Flores@FloresyDingivetti.cl	[Firma]
03	Zorina Soares Marques	13.343.369-8	Arquitecta	SERVIU	—	Coobarzo@MINUVU.CL	[Firma]
04	FRANCISCA ROSALEY GUMA	17.156.488-3	GESCOM FO	JENIU	—	FR06TE6@MINUVU.CL	[Firma]
05	Dámaris Mena Alviad	17.260.124-3	Encargada Ed. Ambiental	M. Rancagua	722443715	mariaamensuete.plaza@rancagua.cl	[Firma]
06	Ana Abud Parra	17651215-6	Alumna en Práctica	M. Rancagua	89050836	Ana.Abud@alumnos.usach.cl	[Firma]
07	M ^o Elsa Jiménez Soto	15.483.939-1	ENCARGADA EDIFIC	SERVIU Medio Ambiente	990998381 2203322 975494187	elijamez@nora.gov.cl	[Firma]
08	Gino Buracchio Moya	6.149.676-9	PROFESIONAL D. DIRECCION TTD	MUNICIPALIDAD RANCAGUA	975494187	gino.buracchio@rancagua.cl	[Firma]
09	ROBERTO SOTO CISTERNA	13687647-3	DIRECTOR ARQUITECTURA MOP	MINISTERIO OBRAS PUB	9.77038724	ROBERTO.SOTO@NORA.GOV.CL	[Firma]
10	PATRICIO OLIVERA CORREA	7.033.441-0	DEPTADO	MINUVU	2350721	holate@minuvu.cl	[Firma]
11	LUANE ETCHEBERRIGARAY C.	15.298.769-K	ARQUITECTO DDU - SERVIU MINUVU	MINUVU	722390747	LETICHEBERRIGARAY@MINUVU.CL	[Firma]

Imagen N° 26: Registro de asistencia de la Reunión con Actores Públicos relevantes en la planificación del territorio comunal, intercomunal y regional, 7 de febrero de 2017 (2 hojas).

Fuente: Asesoría Urbana.

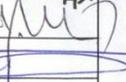
N°	NOMBRE	RUT	CARGO	INSTITUCIÓN	FONO	E-MAIL	FIRMA
12	Nelson Diocarette	7.221.880-0	PROFESIONAL	MUN. RANCAGUA	443551	nelson.diocarette@rancagua.cl	
13	Andrés García Alarcón	10.128.282-1	ASesor URBANO	Munic. RANCAGUA	443548	andres.garcia@rancagua.cl	
14	Pia Carolina Muñoz M.	15.525.299-5	PROFESIONAL	I. Mun. Rancagua	2443550	pia.munoz@rancagua.cl	
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							

Imagen N° 27: Registro de asistencia de la Reunión con Actores Públicos relevantes en la planificación del territorio comunal, intercomunal y regional, 7 de febrero de 2017 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.



REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: REUNIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA Y REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARTICIPANTES, EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA.

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018 / **HORA:** 12:00 HRS.

LUGAR: SALA DE SESIONES DE ALCALDÍA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA. PLAZA DE LOS HÉROES N° 445, RANCAGUA.

ACUERDOS:

Nº	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN	FONO	E-MAIL	FIRMA
01	Alfredo Rojas Aceña	15.398.636-3	I. Mun. de Rancagua	9 4491 2183	alfredo.rojas@rancagua.cl	<i>Alfredo</i>
02	CRISTINA MOZAJA G	7.186.896-6	COMUNA	971356200	m.mozaja@ilustre.muni.cl	<i>Cristina</i>
03	Paulette Quezada Jotal	10188632-2	Quilom. - Ho ^a	582027	paulette.quezada@quilom.com	<i>Paulette</i>
04	Roberto Sotelo Jume	11.604.045-1	Gecko	72203100	roberto.sotelo@gecko.cl	<i>Roberto</i>
05	Carla Krieger	16.852.341-1	Flora & Draggett	95814451	cpmuro@flora.com	<i>Carla</i>
06	Nelson Araya Saavedra	15.374.334-7	Gobernación Cachapoal	998438057	concepcion@cachapoal.cl	<i>Nelson</i>
07	JUAN M. BARRERA GONZALEZ	10.329.517-3	CARABINEROS	10.329.517-3	juan.barrera@carab.cl	<i>Juan</i>
08	PATRICIO SEQUEIDA ZUNIGA	8.196.617-6	I. MUNICIPALIDAD	220 3335	patricio.sequeira@rancagua.cl	<i>Patricio</i>
09	ALBERTO VILLELA TRISVILLE	14.138.769-3	I. MUN. RANCAGUA	203337	alberto.villela@rancagua.cl	<i>Alberto</i>
10	SIXTO E. HUERTO CUBIODES	5.506.969-8	D.O.M.	203321	sixto.huerto@dom.cl	<i>Sixto</i>
11	MELLY TURCHIAN KOPPE	9.714.486-9	J. N. REVA	987935622	melly.turchian@rancagua.cl	<i>Melly</i>

www.rancagua.cl

Plaza de los Héroes #445 - Fono: 2443500

1/3

Imagen N° 28: Registro de asistencia de la Primera Sesión con los Representantes de los Órganos de la Administración del Estado participantes en la etapa de diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 21 de junio de 2018.

Fuente: Asesoría Urbana.

N°	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN	FONO	E-MAIL	FIRMA
12	Damaris Mena Alveal	17260.124-3	M. Rancagua / Medio Ambiente	956408352	damaris.mena@rancagua.cl	
13	José Antonio Caviones Moya	9924123-3	División Salud Comunal	97441238	JCAVIONES@SAUD.COMUNAL.cl	
14	Demir Zúñiga C.	15.123.660-K	M. Medheli	994425490	demir@medheli.cl	
15	Paula Fernanda Assad	14458850-9	M. Medheli	222746723	paufan@medheli.cl	
16	Kenneth Pino Quiroga	13009129-7	M. Medheli	727746722	KPINQUIROGA@MEDHELICL.cl	
17	Gustavo Ponce Soto	13.307.364-7	SEREMITT	90850288	GPOUCE@MT.GOB.CL	
18	Julio Carmona B	11841028-9	SECPUC RGU	98401268	julio.carmona@rancagua.cl	
19	Pia Carolina Muñoz Herrera	15.525.299-5	Asesoría Urbana, Ilustre Mun. Rancagua	2443550	pi.munoz@rancagua.cl	
20	Andrés Caceres Alvarez	10.128.282-1	Asesoría Urbana	998654674	andres.caceres@rancagua.cl	
21	MELSON DIOCARETZ URRUTIA	7.221.800-0	ASESORÍA URBANA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	995547434	melson.diocaretz@rancagua.cl	
22						
23						
24						
25						
26						
27						

Imagen N° 29: Registro de asistencia de la Primera Sesión con los Representantes de los Órganos de la Administración del Estado participantes en la etapa de diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 21 de junio de 2018 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.



REGISTRO DE ACTIVIDAD / LISTA N° 1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA A LOS ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA.

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

FECHA: 10 DE JULIO DE 2018 / **HORA:** 18:00 HRS.

LUGAR: SALÓN DE ACTOS DEL LICEO DE NIÑAS DE RANCAGUA, PLAZA DE LOS HÉROES N° 475, RANCAGUA.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN O EMPRESA (SI CORRESPONDE)	FONO	E-MAIL	FIRMA
01	Waldo Quiroz	5126341-3	Rodrigo de Trioma 1415	Federación de Buses Valpoles	997422251	wquirozjere@busturicland	[Firma]
02	Henry Seguel Flores	12338420-1	Pk. Isla Chañaral 01502, Valle Isab.	Sv. Villa Isab. Regia	999642853	HSeguel46@GMAIL.COM	[Firma]
03	Claudio Pavez C	8622570-0	Constanza N° 01132	SEND. N° 6. Col. VST.	722263461	claudio.pavez1584@procl.com	[Firma]
04	Comunidad Fuentes	3.930228-X	Parque Gabriela Mistral 0316 y Bg. Uru	CAM. Nueva Esperanza	997806193		[Firma]
05	Eugenia Morales	9364061-6	Villa Jardín Oeste Puerto Lechido 812	CAM. Nueva Esperanza	988567668		[Firma]
06	Alexa Jiménez Corzo	6.674196-4	Turvolencia 1428 Pda. 5 de Octubre	SJ.V. 5 de Octubre	942191231	ajjim955@gmail.com	[Firma]
07	David Conroy	3.778.957-7	Buena Vista N° 661 Pobl. Esperanza	SJ.V. Nueva Esperanza	-	-	[Firma]
08	Raúl Sara Alvarado	18.334.711-8	Buena Vista N° 398 Col. SUR	CDC SUR	2245888	cdsur@sidra.org	[Firma]
09	Marcia Canciano Conz	7.620.294-K	Ximena Vienti 1616	Junta Vecinal Villa Lourdes	993005225	marciacanciano190@gmail.com	[Firma]
10	Alfonso Urrut	7.802.964-0		FERCOM L	9745601		[Firma]
11	Claudia Abraham Paez	10.042.781-1	Rodrigo Latorre Fernández	Junta de Vecinos			[Firma]

Imagen N° 31: Registro de asistencia a la sesión con la comunidad y representantes de los órganos no correspondientes a la administración Estado, participantes de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 10 de julio de 2018.

Fuente: Asesoría Urbana.

N°	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN	Selección	FONO	E-MAIL	FIRMA
12	Román Sánchez	11.620883-3	CR III		953441928	hmr-2.sando@admail.cl	[Firma]
13	Pedro Díaz	10.038203-1	CR III		999513078	PedroDiazSanchez19@gmail.com	[Firma]
14	Pedro Díaz	15738707-2	CDC Oriente		975470500	CDR2.CRAMUNLO@GMAIL.COM	[Firma]
15	Domingo Sto Palen	9503334-2	J.V.V. Villa El Carmen		99394778	domstopalen@gmail.com	[Firma]
16	Olga Muñoz C.	10092215-0	J.V.V. Los Cipreses		967665569		[Firma]
17	Maria Oquendo Tapia	9963861-K	V. La Encarnación		990189791		[Firma]
18	Pauline Ance	13098.694-3	J.V.V. Puerto al Sur (Soyún)		986952957	panceshultz@gmail.com	[Firma]
19	Juan Sandoval U	8.982814-K	J.V.V. Villa Parque Huelmo		999514430	villaparquehuelmo.cl	[Firma]
20	MAGDALENA THENNET	8010228-3	V. El Bosque		993902949	Mthennet@gmail.com	[Firma]
21	Rosa Mica Canale	920016-7	J.V. Claudio Arau Dagua		998626196	[Firma]	[Firma]
22	Leila Morales P.	15737852-K	Villa Promavac I.		971929657		[Firma]
23	Martina Baldas U	9623456-J	Villa Promavac I.		91420707		[Firma]
24	Laura Venegas Catalán	987904489.	J.V.V. Promavac III		11.245.335-4	laurita.venegas@gmail.com	[Firma]
25	Abigail Irribarren J.	10.845068-5	Junta BSLAS		992581581		[Firma]
26	Ana M. Zamora R	7236127-K	J.V. Sta Elena de Jirón		97740393		[Firma]
27	Andrés Cocios A.	10.128.282-1	I.M. Concesos		72243347	andres.cocios@concesos.cl	[Firma]

Imagen N° 32: Registro de asistencia a la sesión con la comunidad y representantes de los órganos no correspondientes a la administración Estado, participantes de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 10 de julio de 2018 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

Nº	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN	FONO	E-MAIL	FIRMA
28	NESSON DIACARETZ URRUTIA	7.221.800-0	I. MUNIC. RANCAGUA ASESORIA URBANA	995547434	nesson.diacaretz@rancagua.cl	
29	PIA CAROLINA MUÑOZ MENA	15.521.299-5	ASESORIA URBANA I. MUNICIP. DE RANCAGUA	2443550	pia.munoz@rancagua.cl	
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						

Imagen N° 33: Registro de asistencia a la sesión con la comunidad y representantes de los órganos no correspondientes a la administración Estado, participantes de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 10 de julio de 2018 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.

RANCAGUA

REGISTRO DE ACTIVIDAD / LISTA N° 2

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA A LOS ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN N° 21 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA.

NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ASESORÍA URBANA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

FECHA: 10 DE JULIO DE 2018 / **HORA:** 18:00 HRS.

LUGAR: SALÓN DE ACTOS DEL LICEO DE NIÑAS DE RANCAGUA, PLAZA DE LOS HÉROES N° 475, RANCAGUA.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN O EMPRESA (SI CORRESPONDE)	FONO	E-MAIL	FIRMA
01	Sergio Ahumada Bravo	10.838646-0	Aguas Claras 0974 A-33 V Nueva Cordillera	J.W. Ste 10 Villa Cordillera	89919763	Sergio_19_67@hotmail.com	[Firma]
02	Sandra Lecaros	9.997910-0	Coste del Sur II	Avenida 29 Sur	950209538		[Firma]
03	Ricardo Hernandez	4.067.822-1	B.V. 112/062	J. Vecinos Marzal	72221949	ricardohernandez@ucla.cl	[Firma]
04	Sergio Palomares	6840393-6	San-Damian 482 Cigarrador 2	Adultos mayores Catalina Zubard	999371866	SergioPalomares@gmail.com	[Firma]
05	Ramón Vega	9.821.425-9	Parcela Sta F Filomena 5/n	Soc Agrícola Klingentor Müller	994646008		[Firma]
06	Verónica Vergara S.	6.905.937-6	Dorado 2458 V. Laguna del Inca	V. Laguna del Inca	722.83.8974	VeronicaVergara@gmail.com	[Firma]
07	Rebeca Berríos Grossi	18.158.595-1	Hueta Antilla #0539 V. Pajarito Sta Blanca	J.S.V.V. Ville Parque V. Sta Blanca	9-97061569	ysbel21@hotmail.com	[Firma]
08	Ucar Marquinez U.	16.880.570-5	Los Volcanes #0617 P. Claudio Aman	V. de los Volcanes Claudio Aman	9-59403960	UcarMarquinez2010@gmail.com	[Firma]
09	Paul Holman Perez	4574103-6	LA VILLA #01082	J.W. LA VILLA	99778505		[Firma]
10	J. Rafael Gonzalez B.	9.870.914-2	Ardo. Municipal #1910 V. Lourdes	J.W. V. Lourdes	979007376	gonzalezrafael2012@gmail.com	[Firma]
11	José Vera G	12632171-6	Refugio #0042	Cordillera 80	95922151	RESOOS.Vera74@ucla.cl	[Firma]

Imagen N° 34: Registro de asistencia a la sesión con la comunidad y representantes de los órganos no correspondientes a la administración Estado, participantes de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 10 de julio de 2018 (Continuación).

Fuente: Asesoría Urbana.



**ASISTENCIA
 REUNION**

Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua
Día 17 de Mayo del 2019 Salon Auditorio – Ilustre Municipalidad de Rancagua
 Hora : 10:00 horas Término _____ horas

NOMBRE	ORGANISMO	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Sergio Alayaga H	Municipalidad		Sergio.Alayaga@Rancagua.cl
G. Godoy R	BAVE		Gabrielgodoy@formal.com
J. González A	BAVE		JGonz@formal.com
E. Pecabarra L	BAVE		ecpecabarra@pntel.com
Cristián Moreno M.	UOH		cristian.moreno@UOH.cl
Andrés Cáceres A	I.M.R.		andres.caceres@uscsp.cl
JOSUÉ CORDERO RIVERA	ASESORIA URBANA		JOSUE.IGNACIO@live.com
Pia Carolina Muñoz Mena			pia.munoz@rancagua.cl
Jorge Pampuz Provo	Min. Medio Ambiente		jorge.pampuz@minagri.gub.cl
Karen Davis	SEREMI MOPUSAT		Karen.davis@mop.gov.cl
Damian's Mena	Med. Amb. Muni		damian.s.mena@rancagua.cl
Nellef Trucchi Lopez	J.G.A		nellef.trucchi@pccp.cl
Patricia Martínez D. Río	SECRETARÍA MUNICIPAL		pmartinez@minm.cl
Nicolas Flores Osorio	Flores y Puyol		NICOLAS.FLORES@FloresyPuyol.cl
MARCEL PÉREZ	COARQUITIA		MARCELPEREZ@MACQUIL.cl
Claudia Quintanilla	DGA		claudia.quintanilla@rancagua.cl

Imagen N° 36: Registro de asistencia de la Segunda Sesión con los Representantes de los Órganos de la Administración del Estado participantes en la etapa de diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 17 de mayo de 2019.

Fuente: Asesoría Urbana.



**ASISTENCIA
 REUNION**

Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua

Día 17 de Mayo del 2019 Salon Auditorio – Ilustre Municipalidad de Rancagua
 Hora : 10:00 horas Término 11:40 horas

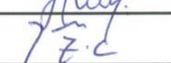
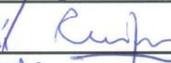
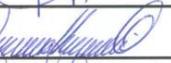
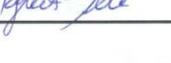
NOMBRE	ORGANISMO	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Carlos Tapia	Secretaría Educación		carlos.tapia@educacion.cl
Marcos Macías	Municipalidad de Quilicura		mmacias@quilicura.cl
Sixto Huerta C.	DOM ROND		sixto.huerta@dom.cl
EDUARDO TAMAYO B.	Secretaría de Medio Ambiente		etamayo@mma.gov.cl
Hector Mella B.	M. de Modelación		hctormella@modelacion.cl
Denis Zago C.	M. de Modelación		denis@modelacion.cl
CLAUDIO MONTECINOS I.M. MACHALI	Municipalidad Machali		claudio.montecinos@machali.cl
Rodrigo Quiroga	Municipalidad Machali		rodrigo.quiroga@machali.cl
CHRISTIAN BARRAHONA D	SECRETARÍA DE SALUD		christian.barahona@redsalud.gov.cl
Hector Henriquez C.	DEPTO. PATRIMONIO Y TURISMO		hctor.henriquez@cultura.cl
PATRICKO LETELLIER ELGUETA	DEPTO. PATRIMONIO Y TURISMO		patricko.letellier@cultura.cl
Orlando Fajardo Rivas	Dpto. Patrimonio y Turismo		orlando.fajardo@cultura.cl
Luis Muñoz S.	Cultura		luis.muñoz@cultura.gov.cl
Rosa Guzmán de Peñate	Cultura		rosa.guzman@cultura.gov.cl
Bárbara Vallejos Campos	Municipalidad de Quilicura		barbara.vallejos@quilicura.cl

Imagen N° 37: Registro de asistencia de la Segunda Sesión con los Representantes de los Órganos de la Administración del Estado participantes en la etapa de diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 21 del Plan, realizada el 17 de mayo de 2019 (Continuación).

ELABORACIÓN:

**ASESORÍA URBANA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

Andrés Cáceres Alarcón

Asesor Urbanista
Ilustre Municipalidad de Rancagua

Pia Carolina Muñoz Mena

Arquitecta Asesoría Urbana
Ilustre Municipalidad de Rancagua

Rancagua, junio de 2019.